

uzgado 11 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. ☐ ☐ ☐ ☐
Para: ☐ Mario Fajardo <mario.fajardo@cityde

Jue 4/05/2023 10:16 AM

Acuso recibido,

Att.
Doris L. Mora
Escribiente
Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá

☐ Responder ☐ Reenviar

MF Mario Fajardo <mario.fajardo@citydent.com.co> ☐ ☐ ☐ ☐
Para: ☐ Juzgado 11 Civil Circuito - Bogotá - Bc
CC: ☐ Alberto Pinzón bohórquez <apinzonth@

Mié 3/05/2023 5:01 PM

 RECURSO DE RESPOSICIÓN CO... ☐
Descargado

3 archivos adjuntos (7 MB) ☐ Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura ☐ Descargar todo

SEÑORA

JUEZA 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: Proceso de Restitución de Tenencia de Inmueble

Radicación: 11001310301120230006500

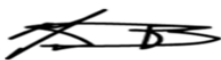
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS

Señora Jueza:

MARIO SANTIAGO FAJARDO BUENDIA, con domicilio en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.409.417 de Usaquén, abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional 58.567 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial del GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS, según poder especial otorgado por el Apoderado General de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL P & P S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.170.425-1, según consta en la Escritura Pública No. 1610 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 15 de mayo de 2013, inscrita el 17 de mayo de 2013, bajo el No. 00025279 del libro V tal como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa, con todo respeto interpongo Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra el Auto del 21 de febrero de 2023, por medio del cual su despacho admitió la demanda de restitución de tenencia de bien inmueble entregado a título de leasinG.

Cordial Saludo,



MARIO SANTIAGO FAJARDO BUENDIA

C.C.80.409.417 de Usaquén

T.P. 58.567 del C. S. J.

Anexo: Lo anunciado 176 folios

De: Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacijudicial@bancolombia.com.co>
Enviado el: viernes, 17 de febrero de 2023 9:55 a. m.
Para: Jairo Gaviria; Pablo Sierra
Asunto: Poder Demanda Restitución Inmueble Bancolombia vs Grupo Empresarial P. & P. S.A.S. (Edificio)
Datos adjuntos: Poder Demanda Restitución Inmueble Bancolombia vs Grupo Empresarial P. & P. S.A.S. (Oficinas)(10757397.1).pdf; Cámara de comercio.pdf; Superfinanciera.pdf

PRECAUCIÓN: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en los enlaces o abra los archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro. No suministre su cuenta o contraseña en sitios no corporativos.

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - REPARTO.
Despacho

Referencia: Proceso Verbal de Restitución de Tenencia – Inmueble de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **GRUPO EMPRESARIAL P.& P. S.A.S.**

Asunto: **Poder.**

DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D. C., con la cédula de ciudadanía No. 20.369.716 de Anolaima, en mi calidad de Representante Legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, en la Carrera 48 No. 26-85 Avenida Industriales de la ciudad de Medellín – Antioquia, con Nit 890.903.938-8 y al buzón electrónico notificacijudicial@bancolombia.com.co todo lo cual acredito con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, que adjunto, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS**, abogado identificado con cédula de ciudadanía 79.566.248 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 112.626 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones físicas en la Carrera 7 No. 71-52, Torre A, Oficina 706 y electrónicas al buzón pablo.sierra@phrlegal.com para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** inicie y lleve hasta su culminación proceso verbal de restitución de tenencia de inmueble arrendado en contra de:

1. **La sociedad GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.**, identificada con Nit. 900.170.425-1, con domicilio en Bogotá, representada legalmente por Ilsen Oliva Puerto Morales, identificada con la cedula de ciudadanía No. 46.667.980, sociedad que recibe notificaciones físicas en la Av. Calle 26 No. 69 D – 91, Oficina 601 To. Avenida el Dorado de la ciudad de Bogotá, y al correo electrónico yelopu24@hotmail.com.

Con fundamento en el contrato de arrendamiento financiero leasing No. 155315 cuyo objeto del contrato de arrendamiento financiero leasing sobre los siguientes inmuebles:

Inmueble ubicado en la Transversal 21A N0.21A-48 Sur Barrio Restrepo Occidental, al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S-95990.

Por el no pago de cánones de arrendamiento.

El apoderado queda ampliamente facultado para transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir, solicitar la terminación del proceso, solicitar medidas cautelares y en general todas las previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso, necesarias y conducentes para para lograr el cumplimiento del presente mandato y para defender los intereses de Bancolombia.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi mandante en los términos y para los efectos de este memorial, poder el cual ratifico con mi firma.

Atentamente, Acepto,

DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ
C. C. No 20.369.716 de Anolaima

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No 79.566.248 de Bogotá
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.



155315

Leasing
Bancolombia
 Compañía de Financiamiento
 Nit. 860.059.294-3

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
 LEASING CON OPCIÓN DE COMPRA**

Entre los suscritos, **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, representada en este contrato por la persona indicada en la Parte II Datos Generales, sociedad anónima, constituida por Escritura Pública No. 7975 del 7 de diciembre de 1978, de la Notaría Cuarta de Bogotá, quien en lo sucesivo, para efectos de este contrato y para todos los demás que con él se relacionen se denominará **LEASING BANCOLOMBIA**, y **EL LOCATARIO** señalado en la Parte II Datos Generales, se ha celebrado un contrato de Arrendamiento Financiero Leasing con opción de compra, en adelante "Arrendamiento Financiero Leasing", que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales:

PARTE I: CONDICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES. Las partes declaran como antecedentes a la celebración del presente contrato, los siguientes:

a. **EL LOCATARIO** manifestó a **LEASING BANCOLOMBIA** su voluntad de celebrar un contrato de Arrendamiento Financiero Leasing sobre el(los) bien(es) que constituye(n) el objeto de este contrato el(los) cual(es) se indica(n) en la Parte II Datos Generales del presente contrato, así como el constructor(es), fabricante(s), en adelante "el(los) proveedor(es)" y las condiciones materiales y financieras en que **LEASING BANCOLOMBIA** realizará la importación o la adquisición de el(los) bien(es) que desea tener para su uso, por ser quien conoce el servicio que puede(n) prestar.

Por lo tanto **EL LOCATARIO**, autoriza bajo su absoluta responsabilidad a **LEASING BANCOLOMBIA** para coordinar todo el proceso logístico tendiente a contratar, pagar y realizar los actos y contratos relacionados con la importación o adquisición del(los) bien(es) objeto de este contrato, tales como pero sin limitarse a consultas a entes de control, registros o licencias de importación, contratación de medios de pago internacional, seguros, fletes externos y/o internos, almacenamiento o depósito y nacionalización. Adicionalmente, **EL LOCATARIO** será responsable por la veracidad y autenticidad de toda la información que suministre dentro del proceso de adquisición y/o importación del(los) bien(es) objeto de este contrato.

b. En consecuencia **LEASING BANCOLOMBIA** no será responsable por la idoneidad o características de el(los) bien(es) ni por sus calidades físicas y/o de funcionamiento, habida consideración de que éste(os) fue(ron) adquirido(s) de el(los) proveedor(es) seleccionado(s) de acuerdo con las características técnicas, estudios, planos y proyectos suministrados por **EL LOCATARIO**, quien es el responsable de su calidad, estado, condiciones y especificaciones. Por tal razón **EL LOCATARIO** declara que conoce y acepta el estado de el (los) bien(es) y los servicios que puede(n) prestar, por lo cual exonera a **LEASING BANCOLOMBIA** de toda responsabilidad en los eventos en que el(los) proveedor(es) despache(n) o entregue(n) de forma incompleta el(los) bien(es), así como por los daños, averías, desperfectos o vicios redhibitorios u ocultos que por cualquier causa presente(n) el(los) bien(es) e imposibilite su uso en forma parcial o total.

c. En caso que **EL LOCATARIO** haya solicitado para su uso un(os) bien(es) que requiera(n) de un proceso de importación, construcción o legalización de la propiedad, la duración de dicho proceso no superará seis (6) meses contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato.

2. OBJETO. En virtud del presente contrato, **LEASING BANCOLOMBIA** se obliga a entregar a título de Arrendamiento Financiero Leasing con opción de compra a **EL LOCATARIO** y éste a recibir de aquella por el mismo título el(los) bien(es) descrito(s) en la Parte II Datos Generales.

3. OPCIÓN IRREVOCABLE DE COMPRA: Para propósitos tributarios, las partes se comprometen a una opción irrevocable de compra.

4. COMISIONES. **EL LOCATARIO** y **LEASING BANCOLOMBIA** podrán pactar comisión(es) cuya(s) fórmula(s) para el cálculo y forma de pago quedará(n) indicada(s) en la Parte II Datos Generales del presente contrato.

5. ANTICIPOS. **LEASING BANCOLOMBIA** en virtud del presente contrato entregará a el(os) proveedor(es), o a quien **EL LOCATARIO** defina, las sumas de dinero

necesarias para poner el(los) bien(es) en las condiciones requeridas por **EL LOCATARIO**, sumas que quedarán involucradas en el valor de el(los) bien(es) objeto del presente contrato y sobre los cuales se cobrará unos intereses que serán calculados con el método financiero de tasa de interés compuesto.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasa será determinada con la periodicidad señalada en la Parte II Datos Generales de acuerdo con la tasa de interés vigente al momento de la determinación. Mensualmente a partir de la fecha del primer desembolso se procederá a sumar los diferentes pagos realizados, con la finalidad de efectuar un cobro de intereses en el mes.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el contrato de leasing termine, encontrándose el (los) bien (es) objeto del mismo en etapa de importación, construcción o legalización de la propiedad, quedará al arbitrio de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** continuar con la ejecución del contrato o, ceder, transferir, o endosar a **EL LOCATARIO** el (los) documento(s), en los que consten las obligaciones adquiridas por **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** con el (los) proveedor(es). **EL LOCATARIO**, acepta desde la firma del presente contrato, la cesión, transferencia, o endoso de (el) (los) documento(s), que para el efecto realizará **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**.

6.VIGENCIA Y PLAZO. La vigencia del contrato está comprendida entre la fecha de suscripción del mismo y la fecha en la cual **EL LOCATARIO** cancele todas las obligaciones a su cargo y se encuentre a paz y salvo por todo concepto con **LEASING BANCOLOMBIA**.

El plazo señalado en la Parte II Datos Generales, es el período convenido por las partes para el pago de los cánones, el cual comienza a correr en la fecha indicada en el Anexo 1- Iniciación del Plazo en el cual se hará constar:

- El valor total de el(los) bien(es).
- La descripción de el(los) bien(es) objeto de este contrato.
- El valor del canon calculado de acuerdo con el procedimiento del numeral 9 de la Parte I del presente contrato.
- El costo financiero equivalente en términos efectivos anuales que incluye el canon.
- La fecha de pago de los cánones.
- Tabla de amortización estimada.
- El valor de la opción de compra.
- La fecha de pago de la opción de compra.

7.ENTREGA. La entrega de el(los) bien(es) objeto del contrato la realizará el(los) proveedor(es) de el(los) bien(es) que constituye(n) el objeto de éste, en los términos señalados para la adquisición de los mismos por **EL LOCATARIO**. El(los) proveedor(es) o en su caso **EL LOCATARIO** comunicará(n) a **LEASING BANCOLOMBIA** que se ha entregado el(los) bien(es) objeto del contrato.

8.CESIÓN DE LAS GARANTÍAS. Si se presenta retardo o incumplimiento de las obligaciones en la entrega de el (los) bien(es) por parte de el(los) proveedor(es), conforme el parágrafo segundo del numeral 5 de la Parte I del presente contrato, **EL LOCATARIO** deberá cancelarle a **LEASING BANCOLOMBIA** los valores que ésta última haya pagado a el(los) proveedor(es), procediendo **LEASING BANCOLOMBIA** a cederle las garantías o derechos frente a el(los) proveedor(es) para que inicie las acciones a que haya lugar. Esto, en virtud del mandato bajo el que actúa **LEASING BANCOLOMBIA** frente a **EL LOCATARIO** para la adquisición de el(los) bien(es) objeto del contrato.

En el evento anterior **LEASING BANCOLOMBIA** cederá y/o transferirá el(los) documento(s), en los que consten las obligaciones del(los)proveedor(es) a **EL LOCATARIO**, dentro del mes siguiente a que se presente alguna de las situaciones descritas en el párrafo anterior, quedando **EL LOCATARIO** como titular de las acciones y los derechos que tiene **LEASING BANCOLOMBIA** frente a el(los) proveedor(es) de el(los) bien(es), pudiendo **EL LOCATARIO** exigir directamente a dicho(s) proveedor(es) el cumplimiento del contrato respectivo o pedir la resolución de el(los) mismo(s) con resarcimiento de daños y perjuicios, frente a las autoridades respectivas.

Los valores que en los eventos descritos adeude **EL LOCATARIO** a **LEASING BANCOLOMBIA** deberán ser cancelados previamente por **EL LOCATARIO** a **LEASING BANCOLOMBIA**, para que proceda la cesión y/o transferencia de los documentos frente al(los) proveedor(es) y/o transferencia del (los) bien(es) a **EL LOCATARIO**, que se encuentren a nombre de **LEASING BANCOLOMBIA**, previa terminación del presente contrato.

PARÁGRAFO: Una vez iniciado el plazo del presente contrato, **EL LOCATARIO** queda subrogado en los derechos de **LEASING BANCOLOMBIA**, frente a el(los) proveedor(es) del(los) bien(es), pudiendo **EL LOCATARIO** presentar directamente a dicho(s) proveedor(es) cualquier reclamación relacionada con

el(los) mismo(s). **EL LOCATARIO** será responsable de las reclamaciones realizadas en virtud de lo aquí establecido y notificará por escrito a **LEASING BANCOLOMBIA** el resultado de las mismas.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si se presenta retardo o incumplimiento en la entrega de el (los) bien(es) por parte de el (los) proveedor(es) o constructor(es) quedará a discreción de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** continuar con la ejecución del contrato o, terminarlo y ceder, transferir, o endosar a **EL LOCATARIO** el (los) documento(s), en los que consten las obligaciones adquiridas por **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** con el (los) proveedor(es) para que inicie las acciones a que haya lugar, siendo obligación de **EL LOCATARIO** cancelarle a **LEASING BANCOLOMBIA** los valores desembolsados a el (los) proveedor(es) o constructor(es), procediendo **LEASING BANCOLOMBIA** a cederle las garantías o derechos frente a éstos.

EL LOCATARIO, acepta desde la firma del presente contrato, la cesión, transferencia, o endoso de el (los) documento(s), que realice **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**.

9.CANON. El canon del contrato se determina teniendo en cuenta la sumatoria de los desembolsos realizados por **LEASING BANCOLOMBIA** durante el periodo de construcción, fabricación, montaje, importación o adquisición, esta sumatoria será el valor presente para generar un plan de pagos estimado, calculado teniendo en cuenta el plazo de la operación, modalidad y periodicidad de pago, el valor de la opción de compra y la tasa de interés aplicable en la fecha de iniciación del plazo del contrato.

En caso de presentarse abonos a capital sobre el valor del Contrato, estos serán considerados como cánones extraordinarios, sin perjuicio del tratamiento tributario y contable que se deba dar a los mismos de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

EL LOCATARIO se obliga a pagar en donde **LEASING BANCOLOMBIA** le indique, o a través de los medios habilitados para tal fin, los cánones determinados durante la vigencia del contrato.

Con la finalidad de mantener el equilibrio económico del contrato, el canon para el segundo periodo y los siguientes, será determinado conforme a la periodicidad señalada en la Parte II Datos Generales y el nuevo canon será el resultado de: 1°) Descontar el valor de la opción

de compra y los cánones faltantes a Valor Presente a la tasa de interés vigente para el contrato antes de la determinación del nuevo canon; 2°) Distribuir el Valor Presente calculado en el punto anterior en el plazo restante y en la opción de compra con las condiciones iniciales de periodicidad y modalidad de pago, cánones faltantes, cánones extraordinarios, valor absoluto de la opción de compra y tasa de interés vigente al momento de la determinación; para lo cual se utilizarán los métodos financieros de tasa de interés compuesto.

De darse los presupuestos para la determinación del nuevo canon, ello será informado por **LEASING BANCOLOMBIA** indicando el nuevo valor, con anterioridad al periodo para el cual rige el nuevo canon.

PARÁGRAFO: Si algún día de pago no fuere hábil, éste deberá efectuarse el día hábil inmediatamente posterior al aquí señalado. Los pagos se harán en horario bancario el día de cada vencimiento.

Este valor no será modificado por el deterioro, destrucción, o pérdida de el(los) bien(es). Los cánones a cargo de **EL LOCATARIO** se seguirán pagando aún cuando cese temporal o definitivamente por cualquier causa, el uso de el(los) bien(es).

10.IMPUTACIÓN PARA EL PAGO. El pago de cualquier cantidad de dinero que **EL LOCATARIO** haga a **LEASING BANCOLOMBIA** tendrá el siguiente orden de imputación, a menos que las partes acuerden otro:

1° A lo adeudado por concepto de comisiones, impuestos, timbres, primas de seguros y otros gastos a su cargo, y a los intereses por mora derivados de los mismos, respecto de cualquier obligación con **LEASING BANCOLOMBIA**.

2° A los cánones de arrendamiento vencidos, en orden de antigüedad respecto de cualquier contrato celebrado con **LEASING BANCOLOMBIA**.

3° A los intereses de mora del canon y las penalidades causadas respecto de cualquier obligación pendiente con **LEASING BANCOLOMBIA**.

4° A los intereses de mora de las opciones de compra vencidas, en orden de antigüedad, respecto de cualquier contrato celebrado con **LEASING BANCOLOMBIA**.

5° A las opciones de compra vencidas en orden de antigüedad respecto de cualquier contrato celebrado con **LEASING BANCOLOMBIA**.

En el evento de encontrarse vencidas varias obligaciones, con la misma antigüedad, **LEASING BANCOLOMBIA** elegirá a cuál de ellas imputará el pago comunicará a **EL LOCATARIO** su aplicación.

11. **PAGARÉ. EL LOCATARIO** suscribirá como otorgante y a la orden de **LEASING BANCOLOMBIA**, un pagaré, conjuntamente con el(los) avalista(s) en caso de ser aplicable.

12. **OBLIGACIONES DE LEASING BANCOLOMBIA.** En desarrollo del presente contrato, además de las obligaciones contenidas en el mismo, **LEASING BANCOLOMBIA** se obliga a:

a. Permitir el uso y goce de el(los) bien(es) materia del Contrato, durante el plazo, siempre que **EL LOCATARIO** esté cumpliendo debidamente sus obligaciones, y en consecuencia, se compromete a librarlo de toda perturbación ilegítima por el uso y goce de el(los) bien(es), imputable a **LEASING BANCOLOMBIA**.

b. Ceder y/o transferir a **EL LOCATARIO** cuando este lo solicite, el(los) documento(s) en los que consten las obligaciones a cargo del(los) proveedor(es) de el(los) bien(es).

c. Permitir a **EL LOCATARIO** ejercer la opción de compra de el(los) bien(es) objeto del Contrato, en los términos del numeral 24 de este contrato.

d. Mantener a disposición de **EL LOCATARIO** todos los comprobantes que soportan la celebración y ejecución del presente Contrato.

e. No realizar cobros a **EL LOCATARIO** que no estén pactados por ambas partes.

13. **DERECHOS DE LEASING BANCOLOMBIA.** En desarrollo del presente contrato, además de los derechos contenidos en el mismo, **LEASING BANCOLOMBIA** tiene derecho a:

a. Como propietaria de el (los) bien(es) objeto del Contrato, tiene sobre éste(s) todos los derechos y prerrogativas inherentes a esa calidad, salvo los que aquí de manera temporal cede a **EL LOCATARIO**.

b. Realizar visitas de inspección y/o ordenar el(los) avalúo(s) que estime convenientes de el(los) bien(es) objeto del contrato para verificar su estado y hacer recomendaciones por escrito para prevenir su deterioro.

LEASING BANCOLOMBIA no será responsable de ningún costo y/o gasto imputable a estas actividades, a menos que el(los) bien(es) objeto del presente contrato sufra(n) daño imputable directamente a la persona que efectúa la visita por cuenta de **LEASING BANCOLOMBIA**. Los gastos y costos que generen las

visitas y/o los avalúos serán por cuenta de **EL LOCATARIO**, los cuales serán informados previamente por **LEASING BANCOLOMBIA**.

c. **EL LOCATARIO** concede a **LEASING BANCOLOMBIA** el derecho o la facultad de informar, registrar y mantener actualizados en las bases y/o sistemas integrales de datos de las entidades públicas y/o privadas los datos relativos a el (los) bien(es) objeto del presente contrato, así como a la información de **EL LOCATARIO** que esté relacionada con dicho contrato, todo ello con el fin de reflejar la guarda material y jurídica de el (los) bien(es).

14. **OBLIGACIONES DE EL LOCATARIO.** En desarrollo del presente contrato, además de las obligaciones contenidas en el mismo, **EL LOCATARIO** se obliga a:

a. Suministrar la atención técnica y cumplir con las recomendaciones impartidas por **LEASING BANCOLOMBIA**, el(los) proveedor(es) o el(los) asegurador(es), con el fin de proteger el(los) bien(es) de los daños que pueda sufrir y evitar la pérdida o deterioro de el(los) mismo(s).

b. Responder por los gastos de mantenimiento y reparación, al igual que los costos de reposición por pérdida, destrucción, daño irreparable o delitos contra la propiedad.

c. No entregar a terceros bajo cualquier modalidad contractual ni cambiar el lugar de operación de el(los) bien(es) sin previa autorización escrita de **LEASING BANCOLOMBIA**.

d. Comunicar por escrito a **LEASING BANCOLOMBIA**, de manera inmediata aportando la documentación necesaria, la iniciación de cualquier proceso, incidente, medida preventiva, trámite sancionatorio u otra acción en que se involucre(n) el(los) bien(es) objeto del contrato, de la misma forma que cualquier siniestro total o parcial sobre dicho(s) bien(es).

e. Ser el único responsable de los daños y de toda clase de perjuicios o lucro cesante que se causen a terceros por o con el(los) bien(es) entregado(s); por lo tanto, para todos los efectos relacionados con la responsabilidad civil que frente a terceros pueda originarse en razón de la existencia, uso, explotación o funcionamiento de el(los) bien(es) entregado(s), se entenderá que la guarda material y jurídica de el(los) está radicada exclusivamente en la persona de **EL LOCATARIO**.

f. **EL LOCATARIO** se obliga a reembolsarle todas las

sumas, al igual que los gastos y los honorarios profesionales que **LEASING BANCOLOMBIA** hubiere pagado como consecuencia de cualquier proceso en el que haya sido condenado judicial o administrativamente o si decidió extrajudicialmente pagar suma alguna de dinero. El reembolso se hará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que **LEASING BANCOLOMBIA** comunique a **EL LOCATARIO** la realización de tales pagos. Igualmente **LEASING BANCOLOMBIA**, notificado del auto admisorio de una demanda iniciada por terceros con el propósito de cobrar los perjuicios antes mencionados, podrá llamar en garantía a **EL LOCATARIO** según lo establecen las normas que regulen la materia.

En todo caso, **LEASING BANCOLOMBIA** se obliga a comunicar a **EL LOCATARIO** de la ocurrencia de estos eventos de manera previa a cualquier erogación que en virtud de los mismos, vaya a realizar.

g. Obtener autorización expresa de **LEASING BANCOLOMBIA** para levantar, construir, realizar e instalar cualquier pieza(s) o mejora(s) sobre el(los) bien(es) objeto del presente contrato, las cuales estarán a cargo de **EL LOCATARIO** sin que por ella(s) tenga derecho a compensación, restitución o indemnización alguna. En el evento de las mejoras locativas, las mismas podrán ser retiradas a la finalización del contrato siempre y cuando su retiro no cause detrimento del(los) bien(es).

h. Instalar en el(los) bien(es) la placa, dispositivos y demás elementos necesarios que suministre **LEASING BANCOLOMBIA** para identificar la propiedad exclusiva y ubicación de éstos.

i. Pagar, obtener y mantener vigentes, entre otros y sin limitarse a, todos los permisos, licencias, certificados, impuestos, gravámenes, contribuciones, tasas, valorizaciones, cuotas de copropiedad, seguros, infracciones y multas exigidos por las autoridades competentes por el uso y operación de el(los) bien(es) entregado(s) en Arrendamiento Financiero Leasing. Para aquellos eventos en los cuales sea necesaria la suscripción de documentos por parte de **LEASING BANCOLOMBIA**, **EL LOCATARIO** se obliga a solicitar los mismos, previo a la realización del trámite respectivo.

j. Constituir oportunamente las garantías reales o personales exigidas por **LEASING BANCOLOMBIA**.

k. **EL LOCATARIO** se obliga a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo,

inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades.

l. Asumir y cumplir las obligaciones ambientales y la responsabilidad plena y exclusiva por el (los) bien(es), su tenencia, uso y explotación y por la actividad que con el(ellos) se cumpla.

En razón de ello se compromete a preservar el medio ambiente, los recursos naturales y a cumplir con la normatividad ambiental y demás que le aplica, así como con las disposiciones que la autoridad competente le imponga. Igualmente se obliga a responder por las afectaciones al medio ambiente, por el incumplimiento de la referida normativa, por los pasivos ambientales y/o demás consecuencias, que se generen por el bien y actividad referidos, manteniendo indemne y/o saliendo en defensa de **LEASING BANCOLOMBIA**, así como respondiendo ante la autoridad o los terceros, por cualquier incidente en que por los referidos aspectos, se vean afectados o involucrados.

m. Será responsabilidad de **EL LOCATARIO**, acordar con el(los) proveedor(es) las garantías de calidad de el(los) bien(es), así como su plazo y demás condiciones.

En el evento de requerirse algún trámite de exportación y reimportación de el (los) bien(es), **EL LOCATARIO** deberá solicitar a **LEASING BANCOLOMBIA** la coordinación de dicho trámite de acuerdo con lo estipulado en el literal a) numeral 1 Antecedentes.

n. **EL LOCATARIO** se obliga a solicitar autorización a **LEASING BANCOLOMBIA** cuando el(los) bien(es) objeto del contrato deba(n) ser exportado(s) para prestar servicios en el exterior, para lo cual informará el país de destino y la permanencia.

o. **EL LOCATARIO** se obliga a i) Cumplir la normatividad en materia de Anticorrupción ii) No ofrecer o pagar ningún tipo de soborno a favor de servidor público o funcionario del Estado Colombiano, iii) A mantener informado a **LEASING BANCOLOMBIA** sobre cualquier situación que pueda denotar un hecho plausible o consumado de violación a los derechos contra la administración pública.

p. **EL LOCATARIO** comunicará por escrito a **LEASING BANCOLOMBIA** mínimo con treinta (30) días de antelación a la fecha pactada para el pago de la opción de compra indicada en la Parte II Datos Generales y en

el Anexo 1 – Iniciación del Plazo, su intención de no ejercerla, de lo contrario se entenderá que hará uso de su derecho y se obligará al cumplimiento de lo establecido en el numeral 24.

q. Cumplir con las obligaciones establecidas por las normas vigentes.

r. Suministrar información y documentación completa y veraz a **LEASING BANCOLOMBIA**, cuando **LEASING BANCOLOMBIA** o la ley lo requieran.

s. Defender el (los) bien(es) objeto del Contrato en caso de que fuere(n) perseguidos judicialmente. En consecuencia, si se presentare una diligencia de embargo y/o secuestro que persiga el (los) bien(es) objeto del Contrato, **EL LOCATARIO** deberá presentar oposición a su realización exhibiendo este contrato que lo acredita como mero tenedor y deberá dar aviso inmediato a **LEASING BANCOLOMBIA**.

t. Si el(los) bien(es) objeto del presente contrato de leasing es(son) un(unos) inmueble(s), **EL LOCATARIO** se obliga a cumplir el Reglamento de Propiedad Horizontal así como a asistir a las Asambleas generales ordinarias o extraordinarias de propietarios o copropietarios que llegaren a celebrarse, y a asumir las multas o sanciones que puedan llegar a presentarse por inasistencia a las mismas. De igual manera, se obliga a asumir el pago de las expensas comunes y extraordinarias en caso de que aplique.

u. **EL LOCATARIO** se obliga a cumplir con las obligaciones contraídas frente a el (los) Proveedor(es) de el (los) bien(es) derivadas de la tenencia y explotación de el (los) inmueble(s) tales como la obligación de apertura de el(los) inmueble(s) al público en una fecha determinada y el sometimiento a las normas sobre acabados arquitectónicos y organización vitrinas, debiendo asumir el pago de la multa o sanción, mas intereses moratorios o remuneratorios, derivados de su incumplimiento.

v. Si el(los) bien(es) objeto del presente contrato de leasing tiene(n) un componente de software **EL LOCATARIO** se obliga a cumplir con las disposiciones legales aplicables a derechos de autor y propiedad intelectual del software instalado en el(los) bien(es), para lo cual se obliga a aceptar y cumplir los términos de la licencia del software en las condiciones exigidas por su desarrollador o proveedor, y/o a mantener vigentes con el(los) respectivo(s) proveedor(es) los contratos de licencia u otros contratos requeridos para obtener el derecho de uso del software.

15. DERECHOS DEL LOCATARIO. EL LOCATARIO tendrá derecho a:

a. Que se le atiendan sus dudas, quejas y reclamos respecto de la ejecución del contrato de acuerdo con el procedimiento previsto por **LEASING BANCOLOMBIA** el cual se encuentra publicado en la página web: www.leasingbancolombia.com

b. Que se emplee la debida diligencia en el ofrecimiento y en la prestación de los servicios objeto del presente contrato por parte de **LEASING BANCOLOMBIA** para que **EL LOCATARIO** reciba la información y la atención debida, respetuosa y con estándares de seguridad y calidad, de acuerdo con las condiciones ofrecidas en el presente contrato.

c. Recibir información transparente, cierta, suficiente y oportuna.

16.SOLIDARIDAD. Las partes declaran que son acreedores y deudores recíprocamente en cuanto a los derechos y obligaciones correspondientes a cada una de las partes, consignadas en este contrato o establecidas en la ley.

Cuando sean varios LOCATARIOS, estos se obligan solidariamente tanto por activa como por pasiva.

17.DE LOS SEGUROS: PROTECCIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EL LOCATARIO se obliga a contratar y mantener siempre vigentes durante toda la vida del contrato la(s) póliza(s) de seguro descrita(s) en la Parte II Datos Generales del presente contrato, necesaria(s) para la debida protección de el(los) bien(es) objeto del mismo; así como la póliza que ampare la responsabilidad civil que eventualmente pueda generar su utilización, de la misma forma se obliga a cubrir totalmente las primas generadas al contratar dichas pólizas.

LEASING BANCOLOMBIA, podrá rechazar la póliza individual ofrecida por **EL LOCATARIO** invocando las causales objetivas consagradas en la normatividad.

En el evento en que **EL LOCATARIO** no acredite a **LEASING BANCOLOMBIA**, la contratación y vigencia de las anteriores pólizas, **LEASING BANCOLOMBIA** estará facultada para incluir el (los) bien(es) objeto de este contrato en la póliza colectiva que tiene contratada para el efecto.

LEASING BANCOLOMBIA, sin que constituya responsabilidad de su parte, podrá cubrir con cargo a

EL LOCATARIO el valor de dicha(s) póliza(s), quien se compromete a pagar a **LEASING BANCOLOMBIA** en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la presentación de las facturas, el importe de dichas primas.

El beneficiario único de la(s) póliza(s) deberá ser **LEASING BANCOLOMBIA** y **EL LOCATARIO** mantendrá actualizados los valores de el(los) bien(es) durante toda la vida del contrato para evitar el infraseguro.

PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD FRENTE A DEDUCIBLES, FRANQUICIAS Y EXCESOS. En caso de siniestro parcial o total **EL LOCATARIO** quedará obligado a pagar el deducible y la franquicia cuando haya lugar a ello, además el exceso que represente el costo de las reparaciones frente al valor de la indemnización, lo mismo que el valor no cubierto por infraseguro.

PARÁGRAFO SEGUNDO. IMPUTACIÓN DE INDEMNIZACIONES. En caso de pérdida total **LEASING BANCOLOMBIA** imputará la indemnización recibida al saldo que en virtud del presente contrato estuviese pendiente de pago. Si efectuada esta operación **EL LOCATARIO** quedare debiendo alguna suma de dinero a **LEASING BANCOLOMBIA**, deberá pagársela de inmediato, si sobra alguna suma de dinero, **LEASING BANCOLOMBIA** podrá aplicarla de conformidad con el numeral 10 de la Parte I del presente contrato en caso de existir otras obligaciones pendientes de pago a favor de **LEASING BANCOLOMBIA**. En caso de no existir obligaciones pendientes de pago se le entregarán dichas sumas de dinero a **EL LOCATARIO**.

PARÁGRAFO TERCERO. RESPONSABILIDAD EN CASO DE OBJECCIÓN O NO PAGO POR LA ASEGURADORA. Si la aseguradora no estuviera obligada a pagar el valor de las pérdidas o daños u objetare la reclamación, la reposición o reparación de el(los) bien(es) estará totalmente a cargo de **EL LOCATARIO**.

La cobertura sobre el (los) bien(es) objeto del contrato cesará a la finalización del contrato por cualquier causa, esto, sin perjuicio de las obligaciones que en términos de primas, infraseguros o deducibles deba cumplir **EL LOCATARIO**.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de requerirse un proceso de importación, bajo los términos de negociación (Inconterms) en los cuales el(los) proveedor(es) es(son) responsable(s) de contratar la póliza de transporte, **EL LOCATARIO** deberá presentar a **LEASING BANCOLOMBIA** la mencionada póliza cuyo beneficiario único es **LEASING BANCOLOMBIA**.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso que el(los) bien(es) objeto del proceso de importación se asegure(n) en la póliza colectiva de transporte de **LEASING BANCOLOMBIA**, **EL LOCATARIO** hace constar que conoce el contenido de la misma, que la acepta integralmente y que le ha sido entregada.

18.GASTOS DEL CONTRATO. Todos los gastos, impuestos, costos, valorizaciones, sanciones, multas, intereses, honorarios y demás contribuciones que ocasione la iniciación, desarrollo, terminación anticipada del contrato, restitución de el(los) bien(es) objeto del mismo, o el ejercicio de la opción de compra, correrán por cuenta de **EL LOCATARIO**, así como los que cause la adquisición, enajenación y registro de el(los) bien(es). De la misma forma lo serán los gastos relacionados con la cobranza extrajudicial y judicial, y los pagos que judicialmente deba hacer o le sean reclamados a **LEASING BANCOLOMBIA** por daños y perjuicios ocurridos por o con ocasión del uso de el(los) bien(es) entregado(s) en Arrendamiento Financiero Leasing.

19.CAUSALES GENERALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por vencimiento del término establecido en el literal c) de los Antecedentes o el de duración del contrato.
- b. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas.
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes.

20.CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL POR JUSTA CAUSA POR PARTE DE LEASING BANCOLOMBIA. **LEASING BANCOLOMBIA** podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento del término, sin necesidad de declaración judicial, y exigir la devolución de el(los) bien(es), así como las demás prestaciones a que hubiese lugar, incluyendo y sin limitarse a, las sumas establecidas en el numeral 26, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. El no pago oportuno del canon, por un periodo o más.
- b. El uso indebido de el(los) bien(es) materia del contrato.
- c. Si **EL LOCATARIO** grava con cualquier clase de cargas o garantías el(los) bien(es) y cuando éste(os) sea(n) afectado(s) por cualquier acción judicial o medida(s) cautelar(es) por hechos extraños a **LEASING BANCOLOMBIA**.

d. La disolución o liquidación, o muerte de **EL LOCATARIO**.

e. Cuando existiendo entre las partes varios contratos vigentes, **EL LOCATARIO** se encuentre en mora de cumplir al menos una de las obligaciones derivadas de uno o algunos de los contratos, o cualquiera otra obligación pendiente a favor de **LEASING BANCOLOMBIA**.

f. Si se presenta variación negativa o deterioro material en la situación financiera, jurídica o comercial de **EL LOCATARIO** o en el esquema de propiedad o administración, con respecto a aquellos sobre los cuales fue aprobada la operación, de manera tal que afecte la capacidad de pago de **EL LOCATARIO** durante el proceso de importación, construcción o legalización de la propiedad de el(los) bien(es) o ponga en peligro el pago oportuno de los cánones y demás prestaciones a que haya lugar, durante la vigencia del contrato.

g. En virtud de la obligación a cargo de **EL LOCATARIO** consignada en el literal k del numeral 14 del presente contrato, **LEASING BANCOLOMBIA** podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato en caso que **EL LOCATARIO** llegare a ser: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades, sin que se limite a éstas (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

h. En caso de que **EL LOCATARIO** suministre o haya suministrado información falsa o incompleta a **LEASING BANCOLOMBIA**, o por negarse a actualizar o documentar la información existente cuando **LEASING BANCOLOMBIA** o la ley lo requieran.

i. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato o por el incumplimiento de la normatividad que le sea aplicable tanto a **EL LOCATARIO** como a el(los) bien(es) objeto del contrato.

j. En caso de que **LEASING BANCOLOMBIA** reciba orden judicial de embargo de la opción de compra decretada en proceso en contra de **EL LOCATARIO**.

k. En caso de superarse el término contemplado en el literal c) del numeral 1 Antecedentes, **LEASING BANCOLOMBIA** podrá dar por terminado unilateralmente por justa causa de forma anticipada, el presente contrato, en cuyo caso **EL LOCATARIO** pagará los valores desembolsados por **LEASING BANCOLOMBIA** a el(los) proveedor(es) más los intereses causados a la fecha en la cual se efectué el pago.

l. En caso de que la garantía otorgada por **EL LOCATARIO** sufre alguna desmejora, desvío o deprecio, cualquiera que sea la causa, tales que, ya no sea garantía suficiente, o no diere el cumplimiento acordado al manejo de la misma, a no ser que **EL LOCATARIO** la sustituya o complete a satisfacción, previa autorización de **LEASING BANCOLOMBIA**.

21.CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL POR JUSTA CAUSA POR PARTE DE EL LOCATARIO. EL LOCATARIO podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento del término, en los siguientes eventos:

a. Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de **LEASING BANCOLOMBIA** que hayan causado daño o perjuicio demostrado a **EL LOCATARIO**.

b. Por la modificación de las estipulaciones contractuales por parte de **LEASING BANCOLOMBIA** sin existir acuerdo previo entre las partes.

c. Cuando **LEASING BANCOLOMBIA** efectúe cobros a **EL LOCATARIO** que no estén expresamente previstos en este contrato o sus modificaciones posteriores.

22.TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA. EL LOCATARIO podrá terminar anticipadamente el contrato sin ejercer la opción de compra, siempre y cuando ya se encuentre determinado el valor del canon y se encuentre a paz y salvo por todo concepto con **LEASING BANCOLOMBIA**, pagando el saldo a capital, menos el valor de la opción de compra, más los intereses causados pendientes de pago a la fecha de la terminación anticipada, liquidados a la tasa para el contrato, vigente al momento de realizarse el pago.

Este pago no libera a **EL LOCATARIO** de restituir el (los) bien(es) objeto de este contrato conforme al numeral 25.

1
2 **23.TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**
3 **CON EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA. EL**

4 **LOCATARIO** podrá ejercer anticipadamente la opción de
5 compra, siempre y cuando ya se encuentre determinado
6 el valor del canon y se encuentre a paz y salvo por todo
concepto con **LEASING BANCOLOMBIA**. Para tal
efecto, deberá pagar el saldo a capital incluyendo el
terminación anticipada, liquidados a la tasa para el
contrato, vigente al momento de realizarse el pago.

7 Para el ejercicio anticipado de esta facultad se dará
8 aplicación al procedimiento establecido en el numeral 24
9 sobre la legalización de el(los) traspaso(s) de la
propiedad de el(los) bien(es) objeto de este contrato.

10 **24.EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA.**

11 Ejercida la opción de compra, **EL LOCATARIO** pagará
12 de contado en la fecha indicada en la Parte II Datos
13 Generales y en el Anexo 1 de Iniciación del Plazo la suma
definida como valor de la opción de compra establecida
en el Anexo 1- Iniciación del Plazo, el cual corresponde a
un porcentaje definido en la Parte II Datos Generales.

14 Para el ejercicio de esta facultad será condición
15 indispensable que **EL LOCATARIO** se encuentre a paz y
16 salvo, en el pago de todas las obligaciones que le
incumben en razón de este contrato. Cuando la tradición
de el(los) bien(es) requiera cumplir con una solemnidad,
17 las partes realizarán las diligencias necesarias para
18 legalizar el(los) traspaso(s) de la propiedad de los bienes
objeto de este contrato, para lo cual **EL LOCATARIO**,
dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha
establecida para el pago de la opción de compra,
19 suministrará a **LEASING BANCOLOMBIA** los
20 documentos requeridos para tramitar el traspaso de la
propiedad. Una vez aportada esta documentación
21 **LEASING BANCOLOMBIA** le indicará el lugar y fecha
en la cual debe comparecer para efectuar el traspaso
del dominio.

22 **LEASING BANCOLOMBIA** podrá recurrir a la
23 jurisdicción ordinaria para ejecutar por la obligación de
24 suscribir documentos siempre que **EL LOCATARIO** no
cumpla con sus obligaciones en el plazo señalado en
párrafo anterior. No obstante, **EL LOCATARIO**
25 suscribirá al momento de la firma del presente contrato
un poder irrevocable para que **LEASING**
26 **BANCOLOMBIA** pueda realizar, en nombre de
27 **EL LOCATARIO**, los trámites necesarios para legalizar
el(los) respectivo(s) traspaso(s). En cualquier evento,
28 **EL LOCATARIO** deberá reembolsar los valores que
29 **LEASING BANCOLOMBIA** haya desembolsado para el
30 efecto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

contados a partir del envío de la respectiva cuenta de
cobro por concepto de el(los) referido(s) trámite(s).

25.RESTITUCIÓN. Terminado, resuelto o resciliado el
contrato por cualquier motivo, excepto en el evento que
EL LOCATARIO ejerza la opción de compra, éste
restituirá a **LEASING BANCOLOMBIA** el(los) bien(es)
que constituye(n) su objeto, en iguales condiciones en
las cuales lo(s) recibió y en condiciones optimas de
funcionamiento que no impliquen intervenciones de
cualquier tipo, salvo el desgaste natural por el uso y
goce legítimos; esta obligación no se entenderá
cumplida mientras no se hayan pagado los impuestos,
sanciones, intereses y demás gastos que de acuerdo
con lo establecido en el presente contrato son de su
cargo. La restitución se hará en el sitio indicado por
LEASING BANCOLOMBIA, dentro de los tres (3) días
siguientes contados desde la fecha establecida para el
pago de la opción de compra indicada en la Parte II
Datos Generales y en el Anexo 1 - Iniciación del Plazo, y
todos los gastos asociados a esta restitución deberán
ser asumidos por **EL LOCATARIO** tales como y sin
limitarse a desmonte, desinstalación, transporte, entre
otros.

26.EFECTOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO. Las partes de común acuerdo establecen
que en caso de incumplimiento, **EL LOCATARIO** pagará
a **LEASING BANCOLOMBIA**, lo siguiente:

a. Por el no pago oportuno del canon o de cualquier otra
suma de dinero a cargo de **EL LOCATARIO** de
conformidad con lo establecido en el presente contrato
se pagará a título de interés moratorio, una suma
equivalente a la tasa máxima que para este tipo de
intereses autoricen las disposiciones legales. En caso
de que sean dos o más los cánones atrasados,
EL LOCATARIO pagará la suma aquí indicada para cada
uno de dichos cánones. Las partes convienen que por el
pago del interés moratorio no se entiende extinguida la
obligación de pagar el canon, pues dicha pena se
estipula por el solo retardo, e igualmente que la
tolerancia de **LEASING BANCOLOMBIA** al recibir los
cánones atrasados no implica su prórroga ni la
condonación del retardo, sin perjuicio de que **LEASING**
BANCOLOMBIA por el mismo hecho pueda dar por
terminado el contrato.

b. En caso que **LEASING BANCOLOMBIA** asuma los
costos de devolución de el(los) bien(es) o el de las
primas causadas para el aseguramiento del mismo, o en
general cualquier otro rubro a cargo de **EL LOCATARIO**
y éste no proceda a su reembolso dentro de los tres (3)

días hábiles siguientes al recibo de la cuenta correspondiente, deberá cancelar a título de pena la suma adeudada con intereses comerciales moratorios liquidados a la máxima tasa permitida por la ley.

c. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación de restituir oportunamente el(los) bien(es), por el simple retardo en la ejecución del hecho debido, pagará una pena equivalente al valor del canon que se encontraba vigente al momento de la restitución, dividido por el número de días de la periodicidad de pago definida en la Parte II Datos Generales.

d. Por el no pago oportuno del valor de la opción de compra se pagará a título de interés moratorio, una suma equivalente a la tasa máxima que para este tipo de intereses autoricen las disposiciones legales. Las partes convienen que por el pago del interés moratorio no se entiende extinguida la obligación de pagar el valor de la opción de compra, pues dicha pena se estipula por el sólo retardo.

e. En caso que **LEASING BANCOLOMBIA** termine el presente contrato de conformidad con el numeral 20, **EL LOCATARIO** adicional a lo establecido en los literales anteriores, pagará a título de pena a **LEASING BANCOLOMBIA** una suma equivalente a traer a valor presente los cánones vencidos y no pagados, y los cánones no causados, descontados a la tasa básica de referencia definida en el presente contrato más el uno por ciento (1%).

27.CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL POR EL LOCATARIO. **EL LOCATARIO** podrá hacer cesión de este contrato con la aceptación previa y por escrito de **LEASING BANCOLOMBIA**.

28.EL LOCATARIO, con la suscripción del presente contrato, acepta desde ahora y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, transferencia, endoso o traspaso que **LEASING BANCOLOMBIA**, en desarrollo de procesos de titularización realice del contrato de leasing, de los flujos derivados del mismo, de las garantías que respaldan el cumplimiento de las obligaciones de **EL LOCATARIO** bajo dicho contrato, de los bienes que constituyen su objeto y de las pólizas de seguro que los amparen. Dicha transferencia, endoso o traspaso se hará de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

29.DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. **EL LOCATARIO** tendrá la facultad de acudir ante el Defensor del Consumidor Financiero para que este atienda y

resuelva en forma gratuita y objetiva sus quejas y reclamos, y en general para la protección de sus derechos. El procedimiento para la presentación de quejas y reclamos se encuentra publicado en la página web: www.leasingbancolombia.com

30.RENUNCIA A LOS REQUERIMIENTOS. EL LOCATARIO renuncia a la formalidad del requerimiento para constituirlo en mora en caso de retardo, incumplimiento o cumplimiento deficiente de cualquiera de las obligaciones por él asumidas en virtud del presente contrato.

31.MÉRITO EJECUTIVO. Las partes reconocen y aceptan que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones de dar, hacer o no hacer que de él se derivan.

32.DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forma parte integrante de este contrato la Parte II Datos Generales, el pagaré, y los anexos.

33.MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. Los cambios posteriores que se pretendan en las condiciones en que se celebra el contrato referentes a plazo, porcentaje de la opción de compra, tasa, modalidad, periodicidad y fecha de pago, deben ser previamente solicitados por escrito a **LEASING BANCOLOMBIA**, la cual en caso de no aceptar, informará por escrito a **EL LOCATARIO** dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud.

PARÁGRAFO: Cuando la tasa básica de referencia definida en el contrato indicada en la Parte II Datos Generales sea variable, **EL LOCATARIO** podrá solicitar a **LEASING BANCOLOMBIA** por cada período gravable la tabla de amortización estimada incluida en el Anexo 1 - Iniciación del Plazo, actualizada.

34.ENTENDIMIENTO DEL CONTRATO: **LEASING BANCOLOMBIA** le ha informado a **EL LOCATARIO** las condiciones del presente contrato. Por lo tanto **EL LOCATARIO** declara que conoce la normatividad que regula el presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse al tratamiento contable y fiscal que él debe dar al mismo.

35.FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Será la señalada en la Parte II Datos Generales.

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 155315

PARTE II DATOS GENERALES

DATOS LEASING BANCOLOMBIA S.A.

Representante SIMON ESCOBAR HOYOS
Documento de identidad 1.020.761.226
Calidad APODERADO(A) ESPECIAL

DATOS LOCATARIO(S).

Denominación GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS
Escritura de constitución DOC PRIV de Agosto 31 de 2007 de la Notaría 99 de BOGOTA

Representante PUERTO MORALES ILSSEN OLIVA
Calidad REPRESENTANTE LEGAL
Documento de identidad 46.667.980
Autorización ACTA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

BIENES Y PROVEEDORES

PROVEEDOR GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS

Descripción del activo UN (1) LOCALUBICADO EN LA TRANSVERSAL 21A NO.21A-48 SUR BARRIO RESTREPO OCCIDENTAL

VALOR DE EL(LOS) BIEN(ES) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: \$6000000000.

TERRENO: \$960000000
CONSTRUCCIÓN: \$504000000

En el evento en que el(los) bien(es) objeto del presente contrato requiera(n) de un proceso de importación, construcción o legalización de la propiedad, el valor de el(los) bien(es) será el resultante de sumar el monto de todos los desembolsos efectuados durante la etapa de anticipos, el cual se ajustará e indicará en el anexo de iniciación del plazo.

CONDICIONES FINANCIERAS

Tasa de los anticipos : DTF T.A. + 8,50 puntos.
Periodicidad para la determinación de la tasa de los Anticipos: Trimestral . La DTF T.A. será la correspondiente a la de la semana de determinación de la tasa
Tasa para el contrato : DTF T.A. + 8,50 puntos.

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 155315

La tasa anteriormente indicada será expresada en términos Efectivos Anual para efectos del cálculo del Canon, en el anexo de iniciación del plazo.

Tasa Básica de Referencia: DTF T.A.

Modalidad	:	Vencida
Plazo del contrato	:	120 Meses
Periodicidad de pago	:	Mensual
Periodo de gracia	:	0

Periodicidad para la determinación de la tasa del contrato : Trimestral. La DTF T.A. será la correspondiente a la de la semana de determinación de la tasa.

En el anexo de iniciación del plazo se indicará la fecha de pago del primer canon y la fecha para la primera determinación de la tasa, que en adelante se continuará determinando con la periodicidad inicialmente señalada.

Canon Extraordinario Inicial	Será indicado en el Anexo de Iniciación del plazo
------------------------------	---

DE LA OPCIÓN DE COMPRA:

Fecha de Pago: El día del vencimiento del plazo.

Porcentaje de la Opción : 10,0000000 %

Valor : Será indicado en el anexo de iniciación del plazo

En el evento en que el(los) bien(es) objeto del presente contrato requiera(n) de un proceso de importación, construcción o legalización de la propiedad el valor de la opción de compra se indicará en el anexo de iniciación del plazo.

DE LOS SEGUROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Compañía de Seguros:

Será la indicada en el Anexo de Iniciación del Plazo

Ramo de Seguros y Coberturas o Amparos:

Será(n) únicamente el(los) indicado(s) en el Anexo de Iniciación del Plazo

Tipo de Seguro por Ramo:

Será(n) el(los) indicado(s) en el Anexo de Iniciación del Plazo

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 155315

Valor Asegurado:

Será el indicado en el Anexo de Iniciación del Plazo

EL LOCATARIO ha manifestado su voluntad de tomar los seguros con la póliza colectiva de **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** para efectos de proteger los bienes objeto del presente contrato conforme lo establecido en el numeral 17 de la Parte I, y en tal sentido, autoriza a **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** para que tome el seguro por su cuenta gestionando los trámites tendientes a su inclusión dentro de dicha póliza colectiva por todo el plazo que dure el citado contrato de leasing.

PARAGRAFO ADICIONAL, PARTE I: CONDICIONES GENERALES, NUMERAL QUINTO ANTICIPOS.

En el evento que el contrato de leasing termine, encontrándose el objeto del mismo en etapa de importación, construcción o legalización de la propiedad, quedará al arbitrio de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** continuar, ceder, transferir, o endosar el (los) documento(s), en los que consten las obligaciones adquiridas con el (los) proveedor(es) a **EL LOCATARIO**.

EL LOCATARIO, acepta desde la firma del presente contrato, la cesión, transferencia, o endoso de (el) (los) documento(s), que para el efecto realizará **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**.

EL LOCATARIO, manifiesta haber verificado que el(los) inmueble(s) objeto de la operación de leasing, se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de los servicios públicos domiciliarios y por lo tanto en caso de presentarse sumas de dinero pendientes de pago por este concepto asumirá el pago de estas.

Simón Escobar H.

Firma

LEASING BANCOLOMBIA S.A.

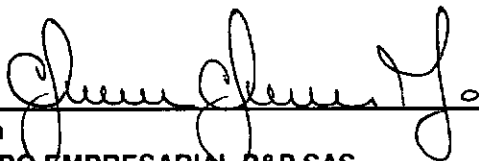
8.600.592.943

SIMON ESCOBAR HOYOS

C.C. 1.020.761.226

APODERADO(A) ESPECIAL

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 155315



Firma

GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS

9.001.704.251

ILSEN OLIVA PUERTO MORALES

C.C. 46.667.980

REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 02 de Agosto de 2013

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 155315

ANEXO DE INICIACION DEL PLAZO

BIENES Y PROVEEDOR(ES)

PROVEEDOR GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS

Descripción del activo UN (1) LOCALUBICADO EN LA TRANSVERSAL 21A NO.21A-48 SUR BARRIO RESTREPO OCCIDENTAL

INFORMACION ADICIONAL DE LOS ACTIVOS

Descripción del activo : LOCA LUBICADO EN LA TRANSVERSAL 21A NO.21A-48 SUR

Dirección inmueble : TRANSVERSAL 21A NO.21A-48

Ubicación : BOGOTA

Matricula Inmobiliaria : 50S-95990

Valor de los Bienes + IVA : 600,000,000

Canon extraordinario inicial : 0

Fecha de Iniciación del Plazo: 23/09/2013

Fecha para la primera determinación de la tasa :

Tabla de Amortización Estimada. De conformidad con lo señalado por el literal c) del numeral 2° del artículo 88 de la ley 223/95, el canon de arrendamiento se discriminará así:

CONSTRUCCION						TERRENO		
Cuota	Fecha	Vr. Canon	Abono Capital	Costo Financiero	Canon Extra	Abono Capital	Costo Financiero	Canon Extra
1	23/10/2013	8.596.451	1.893.961	5.327.057		360.755	1.014.678	
2	23/11/2013	8.596.451	1.913.979	5.307.039		364.568	1.010.865	
3	23/12/2013	8.596.451	1.934.210	5.286.809		368.421	1.007.011	
4	23/01/2014	8.596.451	1.954.653	5.266.366		372.315	1.003.117	
5	23/02/2014	8.596.451	1.975.313	5.245.706		376.250	999.182	
6	23/03/2014	8.596.451	1.996.191	5.224.828		380.227	995.205	
7	23/04/2014	8.596.451	2.017.290	5.203.729		384.246	991.186	
8	23/05/2014	8.596.451	2.038.612	5.182.407		388.307	987.125	
9	23/06/2014	8.596.451	2.060.160	5.160.859		392.411	983.021	
10	23/07/2014	8.596.451	2.081.934	5.139.085		396.559	978.873	
11	23/08/2014	8.596.451	2.103.940	5.117.079		400.750	974.682	

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 155315

ANEXO DE INICIACION DEL PLAZO

12	23/09/2014	8.596.451	2.126.177	5.094.842	404.986	970.446
13	23/10/2014	8.596.452	2.148.651	5.072.369	409.267	966.165
14	23/11/2014	8.596.452	2.171.361	5.049.658	413.593	961.840
15	23/12/2014	8.596.452	2.194.312	5.026.708	417.964	957.468
16	23/01/2015	8.596.451	2.217.503	5.003.515	422.382	953.051
17	23/02/2015	8.596.451	2.240.942	4.980.077	426.846	948.586
18	23/03/2015	8.596.451	2.264.627	4.956.391	431.358	944.075
19	23/04/2015	8.596.451	2.288.563	4.932.456	435.917	939.515
20	23/05/2015	8.596.451	2.312.753	4.908.266	440.524	934.908
21	23/06/2015	8.596.451	2.337.198	4.883.821	445.180	930.252
22	23/07/2015	8.596.451	2.361.900	4.859.119	449.886	925.546
23	23/08/2015	8.596.451	2.386.865	4.834.154	454.641	920.791
24	23/09/2015	8.596.451	2.412.093	4.808.926	459.446	915.986
25	23/10/2015	8.596.452	2.437.588	4.783.431	464.303	911.130
26	23/11/2015	8.596.452	2.463.353	4.757.667	469.210	906.222
27	23/12/2015	8.596.452	2.489.390	4.731.630	474.169	901.263
28	23/01/2016	8.596.451	2.515.700	4.705.319	479.181	896.251
29	23/02/2016	8.596.451	2.542.290	4.678.729	484.246	891.186
30	23/03/2016	8.596.451	2.569.161	4.651.858	489.364	886.068
31	23/04/2016	8.596.451	2.596.316	4.624.703	494.536	880.896
32	23/05/2016	8.596.451	2.623.758	4.597.261	499.763	875.669
33	23/06/2016	8.596.451	2.651.489	4.569.529	505.046	870.387
34	23/07/2016	8.596.452	2.679.515	4.541.505	510.384	865.048
35	23/08/2016	8.596.452	2.707.837	4.513.183	515.778	859.654
36	23/09/2016	8.596.452	2.736.457	4.484.563	521.230	854.202
37	23/10/2016	8.596.452	2.765.381	4.455.639	526.739	848.693
38	23/11/2016	8.596.452	2.794.609	4.426.410	532.307	843.126
39	23/12/2016	8.596.452	2.824.147	4.396.872	537.933	837.500
40	23/01/2017	8.596.451	2.853.997	4.367.022	543.618	831.814
41	23/02/2017	8.596.451	2.884.162	4.336.857	549.364	826.068
42	23/03/2017	8.596.451	2.914.646	4.306.373	555.171	820.261
43	23/04/2017	8.596.451	2.945.452	4.275.566	561.039	814.394
44	23/05/2017	8.596.451	2.976.585	4.244.434	566.968	808.464
45	23/06/2017	8.596.451	3.008.046	4.212.973	572.961	802.471
46	23/07/2017	8.596.452	3.039.841	4.181.179	579.017	796.415
47	23/08/2017	8.596.452	3.071.971	4.149.049	585.137	790.295
48	23/09/2017	8.596.452	3.104.440	4.116.580	591.322	784.110
49	23/10/2017	8.596.451	3.137.251	4.083.768	597.572	777.860
50	23/11/2017	8.596.451	3.170.411	4.050.608	603.888	771.544
51	23/12/2017	8.596.451	3.203.920	4.017.098	610.271	765.162
52	23/01/2018	8.596.452	3.237.786	3.983.234	616.721	758.711
53	23/02/2018	8.596.452	3.272.007	3.949.012	623.240	752.193
54	23/03/2018	8.596.452	3.306.591	3.914.429	629.827	745.605
55	23/04/2018	8.596.451	3.341.539	3.879.480	636.484	738.948
56	23/05/2018	8.596.451	3.376.858	3.844.161	643.211	732.221
57	23/06/2018	8.596.451	3.412.550	3.808.469	650.009	725.423

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 155315

ANEXO DE INICIACION DEL PLAZO

58	23/07/2018	8.596.452	3.448.620	3.772.400	656.880	718.552
59	23/08/2018	8.596.452	3.485.070	3.735.950	663.823	711.609
60	23/09/2018	8.596.452	3.521.906	3.699.114	670.839	704.593
61	23/10/2018	8.596.452	3.559.131	3.661.888	677.930	697.503
62	23/11/2018	8.596.452	3.596.750	3.624.270	685.095	690.337
63	23/12/2018	8.596.452	3.634.766	3.586.254	692.336	683.096
64	23/01/2019	8.596.451	3.673.182	3.547.837	699.654	675.778
65	23/02/2019	8.596.451	3.712.006	3.509.013	707.049	668.383
66	23/03/2019	8.596.451	3.751.241	3.469.778	714.522	660.910
67	23/04/2019	8.596.451	3.790.890	3.430.129	722.074	653.358
68	23/05/2019	8.596.451	3.830.958	3.390.061	729.706	645.726
69	23/06/2019	8.596.451	3.871.449	3.349.570	737.419	638.013
70	23/07/2019	8.596.452	3.912.370	3.308.650	745.213	630.219
71	23/08/2019	8.596.452	3.953.721	3.267.298	753.090	622.343
72	23/09/2019	8.596.452	3.995.510	3.225.509	761.050	614.383
73	23/10/2019	8.596.451	4.037.741	3.183.278	769.093	606.339
74	23/11/2019	8.596.451	4.080.418	3.140.601	777.222	598.210
75	23/12/2019	8.596.451	4.123.546	3.097.473	785.437	589.995
76	23/01/2020	8.596.452	4.167.131	3.053.889	793.739	581.693
77	23/02/2020	8.596.452	4.211.175	3.009.844	802.129	573.304
78	23/03/2020	8.596.452	4.255.686	2.965.334	810.607	564.825
79	23/04/2020	8.596.451	4.300.666	2.920.353	819.174	556.258
80	23/05/2020	8.596.451	4.346.122	2.874.897	827.833	547.599
81	23/06/2020	8.596.451	4.392.058	2.828.960	836.583	538.850
82	23/07/2020	8.596.452	4.438.481	2.782.539	845.425	530.007
83	23/08/2020	8.596.452	4.485.394	2.735.625	854.361	521.072
84	23/09/2020	8.596.452	4.532.803	2.688.217	863.391	512.041
85	23/10/2020	8.596.452	4.580.712	2.640.307	872.517	502.916
86	23/11/2020	8.596.452	4.629.128	2.591.891	881.739	493.694
87	23/12/2020	8.596.452	4.678.057	2.542.963	891.058	484.374
88	23/01/2021	8.596.451	4.727.501	2.493.518	900.476	474.956
89	23/02/2021	8.596.451	4.777.468	2.443.551	909.994	465.438
90	23/03/2021	8.596.451	4.827.964	2.393.055	919.612	455.820
91	23/04/2021	8.596.452	4.878.995	2.342.025	929.332	446.100
92	23/05/2021	8.596.452	4.930.563	2.290.457	939.155	436.277
93	23/06/2021	8.596.452	4.982.677	2.238.343	949.081	426.351
94	23/07/2021	8.596.451	5.035.341	2.185.678	959.112	416.320
95	23/08/2021	8.596.451	5.088.562	2.132.457	969.250	406.182
96	23/09/2021	8.596.451	5.142.346	2.078.673	979.494	395.938
97	23/10/2021	8.596.452	5.196.699	2.024.320	989.848	385.585
98	23/11/2021	8.596.452	5.251.626	1.969.393	1.000.310	375.123
99	23/12/2021	8.596.452	5.307.133	1.913.886	1.010.883	364.550
100	23/01/2022	8.596.451	5.363.227	1.857.792	1.021.567	353.865
101	23/02/2022	8.596.451	5.419.914	1.801.105	1.032.364	343.068
102	23/03/2022	8.596.451	5.477.200	1.743.819	1.043.276	332.156
103	23/04/2022	8.596.452	5.535.092	1.685.928	1.054.303	321.129

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 155315

ANEXO DE INICIACION DEL PLAZO

104	23/05/2022	8.596.452	5.593.595	1.627.424	1.065.447	309.986
105	23/06/2022	8.596.452	5.652.717	1.568.303	1.076.708	298.724
106	23/07/2022	8.596.451	5.712.463	1.508.556	1.088.088	287.344
107	23/08/2022	8.596.451	5.772.841	1.448.178	1.099.589	275.843
108	23/09/2022	8.596.451	5.833.858	1.387.161	1.111.211	264.221
109	23/10/2022	8.596.452	5.895.520	1.325.500	1.122.956	252.476
110	23/11/2022	8.596.452	5.957.833	1.263.187	1.134.825	240.607
111	23/12/2022	8.596.452	6.020.805	1.200.215	1.146.820	228.612
112	23/01/2023	8.596.452	6.084.442	1.136.578	1.158.941	216.491
113	23/02/2023	8.596.452	6.148.752	1.072.268	1.171.191	204.241
114	23/03/2023	8.596.452	6.213.741	1.007.278	1.183.570	191.863
115	23/04/2023	8.596.451	6.279.417	941.602	1.196.079	179.353
116	23/05/2023	8.596.451	6.345.788	875.231	1.208.721	166.711
117	23/06/2023	8.596.451	6.412.860	808.159	1.221.497	153.935
118	23/07/2023	8.596.452	6.480.642	740.378	1.234.408	141.024
119	23/08/2023	8.596.452	6.549.139	671.881	1.247.455	127.977
120	23/09/2023	8.596.451	6.618.360	602.659	1.260.640	114.792

La cuota cero (0) es el valor del Canon extraordinario inicial.

La variación que se presente en los valores expresados en la tabla anterior es consecuencia de la tasa interés variable.

Valor Opción de compra : \$60.000.000

Fecha de pago de la Opción de Compra: 23/09/2023

DE LOS SEGUROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Compañía de Seguros:

Nombre : SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Nit : 8.909.034.079

Ramo de Seguros, y Coberturas o Amparos:

Tipo de Seguro por Ramo:

INCENDIO Y TERREMOTO : Póliza Colectiva

Valor Asegurado:

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 155315

ANEXO DE INICIACION DEL PLAZO

INCENDIO Y TERREMOTO

\$ 841,930,000.00



Entre los suscritos, **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** representada en este contrato por la persona indicada en la Parte II Datos Generales, sociedad anónima, quien en lo sucesivo, para efectos de este contrato y para todos los demás que con él se relacionen se denominará "**LA COMPAÑÍA**" y "**EL LOCATARIO**", señalado en la Parte II Datos Generales, se ha celebrado un contrato de Arrendamiento Financiero Leasing con opción de compra, en adelante "**ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING**", que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales:

PARTE I: CONDICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES.

A. EL LOCATARIO manifestó a **LA COMPAÑÍA** su voluntad de celebrar un contrato de Arrendamiento Financiero Leasing en los siguientes términos:

- (i) sobre el(los) bien(es) que constituye(n) el objeto de este contrato, en adelante, **EL(LOS) BIEN(ES)**, por ser aquél quien conoce las características particulares de el(los) mismo(s)
- (ii) para adquirir del constructor(es), fabricante(s) de el(los) bien(es), en adelante **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** elegido(s) por él y
- (iii) bajo las condiciones materiales y financieras en que **LA COMPAÑÍA** realizará la importación y/o la adquisición de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

B. De acuerdo con lo anterior, **EL LOCATARIO**, autoriza bajo su responsabilidad a **LA COMPAÑÍA** para pagar, realizar los actos y celebrar los contratos, relacionados con: la importación, adquisición, almacenamiento o depósito y nacionalización de **EL(LOS) BIEN(ES)**. Adicionalmente, **EL LOCATARIO** será responsable por la veracidad y autenticidad de toda la información que suministre dentro del proceso de adquisición y/o importación de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

C. EL LOCATARIO en virtud de la selección de **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** y de **EL(LOS) BIEN(ES)** declara que conoce y acepta el estado de los mismos y los servicios que puede(n) prestar, por lo cual **LA COMPAÑÍA** no será responsable en los eventos en que **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** envíe(n) o entregue(n) de forma incompleta **EL(LOS) BIEN(ES)**, así como por los daños, averías, desperfectos o vicios redhibitorios u ocultos que por cualquier causa

presente(n) **EL(LOS) BIEN(ES)** e imposibilite su uso en forma parcial o total.

2. OBJETO. En virtud del presente contrato, **LA COMPAÑÍA** se obliga a entregar a título de **ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING** a **EL LOCATARIO** y éste a recibir de aquella por el mismo título **EL(LOS) BIEN(ES)**, a cambio del pago de el(los) canon(es) pactándose para **EL LOCATARIO** la facultad de ejercer al final del contrato una opción de compra.

3. COMISIONES. **EL LOCATARIO** y **LA COMPAÑÍA** podrán pactar comisión(es) cuya(s) fórmula(s) para el cálculo y forma de pago quedará(n) indicada(s) en la Parte II Datos Generales del presente contrato.

4. VIGENCIA Y PLAZO. La vigencia del contrato está comprendida entre la fecha de suscripción del mismo y la fecha en que las partes cumplan con todas las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, y se haya realizado la transferencia de **EL(LOS) BIEN(ES)** o la restitución de el(los) mismo(s), según el caso.

El plazo es el período convenido por las partes para el pago de los cánones y/o de la opción de compra en caso de haberla ejercido, momentos en el(los) cual(es), según corresponda, se entiende finalizado el contrato, sin perjuicio, del cumplimiento de la(s) obligación(es) que se genere(n) durante la vigencia del mencionado contrato. El plazo inicia en la fecha indicada en el Anexo 1- Iniciación del Plazo.

5. ETAPA DE ANTICIPOS. Es aquella en la cual **LA COMPAÑÍA** entrega a **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)**, sumas de dinero denominadas anticipos, tendientes a poner **EL(LOS) BIEN(ES)** en las condiciones requeridas por **EL LOCATARIO**. Estas sumas son pagadas de manera previa a la iniciación del plazo del contrato y quedarán involucradas en el valor de adquisición de **EL(LOS) BIEN(ES)**. Sobre estas sumas se cobrarán intereses, a una tasa que será determinada con la periodicidad señalada en la Parte II Datos Generales, de acuerdo con la tasa de interés vigente al momento de la determinación. Los intereses causados serán liquidados y cobrados mensualmente.

En caso que para la fabricación o construcción de **EL(LOS) BIEN(ES)**, **LA COMPAÑÍA** deba realizar anticipos a **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** que superen el valor de financiación aprobado, **EL LOCATARIO** se obliga

a pagar un canon extraordinario por una suma que cubra la diferencia. Lo anterior con el fin de que **EL(LOS) BIEN(ES)** queden completamente terminado(s). En caso que la etapa de anticipos exceda de seis (6) meses contados a partir de la firma del contrato, **LA COMPAÑÍA** podrá darlo por terminado.

6. CESIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS:

A. EN ETAPA DE ANTICIPOS: En caso de terminación del presente contrato por cualquier causa en la etapa de anticipos, **EL LOCATARIO** deberá cancelarle a **LA COMPAÑÍA**, los valores que ésta última haya pagado a **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** con sus respectivos intereses, con el propósito que **LA COMPAÑÍA** pueda ceder a **EL LOCATARIO** los derechos y garantías correlativos a la posición contractual frente a **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)**, por tanto, **EL LOCATARIO** para efectos de ejercer sus derechos acepta dicha cesión.

B. UNA VEZ INICIADO EL PLAZO DEL CONTRATO: **EL LOCATARIO** queda subrogado en los derechos de **LA COMPAÑÍA**, frente a **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** de **EL(LOS) BIEN(ES)**, pudiendo **EL LOCATARIO** presentar directamente a dicho(s) proveedor(es), cualquier reclamación relacionada con el(los) mismo(s). **EL LOCATARIO** será responsable de las reclamaciones realizadas en virtud de lo aquí establecido y notificará por escrito a **LA COMPAÑÍA** el resultado de las mismas.

7. ENTREGA. La entrega de **EL(LOS) BIEN(ES)** la realizará(n) **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** en los términos señalados para la adquisición de los mismos por **EL LOCATARIO**. **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** o en su caso **EL LOCATARIO** comunicará(n) a **LA COMPAÑÍA** que se ha entregado **EL(LOS) BIEN(ES)**.

8. CANON. Es el pago que se obliga a realizar **EL LOCATARIO** durante el plazo del contrato en las fechas pactadas establecidas en el Anexo de iniciación del plazo. Éste se determina por la sumatoria de los pagos realizados por **LA COMPAÑÍA** durante la etapa de anticipos y/o la adquisición del bien, y en consideración al plazo, la modalidad de pago, la periodicidad de pago, el valor de la opción de compra y la tasa de interés determinada en la fecha de iniciación del plazo del contrato.

En caso de que el canon este sujeto a una tasa variable, su valor se reajustará de acuerdo a la tasa básica de referencia y a la periodicidad señalada en la Parte II Datos Generales.

9. PREPAGO: **EL LOCATARIO** tiene derecho a realizar pagos anticipados, parciales o totales, y podrá decidir, siempre y cuando se encuentra al día en sus obligaciones, si el pago se aplicará a capital con disminución del canon, a capital con disminución del plazo, o a disminución del porcentaje de la opción de compra. Para estos efectos

deberá informar su decisión a **LA COMPAÑÍA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del prepago, de lo contrario, **LA COMPAÑÍA** lo abonará a capital con disminución del canon. De acuerdo con la Ley 1555 de 2012, así como las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan, en el evento en que el saldo de la operación al momento de realizar el pago supere 880 SMMLV, **EL LOCATARIO** deberá pagarle a **LA COMPAÑÍA** a título de sanción un 1% calculado sobre el saldo de capital en caso de prepagos totales o sobre el valor abonado en caso de abonos extraordinarios, suma que será deducida del pago realizado.

Dichos abonos serán considerados como cánones extraordinarios, sin perjuicio del tratamiento tributario y contable que se deba dar a los mismos de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

10. IMPUTACIÓN PARA EL PAGO. Los pagos que **EL LOCATARIO** haga a **LA COMPAÑÍA**, tendrán el siguiente orden de imputación en orden de antigüedad:

1° A lo adeudado por concepto de comisiones, impuestos, primas de seguros y otros gastos a su cargo, y a los intereses de mora derivados de los mismos, respecto de cualquier obligación con **LA COMPAÑÍA**.

2° A los cánones vencidos, respecto de cualquier contrato celebrado con **LA COMPAÑÍA**.

3° A los intereses de mora del canon y las penalidades causadas respecto de cualquier obligación pendiente con **LA COMPAÑÍA**.

4° A los intereses de mora de las opciones de compra vencidas, respecto de cualquier contrato celebrado con **LA COMPAÑÍA**.

5° A las opciones de compra vencidas respecto de cualquier contrato celebrado con **LA COMPAÑÍA**.

En el evento de encontrarse vencidas varias obligaciones, con la misma antigüedad, **LA COMPAÑÍA** elegirá a cuál de ellas imputará el pago y comunicará a **EL LOCATARIO** su aplicación.

11. DERECHOS DE EL LOCATARIO.

- A. Usar y gozar **EL(LOS) BIEN(ES)** en debida forma.
- B. Recibir atención frente a sus solicitudes, quejas, reclamos y derechos de petición de acuerdo con los procedimientos publicados por **LA COMPAÑÍA** en la página web: www.leasingbancolombia.com.
- C. Recibir información transparente, cierta, suficiente, clara y oportuna.

12. DERECHOS DE LA COMPAÑÍA.

- A. Ejercer los derechos inherentes a la calidad de propietario, salvo los que en el presente contrato ceda a **EL LOCATARIO**.
- B. Realizar, con cargo a **EL LOCATARIO**, visitas de inspección y avalúo(s) para verificar el estado de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

13. OBLIGACIONES DE EL LOCATARIO.

- A. Recibir **EL(LOS) BIEN(ES)**, cumplir y responder por las obligaciones derivadas de su uso, tenencia y explotación.
- B. Pagar los cánones aún cuando cese de manera temporal o definitiva el uso de **EL(LOS) BIEN(ES)**.
- C. Cumplir con las obligaciones establecidas por las normas vigente aplicables a **EL LOCATARIO** y/o a **EL(LOS) BIEN(ES)**.
- D. Pagar todos los costos y gastos, tales como y sin limitarse a: estudios de títulos, avalúos, notariales, registros, enajenación, conservación, mejoras, transporte, parqueo, bodegaje, seguros, importación, cuotas de administración, servicios públicos domiciliarios, infracciones, multas, fotomultas, y sanciones, gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones, cánones extraordinarios pactados contractualmente y demás sumas que recaigan sobre **EL(LOS) BIEN(ES)** en el presente o en el futuro.
- E. Pagar los gastos que ocasionen el otorgamiento, el registro, la ejecución, la modificación y cancelación de la(s) garantía(s) que respalda(n) el presente contrato.
- F. Pagar el valor por las gestiones o trámites en el que incurra **LA COMPAÑÍA** bien sea directamente o a través de terceros, para el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, o cualquier otro gasto que esté a cargo de **EL LOCATARIO**, así como el valor en el que incurra **LA COMPAÑÍA** por el pago de los rubros mencionados que estén a cargo de **EL LOCATARIO**.
- G. Pagar los gastos y los honorarios profesionales en que **LA COMPAÑÍA** hubiere incurrido o llegare a incurrir, como consecuencia de gestión de cobranza, procesos judiciales, administrativos o si decidió extrajudicialmente pagar suma alguna de dinero. **LA COMPAÑÍA** comunicará a **EL LOCATARIO** de manera previa cualquier erogación que en virtud de estos eventos vaya a realizar.
- H. Pagar los gastos relacionados con la restitución del activo, tales como, el desmonte, desinstalación y transporte.
- I. Mantener **EL(LOS) BIEN(ES)** en buen estado, de acuerdo con las recomendaciones impartidas por **LA COMPAÑÍA**, **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)**, salvo el desgaste natural.
- J. Controlar que **EL(LOS) BIEN(ES)** no se destine a actividades contrarias a la normatividad o no permitidas por las autoridades competentes, implementando las medidas necesarias para el efecto.
- K. Instalar en **EL(LOS) BIEN(ES)** la placa, dispositivos y demás elementos exigidos por **LA COMPAÑÍA** o por la Ley, para identificar la propiedad y ubicación de éste(os). **LA COMPAÑÍA** podrá exigir la información necesaria a **EL LOCATARIO**.
- L. Suministrar información y documentación completa y veraz a **LA COMPAÑÍA**, cuando ésta lo requiera o se trate de una obligación legal, así como actualizar la misma.
- M. Conservar los documentos o formatos suministrados por **LA COMPAÑÍA** sin alteraciones.
- N. Presentar oposición y/o defensa adecuadas en caso de que **EL(LOS) BIEN(ES)** fuere(n) perseguido(s) en cualquier proceso judicial o administrativo, incidente, medida preventiva, trámite sancionatorio, u otras acciones, tales como, decomiso, extinción de dominio y destrucción. Para el efecto **EL LOCATARIO** en forma inmediata, pondrá de manifiesto la existencia del contrato de **ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING** y dará aviso por escrito a **LA COMPAÑÍA**.
- O. Obtener y mantener vigentes los registros, permisos, autorizaciones, licencias y certificados exigidos por las autoridades competentes para el uso y operación de **EL(LOS) BIEN(ES)** y asumir el costo de los mismos. Para aquellos eventos en los cuales sea necesaria la suscripción de documentos por parte de **LA COMPAÑÍA**, **EL LOCATARIO** se obliga a solicitar los mismos, previo a la realización del trámite respectivo.
- P. Cumplir con las obligaciones contenidas en el Reglamento de Propiedad Horizontal y/o en la escritura pública de adquisición de el(los) inmueble(s) y asistir a las asambleas de copropietarios.
- Q. Cumplir con las normas relacionadas con derechos de autor y propiedad intelectual del software instalado en **EL(LOS) BIEN(ES)** y con los términos de la licencia, para su vigencia y uso.
- R. Solicitar autorización expresa a **LA COMPAÑÍA** para:
 - i) Realizar mejoras y/o construir sobre **EL(LOS) BIEN(ES)**, las cuales estarán a cargo de **EL LOCATARIO** sin que por ella(s) tenga derecho a compensación alguna. Tratándose de mejoras locativas, las mismas podrán ser retiradas a la finalización del contrato siempre y cuando su retiro no cause detrimento de **EL(LOS) BIEN(ES)**, ii) Realizar o coordinar algún trámite de exportación y reimportación de el (los) bien(es), iii) Entregar a terceros **EL(LOS) BIEN(ES)** bajo cualquier modalidad contractual y/o para cambiar el lugar de operación de los mismos.
- S. Avisar a **LA COMPAÑÍA** y a la aseguradora cuando se presente cualquier cambio que modifique o agrave el riesgo asegurado.
- T. No gravar **EL(LOS) BIEN(ES)** con cualquier clase de cargas o garantías.
- U. Suscribir a la firma del contrato un poder irrevocable para que **LA COMPAÑÍA** pueda realizar y pagar, en nombre de **EL LOCATARIO**, los trámites y valores necesarios para hacer el traspaso(s) de **EL(LOS) BIEN(ES)**, cuando este no lo haga dentro del plazo estipulado en el contrato.
- V. Las demás obligaciones contenidas en el presente contrato.

PARAGRÁFO: Cuando **LA COMPAÑÍA** pague alguna de las sumas anteriormente citadas, **EL LOCATARIO**

deberá reembolsarle dicho valor, dentro del plazo establecido en la cuenta de cobro correspondiente.

14. OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA.

- A. Adquirir **EL(LOS) BIEN(ES)**.
- B. Permitir el uso y goce de **EL(LOS) BIEN(ES)** siempre que **EL LOCATARIO** esté cumpliendo sus obligaciones.
- C. Librarlo de toda perturbación ilegítima por el uso y goce de **EL(LOS) BIEN(ES)**, cuando sea imputable a **LA COMPAÑÍA**.
- D. Transferir a **EL LOCATARIO** o a quien éste indique por escrito **EL(LOS) BIEN(ES)**, en caso de cumplirse las condiciones para el ejercicio de la opción de compra.
- E. Mantener a disposición de **EL LOCATARIO** todos los comprobantes que soportan la celebración y ejecución del contrato.

15. CLAUSULA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: **EL LOCATARIO** se obliga a cumplir con la normatividad ambiental, de seguridad industrial y disposiciones de autoridad competente. Igualmente, se obliga a responder por las afectaciones al medio ambiente, por el incumplimiento de la referida normatividad, por los pasivos ambientales y por las consecuencias de otros órdenes que se generen por o con **EL(LOS) BIEN(ES)** y/o actividad referidos. En consecuencia, saldrá en defensa de **LA COMPAÑÍA** y la mantendrá indemne de toda pérdida, demanda, daño, o responsabilidad de cualquier clase que sufra o que se le atribuya por cualquiera de los eventos antes mencionados. **EL LOCATARIO** informará a **LA COMPAÑÍA** aportando la documentación soporte que ésta le solicite, sobre cualquier incidente medioambiental generado por o con **EL(LOS) BIEN(ES)** o actividad desarrollada que implique o no violación a la normatividad, así como sobre el inicio en su contra de medidas preventivas y/o de trámites sancionatorios ambientales u otras acciones que se inicien por dichos incidentes.

16. RESPONSABILIDAD. La guarda material y jurídica de **EL(LOS) BIEN(ES)** radica en cabeza de **EL LOCATARIO** por tener éste el uso y goce de **EL(LOS) BIEN(ES)**. En consecuencia, éste responderá por los daños y perjuicios que se causen a terceros por o con el(los) mismo(s).

EL LOCATARIO se obliga a responder ante las autoridades y/o terceros, por cualquier incidente que se genere por o con **EL(LOS) BIEN(ES)** y/o actividad a la cual se destine el(los) mismo(s), tales como, pero sin limitarse a, afectaciones al medio ambiente, accidentes de tránsito, infracciones urbanísticas, violaciones a la normatividad en materia de transporte o de otros órdenes. Por lo anterior, **EL LOCATARIO** saldrá en defensa de **LA COMPAÑÍA** y la mantendrá indemne.

17. SOLIDARIDAD. Cuando sean varios locatarios, éstos serán solidarios en el ejercicio de sus derechos como en el cumplimiento de sus obligaciones.

18. DE LOS SEGUROS: EL LOCATARIO por tener la guarda material y jurídica de **EL(LOS) BIEN(ES)** se compromete durante la vigencia del contrato a contratar y mantener vigentes la(s) póliza(s) de seguro descrita(s) en el Anexo de iniciación del Plazo y aquellas necesarias para la debida protección de el(los) bien(es). De la misma forma se compromete a pagar las primas generadas al contratar y renovar dichas pólizas. La beneficiaria única de la(s) póliza(s) deberá ser **LA COMPAÑÍA** y en responsabilidad civil el(los) beneficiario(s) podrán ser también los terceros afectados.

LA COMPAÑÍA, podrá rechazar la póliza individual endosada por **EL LOCATARIO** invocando la falta de cumplimiento de los requisitos consagrados en la normatividad vigente o la compañía de seguros no cumpla con la calificación y las políticas publicadas por **LA COMPAÑÍA** en la página web: www.leasingbancolombia.com.

En el evento en que **EL LOCATARIO** no acredite a **LA COMPAÑÍA**, la contratación y vigencia de las anteriores pólizas, **LA COMPAÑÍA** como propietaria de **EL(LOS) BIEN(ES)** estará facultada para incluir(los) en la póliza colectiva que tiene contratada para el efecto, durante el plazo del contrato, siempre y cuando, **EL LOCATARIO** y/o **EL(LOS) BIEN(ES)** cumpla(n) con los requisitos exigidos por la aseguradora.

LA COMPAÑÍA podrá cubrir con cargo a **EL LOCATARIO** el valor de la(s) prima(s), desde el momento del pago **EL LOCATARIO** deberá reembolsarle dicho valor a **LA COMPAÑÍA** y éste lo pagará en la fecha informada en la cuenta de cobro.

EL LOCATARIO mantendrá actualizados los valores de **EL(LOS) BIEN(ES)** durante la vigencia de la póliza para evitar el infraseguro. **EL LOCATARIO** tendrá derecho en cualquier momento a contratar otra aseguradora, cumpliendo con los requisitos previamente mencionados.

Con el fin de que **EL LOCATARIO** tenga conocimiento del clausulado de las pólizas mencionadas en el contrato, **LA COMPAÑÍA** le hará entrega de una copia de las mismas en el momento de la asegurabilidad del activo.

PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD FRENTE A DEDUCIBLES, FRANQUICIAS Y FALTANTES. En caso de siniestro parcial o total, **EL LOCATARIO** quedará obligado a pagar el deducible o la franquicia, según corresponda. Igualmente éste se obliga a pagar a **LA COMPAÑÍA** el valor faltante para el costo de las reparaciones y el valor no cubierto por infraseguro.

PARÁGRAFO SEGUNDO. IMPUTACIÓN DE INDEMNIZACIONES. En caso de pérdida total, **LA COMPAÑÍA** imputará la indemnización recibida al saldo que en virtud del contrato estuviese pendiente de pago. Si efectuada esta operación **EL LOCATARIO** quedare debiendo alguna suma de dinero a **LA COMPAÑÍA**, deberá pagársela dentro del plazo consagrado en una de la(s) siguiente(s) cuenta(s) de cobro. Si sobra alguna suma de dinero, se destinará así: i) si existen obligaciones pendientes de pago a cargo de **EL LOCATARIO** podrá aplicarse según el orden de imputación de pagos consagrado en el contrato; o ii) si no existen obligaciones pendientes de pago a cargo de **EL LOCATARIO**, se le entregarán a éste dichas sumas de dinero. Las sumas que llegare a recibir **EL LOCATARIO** por indemnización de una pérdida parcial, deberán ser destinadas exclusivamente por éste, a la reparación de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

PARÁGRAFO TERCERO. RESPONSABILIDAD EN CASO DE OBJECCIÓN O NO PAGO POR LA ASEGURADORA. Si la aseguradora no estuviera obligada a pagar el valor de las pérdidas o daños, u objetare la reclamación, estará a cargo de **EL LOCATARIO** la reposición o reparación de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de requerirse un proceso de importación, bajo los términos de negociación (Inconterms), en los cuales **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** es(son) responsable(s) de contratar la póliza de transporte, **EL LOCATARIO** deberá presentar a **LA COMPAÑÍA** dicha póliza cuya beneficiaria única es **LA COMPAÑÍA**.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso que **EL(LOS) BIEN(ES)** objeto del proceso de importación se asegure(n) en la póliza colectiva de transporte de **LA COMPAÑÍA**, se le hará entrega a **EL LOCATARIO**, para su conocimiento, de la copia del clausulado de la póliza mencionada.

19. CAUSALES GENERALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- A. Por vencimiento del término máximo establecido en la etapa de anticipos o el de duración del contrato.
- B. Por mutuo acuerdo entre las partes.

20. CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL POR JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. **LA COMPAÑÍA** podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento del término, sin necesidad de declaración judicial, y exigir la devolución de **EL(LOS) BIEN(ES)**, así como las demás prestaciones a que hubiese lugar, incluyendo pero sin limitarse a, las sumas establecidas como consecuencia del incumplimiento del contrato, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato.

- B. Por incumplimiento de **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** en la etapa de anticipos.
- C. Por el no pago oportuno del canon por un (1) período o más.
- D. Por vencimiento del término establecido para la etapa de anticipos.
- E. Cuando **EL(LOS) BIEN(ES)** sea(n) afectado(s) por la acción de un tercero o por cualquier acción judicial o medida(s) cautelar(es) ajena(s) a **LA COMPAÑÍA** y/o por embargo de la opción de compra.
- F. La disolución o liquidación, o la muerte, de **EL LOCATARIO**, sin perjuicio de la solidaridad pactada en el presente contrato.
- G. Cuando existiendo entre las partes varios contratos vigentes, **EL LOCATARIO** se encuentre en mora de cumplir al menos una de las obligaciones derivadas de uno o algunos de los contratos, o cualquiera otra obligación pendiente a favor de **LA COMPAÑÍA**.
- H. Si se presenta variación negativa o deterioro material en la situación financiera, jurídica o comercial de **EL LOCATARIO**, en la(s) garantía(s) otorgada(s) o en el esquema fiduciario de propiedad o administración de **EL(LOS) BIEN(ES)**, con respecto a aquellos sobre las cuales fue aprobada la operación, de manera tal que afecte la capacidad de pago de **EL LOCATARIO** durante la etapa de anticipos o la vigencia del contrato.
- I. En caso que **EL LOCATARIO** llegare a ser: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades, sin que se limite a éstas (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

De igual forma se podrá dar por terminado si: (i) Antes de realizarse el pago a **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)**, este(os) llegare(n) a encontrarse en cualquiera de los eventos descritos en el párrafo anterior o, (ii) **EL(LOS) PROVEEDOR(ES)** solicite(n) el pago en cualquiera de las jurisdicciones restringidas por la OFAC.

PARAGRAFO: en los eventos anteriores se deberá enviar una comunicación informando esta situación.

21. CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE EL LOCATARIO. EL LOCATARIO podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento del término, en los siguientes eventos:

- A. Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de **LA COMPAÑÍA** que hayan causado daño o perjuicio demostrado a **EL LOCATARIO**.
- B. Por solicitud del cliente en los términos de la Ley 1555 de 2012 o sus modificaciones por la cual se regulan los pagos anticipados.

22. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PLAZO DEL CONTRATO: Una vez iniciado el plazo, si **EL LOCATARIO** decide hacer un prepago total del contrato, éste podrá elegir entre:

A. **EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA.** En este caso, **EL LOCATARIO** deberá pagar el saldo a capital incluyendo el valor de la opción de compra, más los intereses causados pendientes de pago a la fecha de la terminación anticipada, liquidados a la tasa indicada en el Anexo de iniciación del plazo. Para el ejercicio anticipado de esta facultad se dará aplicación al procedimiento para la(s) transferencia(s) de la propiedad de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

B. **NO EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA.** En este caso, **EL LOCATARIO** deberá pagar el saldo a capital, menos el valor de la opción de compra, más los intereses causados pendientes de pago a la fecha de la terminación anticipada, liquidados a la tasa indicada en el Anexo de iniciación del plazo. Lo anterior no libera a **EL LOCATARIO** de restituir **EL (LOS) BIEN(ES)** conforme a lo estipulado en este contrato.

PARÁGRAFO: Las opciones mencionadas podrán efectuarse, siempre y cuando, **EL LOCATARIO** se encuentre a paz y salvo por todo concepto con **LA COMPAÑÍA** y sin perjuicio de la sanción por prepago a que hubiere lugar de acuerdo a lo estipulado en este contrato y en la Ley.

23. EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA. EL LOCATARIO comunicará por escrito a **LA COMPAÑÍA** mínimo con treinta (30) días calendario, de antelación a la fecha pactada para el pago de la opción de compra, su intención de no ejercerla. De lo contrario, se entenderá que hará uso de su derecho pagando el valor de contado, en la fecha pactada, la suma definida como valor de la opción de compra. Para el ejercicio de esta facultad será necesario que **EL LOCATARIO** se encuentre a paz y salvo por todo concepto con **LA COMPAÑÍA**.

En el evento que la tradición de **EL(LOS) BIEN(ES)** requiera cumplir con una solemnidad, las partes realizarán las diligencias necesarias para legalizar la transferencia de la propiedad de **EL(LOS) BIEN(ES)**, para lo cual, **EL LOCATARIO**, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha establecida para el pago de la opción de compra, suministrará a **LA COMPAÑÍA** los documentos

requeridos para el efecto. Una vez aportada esta documentación **LA COMPAÑÍA** le indicará el lugar y fecha en la cual debe comparecer para efectuar dichos trámites.

24. OPCIÓN IRREVOCABLE DE COMPRA: Para propósitos tributarios, las partes se comprometen a una opción irrevocable de compra.

25. RESTITUCIÓN. Terminado, resuelto o resciliado el contrato por cualquier motivo, excepto en el evento que **EL LOCATARIO** ejerza la opción de compra, éste restituirá a **LA COMPAÑÍA**, **EL(LOS) BIEN(ES)** en el mismo estado en el cual lo(s) recibió y en condiciones óptimas de funcionamiento que no impliquen intervenciones de cualquier tipo, salvo el desgaste natural por el uso y goce legítimos. La restitución se hará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la terminación, resciliación o resolución, en el sitio indicado por **LA COMPAÑÍA** y todos los gastos asociados a esta restitución deberán ser asumidos por **EL LOCATARIO**.

26. EFECTOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las partes de común acuerdo establecen que en caso de incumplimiento, **EL LOCATARIO** pagará a **LA COMPAÑÍA**, lo siguiente:

A. Un interés moratorio equivalente a la tasa máxima legal, por el no pago oportuno del canon, la opción de compra o de cualquier otra suma de dinero a cargo de **EL LOCATARIO**. Las partes convienen que por el pago del interés moratorio no se entiende extinguida la obligación de pago por los conceptos mencionados, pues dicho interés se genera por el sólo retardo. La tolerancia de **LA COMPAÑÍA** a recibir dichos pagos no implica su prórroga, ni la condonación del retardo, sin perjuicio, de que por el mismo hecho pueda dar por terminado el contrato.

B. En caso que **LA COMPAÑÍA** termine el presente contrato por justa causa, según lo pactado por las partes, **EL LOCATARIO**, adicional a los intereses moratorios, pagará a **LA COMPAÑÍA** los cánones vencidos y no pagados y a título de pena, una suma equivalente a traer a valor presente los cánones no causados, descontados a la tasa básica de referencia definida en el presente contrato más el uno por ciento (1%).

27. CESIÓN DE DERECHOS O DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. EL LOCATARIO sólo podrá ceder este contrato o los derechos económicos derivados del mismo, con la aceptación previa y por escrito de **LA COMPAÑÍA**.

EL LOCATARIO acepta la cesión, transferencia, o endoso que **LA COMPAÑÍA**, en desarrollo de procesos de titularización realice del contrato de leasing, de los flujos derivados del mismo, de las garantías que respaldan el cumplimiento de las obligaciones de **EL LOCATARIO** bajo dicho contrato, de los bienes que constituyen su objeto y de las pólizas de seguro que los amparen.

28. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL LOCATARIO tendrá la facultad de acudir ante el Defensor del Consumidor Financiero con la finalidad de que sus quejas y reclamos sean atendidos en forma gratuita. El procedimiento para la presentación de tales solicitudes se encuentra publicado en la página web: www.leasingbancolembia.com.

29. RENUNCIA A LOS REQUERIMIENTOS. EL LOCATARIO renuncia a la formalidad del requerimiento para constituirlo en mora en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por él asumidas en virtud del presente contrato.

30. MÉRITO EJECUTIVO. Las partes reconocen y aceptan que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones de dar, hacer o no hacer que de él se derivan y podrá acudir a la jurisdicción ordinaria. Para tal efecto **LA COMPAÑÍA** podrá utilizar el contrato y/o el pagaré que tenga o llegare a tener a su favor.

31. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA: LA COMPAÑÍA, notificada del auto admisorio de una demanda iniciada por terceros con el propósito de cobrar perjuicios, ocasionados por o con **EL(LOS) BIEN(ES)**, podrá llamar en garantía a **EL LOCATARIO** según lo establecen las normas que regulen la materia.

32. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forma parte integrante de este contrato la Parte I Condiciones Generales, Parte II Datos Generales, el pagaré, los poderes otorgados por y a **LA COMPAÑÍA**, los anexos y demás documentos que se generen durante el contrato.

33. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. Las modificaciones al presente contrato se podrán realizar a través de un otrosí suscrito por las partes o a través de una comunicación enviada por **EL LOCATARIO** y podrá ser aceptada por escrito por **LA COMPAÑÍA**.

34. AUTORIZACIÓN. EL LOCATARIO concede a **LA COMPAÑÍA** el derecho o la facultad de informar, registrar y mantener actualizados en las bases y/o sistemas integrales de datos de las entidades públicas y/o privadas los datos relativos a el (los) bien(es) objeto del presente contrato, así como a la información de **EL LOCATARIO** que esté relacionada con dicho contrato, todo ello con el fin de reflejar la guarda material y jurídica de el(los) bien(es).

35. SARLAFT. EL LOCATARIO se obliga a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su conocimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o

aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades.

36. ANTICORRUPCIÓN: EL LOCATARIO se obliga a: (i) Cumplir la normatividad en materia de Anticorrupción (ii) No ofrecer o pagar ningún tipo de soborno a favor de servidor público o funcionario de cualquier Estado, (iii) A mantener informada a **LA COMPAÑÍA** sobre cualquier situación que pueda denotar un hecho posible o consumado de violación a los derechos, contra la administración pública.

37. FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Será la señalada en la Parte II Datos Generales.

EL LOCATARIO declara que conoce la normatividad que regula el presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse al tratamiento contable y fiscal que él debe dar al mismo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36
Recibo No. 8323002497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO EMPRESARIAL P&P S A S
Nit: 900170425 1 Administración : Dirección Seccional
De Impuestos De Bogotá
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01734574
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ac 26 # 69 D - 91 Of 601 To
Avenida El Dorado
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: yelopu24@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 7433880
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ac 26 # 69 D - 91 Of 601 To
Avenida El Dorado
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: yelopu24@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 7433880
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36
Recibo No. 8323002497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 31 de agosto de 2007 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2007, con el No. 01155155 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL P&P LIMITADA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA GRUPO EMPRESARIAL P&P LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2012 del 11 de agosto de 2009 de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2009, con el No. 01319596 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO EMPRESARIAL P&P LIMITADA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA GRUPO EMPRESARIAL P&P LTDA a GRUPO EMPRESARIAL P&P S A S.

Que por Escritura Pública No. 2012 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 11 de agosto de 2009, inscrita el 14 de agosto de 2009 bajo el número 1319596 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada s a s bajo el nombre de: GRUPO EMPRESARIAL P&P S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36
Recibo No. 8323002497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios de salud en todos sus campos con énfasis en Odontología; la sociedad podrá a través de su representante legal o quien haga sus veces, celebrar con los socios de la compañía contratos de mutuo, cuando ellos convengan al cumplimiento del presente objeto social o tengan relación directa con el mismo. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como la importación y exportación de toda clase de artículos y productos de lícito comercio para uso propio, tomar o dar dinero en préstamo a interés, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros y/o hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago, tienen derechos sobre marcas, dibujos, patentes, insignias, cederlos a cualquier título incluido los contratos de franquicia; promover, formar o hacer parte de empresas de la misma índole o no, aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con el o no, adquirir o enajenar a cualquier título; ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas, en general, hacer en cualquier parte, sea en su nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, desarrollar software, registrarlo y cederlo a cualquier título, ofrecer, promocionar, participar y dar cursos libres de capacitación y/o de educación informal, tales como y no limitados a: seminarios, talleres, foros y diplomados, y en general hacer toda clase de operaciones y en general ejecutar toda clase de actos o contratos bien sea, industriales, comerciales o financieros, siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que desarrolla la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36
Recibo No. 8323002497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente y el suplente del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente quien tendrá un suplente del gerente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Por tanto, se entenderá que los representantes legales podrán celebrar o ejecutar todos actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Los representantes legales se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias a nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales. Parágrafo: El Gerente podrá celebrar cualquier clase de acto o contratos con entidades públicas o privadas sin límite de cuantía. El Suplente del Gerente, requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas para todo acto o contrato que exceda de 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 MMLV).

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36
Recibo No. 8323002497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2012 del 11 de agosto de 2009, de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2009 con el No. 01319596 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ilsen Oliva Puerto Morales	C.C. No. 000000046667980

Por Acta No. 28 del 8 de agosto de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2014 con el No. 01858773 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Alberto Pinzon Bohorquez	C.C. No. 000000019188792

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 62 del 18 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2022 con el No. 02877437 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AUDIGROUP CONSUTING SAS	N.I.T. No. 000000901285737

Por Documento Privado del 19 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2022 con el No. 02877438 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal T	Omar Nivaldo Leon Gonzalez	C.C. No. 000000079050635 T.P. No. 224859-

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36**

Recibo No. 8323002497

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--
Revisor Fiscal Fabian Alberto Moreno C.C. No. 000000080901535
Suplente Lopez T.P. No. 288135-
T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1610 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 15 de mayo de 2013, inscrita el 17 de mayo de 2013, bajo el No. 00025279 del libro V, compareció Ilsen Oliva Puerto Morales identificada con cédula de ciudadanía No. 46.667.980 de Duitama (Boyacá), en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alberto Pinzon Bohorquez identificado con cédula de ciudadanía No. 19.188.792 de Bogotá d.C., tarjeta profesional No. 35.740 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué a nombre y en representación de la misma y en consecuencia realice los siguientes actos: Primero.- Para que administre los bienes del poderdante, recauden sus productos y celebre con relación a ellos toda clase de contratos de disposición o administración, pudiendo prometer en venta, vender, pactar forma de pago respecto de bienes muebles e inmuebles. Segundo.- Para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero, o de otras especies, que se adeude al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. Tercero.- Para que pague a los acreedores del poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. Cuarto.- Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de el poderdante, sean reales o personales. Quinto.- Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que estén obligado a dar y para que remate tales bienes en juicio. Sexto.- Para que exija cuentas a quienes tengan la obligación de rendirlas al exponente, las apruebe o impruebe y pague o perciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. Séptimo: Para que condone total o parcialmente las deudas a favor del poderdante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. Octavo: Para que enajene a título oneroso los bienes de la poderdante, sean muebles o inmuebles, sean presentes o futuros. Noveno. Para que rectifique ampliamente en nombre de la poderdante contratos de compraventa o de permuta de inmuebles celebrados por ella. Décimo. Para que haga donaciones entre vivos de bienes del poderdante, muebles, inmuebles, presentes o futuros, y para que obtengan la



Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36

Recibo No. 8323002497

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

insinuación o insinuaciones necesarias. Décimo primero: Para que asegure las obligaciones del poderdante, o las que contraiga en nombre de este, con hipoteca sobre sus bienes inmuebles o con prenda sobre sus bienes muebles. Décimo segundo: Para que acepte con, o sin beneficio de inventario, las herencias que se defieran a la poderdante, que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan. Décimo tercero: Para que nove las obligaciones del poderdante o las contraídas en favor de él y para que transija los pleitos, dudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones de el poderdante. Décimo cuarto: Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, los pleitos, dudas y diferenciad relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que la represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos. Décimo quinto para que tome para el poderdante o de por cuenta de él, dinero en mutuo con facultad de estipular el tipo de interés plazo y demás condiciones. Décimo sexto: Para que constituya servidumbres activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles del poderdante. Décimo séptimo: Para que represente al poderdante con las más amplias facultades en las sociedades o compañías de que sea socio o accionista. Décimo octavo: Para que celebre a nombre del poderdante, contratos de sociedades o de cuentas en participación y aporte cualesquiera clase de bienes de el poderdante. Décimo noveno: Para que celebre contratos de cuenta corriente, de ahorro en bonos y corporaciones. Vigésimo: Para que gire ordene girar endose proteste acepte letras de cambio y en general, para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y para que haga toda clase de negocios relacionados con los títulos valores. Vigésimo primero: Para que represente, por si o designando apoderados judiciales generales o especiales, con las facultades de recibir, desistir, sustituir, notificarse y demás facultades al poderdante ante cualesquiera corporaciones, funcionario o empleados de los órdenes legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso, en cualesquiera peticiones, actos, diligencias o gestiones en que el poderdante que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, o como demandado, o como coadyuvante de cualesquiera de las partes, y sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. Vigésimo segundo: Para que concurra a concordatos y a juntas generales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, y acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que en ellas deban hacerse.



Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36
Recibo No. 8323002497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Igualmente está facultado para representar a la empresa en procesos de reorganización, celebrar acuerdos de reorganización, representar a la empresa en la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización y demás audiencias que sean necesarias para dar cumplimiento al artículo 9 y S.S. de la Ley 1116 del 2006, en caso tal de que se requiera como también representarnos en los procesos de liquidación judicial contenido en el artículo 47 y SS de la misma ley; con el objetivo de proteger el crédito y recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación y fuente generadora de empleo. Vigésimo tercero: Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en qué intervenga a nombre de el poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva. Vigésimo cuarto: Para que intervenga con las más amplias facultades, en las votaciones, funcionamiento, reforma, disoluciones y liquidaciones de las sociedades o compañías de que el poderdante sea socio o accionista, así como en la división de los bienes de dichas sociedades o compañías. Vigésimo quinto: Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones y en general para que asuma la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya que se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos. Vigésimo sexto: Para que adquiera para el poderdante a título oneroso, bienes muebles e inmuebles y pacte las modalidades de cada negocio, pudiendo constituir hipotecas para garantizar el pago del precio parte de el en los inmuebles y prendas sobre los inmuebles, quedando facultada para convenir el plazo, tipo de interés etc,. - vigésimo séptimo.- Para que represente al poderdante ante bancos o corporaciones, en cualquier tipo de transacción, ya sea para gestionar créditos con garantía real o personal, y pacte la forma de pago, o para que llegue a cualquier tipo de acuerdo con dichas entidades respecto del pago de los créditos ya existentes, pudiendo pedir prórroga o refinanciación de créditos y en general para que firme todo tipo de documentos y contratos ante bancos o corporaciones o sus apoderados. Vigésimo octavo.- Para que cobre los honorarios del poderdante, los retire y realice cualquier transacción de las cuentas bancarias.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:



Cámara de Comercio de Bogotá
Información Empresarial Pública

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36
Recibo No. 8323002497
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002805 del 23 de septiembre de 2008 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01244429 del 24 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002805 del 23 de septiembre de 2008 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01244430 del 24 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2012 del 11 de agosto de 2009 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01319596 del 14 de agosto de 2009 del Libro IX
Acta No. 026 del 28 de enero de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01801720 del 29 de enero de 2014 del Libro IX
Acta No. 26 del 8 de mayo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01836845 del 21 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 56 del 5 de febrero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02662538 del 15 de febrero de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8622

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36**

Recibo No. 8323002497

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 6810**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01734881
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Esperanza No. 69C-80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01734884
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 94 A No. 80A-87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01734885
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Pradilla 3 E 139
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01734887
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 13 N° 57-39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36**

Recibo No. 8323002497

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01734889
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 142 No. 103F-79
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01734891
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 100 22 J 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01734894
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 80 N. 55-36 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01738092
Fecha de matrícula: 14 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 21 A No. 21 08 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CLINICAS ODONTOLOGICAS ORAL CENTRY
Matrícula No.: 01738095
Fecha de matrícula: 14 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 141 B N° 103 F 82
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01798416
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2008

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36**

Recibo No. 8323002497

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 45 A Sur No. 54 A 67/69
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01820622
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 74 F No. 40 03 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01853585
Fecha de matrícula: 24 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 38 Sur No. 86 07
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01853586
Fecha de matrícula: 24 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 38 Sur N° 86-15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01999079
Fecha de matrícula: 11 de junio de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Trv.21A #21A-48 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02037979
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36**

Recibo No. 8323002497

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Dirección: Av.Cra.19 #135-05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02119481
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Sur No. 54B-11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02281892
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 80 No. 55 72 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02606967
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 78 L No. 68-29 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02623012
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 88 C No. 56 F 97 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02631789
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 65 No. 80 C 04 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36**

Recibo No. 8323002497

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02687755
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 87 M 59 -95 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02722984
Fecha de matrícula: 19 de agosto de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 78 L No. 69 C 16 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02751239
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 88 C No. 57 C 11 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02819962
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 74 F No. 40 11 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02981395
Fecha de matrícula: 5 de julio de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 142 No. 103 F- 72 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36**

Recibo No. 8323002497

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 23.020.283.969

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8622

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de septiembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2023 Hora: 09:46:36

Recibo No. 8323002497

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32300249700001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NIT: 890903938-8

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaria 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Claudia Patricia Echavarría Uribe Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 32141800	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553980	Vicepresidente de Banca Corporativa
Adriana Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019	CE - 416522	Vicepresidente de Mercadeo
Laura Fernanda Quiroga Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 03/09/2021	CC - 1032471113	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Daniela Rueda De Los Ríos Fecha de inicio del cargo: 03/09/2021	CC - 1152455396	Representante Legal Judicial
Jessica Marcela Rengifo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 27/01/2022	CC - 1107048218	Representante Legal Judicial
José Libardo Cruz Bermeo Fecha de inicio del cargo: 10/06/2022	CC - 71387502	Representante Legal Judicial
Lina María Casadiego Díaz Fecha de inicio del cargo: 09/09/2022	CC - 1091669818	Representante Legal Judicial
Jenny Katherine Rojas Maldonado Fecha de inicio del cargo: 04/11/2022	CC - 1136882434	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uessler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386826	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velandia Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial
Viviana Sirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Darío Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Iriarte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Páez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Yohanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60391528	Representante Legal Judicial
Viviana Posada Vergara Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1017201145	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577944	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Vásquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1110560160	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492059	Representante Legal Judicial
Laura Hoyos Isaza Fecha de inicio del cargo: 26/12/2019	CC - 1037616570	Representante Legal Judicial
Laura Restrepo Bustamante Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 1017165425	Representante Legal Judicial
Juan Sebastian Holguin Velásquez Fecha de inicio del cargo: 04/06/2020	CC - 1144091143	Representante Legal Judicial
Paola Andrea León Avendaño Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 1032434015	Representante Legal Judicial
Laura García Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2021	CC - 1214715728	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091202-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente Tecnología y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 43618593	Gerente de Zona Sur
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 10/12/2021	CC - 71775243	Gerente de Zona Occidente
Olga Elena Posada Hurtado Fecha de inicio del cargo: 22/12/2022	CC - 43548044	Director Jurídico de Procesos
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Hernán Alonso Álzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091210-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Edgar Augusto Pinzón Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 27/01/2022	CE - 79980292	Gerente de Zona Orinoquía y Amazonía
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 05/01/2023	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios para Clientes y Empleados
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 42887911	Vicepresidente de Negocios
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 71787021	Vicepresidente de Sufi
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Isabel Cristina Gomez Briñez Fecha de inicio del cargo: 24/02/2022	CC - 52058358	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091200-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Gerente de Zona Suroeste y Chocó y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 43543420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 22786900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 8125238	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Juan Camilo Vélez Arango Fecha de inicio del cargo: 29/07/2021	CC - 71788574	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcès Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020053116-000 del día 2 de abril de 2020, que con documento del 25 de febrero de 2020 renunció al cargo de Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 2959 del 25 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Cipriano López González * Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 71748388	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Luz Adriana Ruiz Salazar Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 41921868	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 31174889	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Roberto Matuk Bertolotto
Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017

IDENTIFICACIÓN

CC - 80420669

CARGO

Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167711-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Alfredo Sanmiguel Jiménez
Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017

CC - 79568413

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro

Javier Humberto Alarcón Botero
Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017

CC - 8734296

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Maria Elvira Ayure Acevedo
Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019

CC - 51990398

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Julián Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 76318190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gomez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98668588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Antonio Carlos Buelvas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 78753169	Gerente de -Zona Sinu y Sabana
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 30313894	Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 71774523	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 52380910	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Mauricio Andrés Siple Licona Fecha de inicio del cargo: 01/04/2022	CC - 73185645	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 04/06/2021	CC - 1037579506	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019	CC - 79946671	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022068307-000 del día 30 de marzo de 2022, que con documento del 22 de febrero de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente de Gestión de Inversiones y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2991 del 22 de febrero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 1037579339	Vicepresidente de Ecosistemas
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso
María Camila Plata Pérez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 52996832	Gerente de zona Empresas Bogotá 1
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 32730092	Vicepresidente de Gobierno Salud, Educación y Servicios Financieros
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 94460823	Vicepresidente Negocios Empresariales
Rafael Augusto Martínez Padilla Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 80758408	Gerente de Zona Bogotá, Centro y Eje Cafetero
Sara Mejía Uribe Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 1128404164	Gerente de Zona Antioquia y Caribe
Andrés Felipe Márquez Villaquirán Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 94060266	Gerente de Zona Empresas Sur
Nicolás Celis Salazar Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 80198853	Gerente de Zona Empresas Centro
Liliana Margarita Valle Pimentel Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 52864659	Gerente de Zona Empresas Bogotá 3
Alejandro Villegas Calero Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 6384456	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 71748583	Gerente de Zona Antioquia 2
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 40046203	Vicepresidente Comercial Agro, Manufactura y bienes de consumo
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71788131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Juliana Mora Sarria Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 31571662	Vicepresidente Comercial Infraestructura y Recursos Naturales
Yesid Darío Corredor Issa Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 79950139	Gerente de Zona empresas Bogotá 2
Juan Manuel Hernandez Forst Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 15349723	Vicepresidente Comercial Grandes Corporativos
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 98663578	Director Jurídico de Negocios Corporativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020298208-000 del día 11 de diciembre de 2020, que con documento del 27 de octubre de 2020 renunció al cargo de Director Jurídico de Negocios Corporativos y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2971 del 27 de octubre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Gustavo Adolfo Duque Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/04/2020	CC - 94446269	Vicepresidente Control Financiero
José Mauricio Rodríguez Rios Fecha de inicio del cargo: 24/09/2020	CC - 71729108	Vicepresidente Corporativo de Auditoría
Carlos Andrés Aldana Gantiva Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 80095314	Director Jurídico de Finanzas y Mercado de Capitales
Maria Adelaida Restrepo Velez Fecha de inicio del cargo: 22/07/2021	CC - 43873630	Directora Jurídica de Innovación y Alianzas
Diego Fernando Mejía Sierra Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 98665404	Gerente de Zona Suroriente y Magdalena Medio
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 80540293	Gerente de Zona Suroccidente Bogotá y Sabana
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali 1
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 39786843	Gerente de Zona Preferencial Bogotá
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 79685065	Gerente de Zona Industrial Bogotá y Sabana
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 94446140	Gerente de Zona Cali 2
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 26/01/2022	CC - 19472098	Gerente de Zona de Otras Regiones



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9206868359863639

Generado el 15 de febrero de 2023 a las 12:22:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 26/01/2022	CC - 73136784	Gerente de Zona Bogotá y Cundinamarca
Luis Alfonso Diez Parra Fecha de inicio del cargo: 26/01/2022	CC - 98563513	Gerente de Zona Antioquia
Pablo Andrés De Armas Mendoza Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 72260209	Gerente de zona Empresas Caribe
Olga Elena Posada Hurtado Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 43548044	Directora Jurídica Societaria y Corporativa
José Fernando Arismendi Uribe Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 71362128	Gerente de Zona Suroeste BPP Antioquia
Claudia Patricia Ramos Ocampo Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 43473211	Gerente de Zona Centro BPP Antioquia
Álvaro Ernesto Carmona Ruíz Fecha de inicio del cargo: 22/09/2022	CC - 79687906	Vicepresidente de Servicios de TI

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
Sigla: No reportó
Nit: 890903938-8
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-083964-04
Fecha de matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 26 85 AV. INDUSTRIALES
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacijudicial@bancolombia.com.co
Teléfono comercial 1: 4040000
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 26 85 AV. INDUSTRIALES
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacijudicial@bancolombia.com.co

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 4040000
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No.633, de abril 3 de 1998, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de abril de 1998, en el libro 9o., folio 394, bajo el No.2752, por medio de la cual se solemniza el compromiso de FUSION de las sociedades BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A, mat. 21-083964-4, como (ABSORBENTE) y BANCO DE COLOMBIA S.A, con domicilio principal en la ciudad Santafé de Bogotá D.C, mat. 21-091965-4, como (ABSORBIDA), e igualmente se cambia la denominación social y en adelante la sociedad ABSORBENTE seguirá denominándose:

BANCOLOMBIA S.A.
Además podrá girar bajo la denominación
BANCO DE COLOMBIA S.A.

Por Escritura No.3974, de julio 30 de 2005, de la Notaría 29 del Circuito de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2005, en el Libro 9o., bajo el No.7600, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A. (21-83964-4), entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (21-78775-4) y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. (21-1513-4), quedando estas últimas disueltas sin que sea necesaria su liquidación.

Por Escritura No. 1124, del 30 de septiembre de 2016, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2016, en el libro 9o., bajo el No.22278, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A. (21-83964-4) Nit 890.903.938-8, sociedad absorbente, absorbe a la sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A.

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPañIA DE FINANCIAMIENTO sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPañIA DE FINANCIAMIENTO (21-354703-4) Nit. 860.059.294-3

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

AUTORIZACION: Mediante Resolución 1464 del 26 de agosto de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Entidad el 17 de octubre de 2014, en el libro 9o., bajo el No. 19715, autoriza la cesión de activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPañIA DE FINANCIAMIENTO, como cedente, a favor de BANCOLOMBIA S.A. como cesionaria.

Mediante Resolución 20204200073987 del 04 de noviembre de 2020 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2020, con el No. 81587 del libro XV, resuelve prorrogar la licencia de funcionamiento del departamento de seguridad de la sociedad BANCOLOMBIA S.A., con NIT 890.903.93878, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta 19 de septiembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 8 de 2044.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Constituyen el objeto social del Banco todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad bancaria, ejecutados por medio del establecimiento bancario que lleva su nombre y de acuerdo con las normas legales que le son aplicables.

En desarrollo de su objeto y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le estén permitidas.

Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Podrá además la sociedad participar en el capital de otras sociedades, en los casos autorizados por la ley, en los términos y con los requisitos, límites o condiciones establecidos en esta.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están:

-Autorizar la constitución de Compañías filiales y subsidiarias en los términos legales, así como la adquisición, suscripción o enajenación de acciones, cuotas o derechos en dichas filiales o subsidiarias o en otras sociedades o empresas, conforme a lo expresado en los estatutos.

-Autorizar los Estados Financieros de fin de ejercicio, el informe de la administración y el proyecto sobre distribución de utilidades o cancelación de pérdidas que debe presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias.

-Conceder autorización a los Administradores del Banco, en los casos y con los requisitos exigidos por la Ley, para enajenar o adquirir acciones de la sociedad, cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación.

-Autorizar operaciones y servicios financieros nuevos cuando norma imperativa así lo disponga

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$700.000.000.000,00	1.400.000.000	\$500,00
SUSCRITO	\$480.913.500.000,00	961.827.000	\$500,00
PAGADO	\$480.913.500.000,00	961.827.000	\$500,00

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1713 FECHA: 2019/07/17

RADICADO: NO REPORTA

PROCEDENCIA: JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL, BOGOTA D.C.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL NO.1100140030442019057600

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDANTE: RAFAEL ANDRES ROMERO BRANNIT
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A., BIOMOTOR CONCESIONARIO S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, GRUPO SEGUROS - PRODUCTOS INTEGRALES LTDA
BIEN: LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A.
INSCRIPCIÓN: 2019/08/02 LIBRO: 8 NRO.: 3951

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00325 FECHA: 2021/08/12
RADICADO: 25307-31-03-001-2021-00022-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, GIRARDOT
PROCESO: VERBALRESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: NOE ROCHA RODRIGUEZ
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA
INSCRIPCIÓN: 2021/08/23 LIBRO: 8 NRO.: 2747

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 404 FECHA: 2021/08/10
RADICADO: 05001310301220210005500
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, MEDELLÍN
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ORLANDO RODRIGUEZ MARTINEZ
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: SE DECRETA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE BANCOLOMBIA S.A CON NIT. 890903938-8.
INSCRIPCIÓN: 2021/11/25 LIBRO: 8 NRO.: 3731

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0661 FECHA: 2022/09/30
RADICADO: 1100131030302019-00627-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
PROCESO: VERBAL DECLARTIVO
DEMANDANTE: JULIAN ENRIQUE VANEGAS EUACH

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANADADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.

BIEN: INSCRIPCION DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD

INSCRIPCIÓN: 2022/10/13 LIBRO: 8 NRO.: 3949

REPRESENTACIÓN LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Que son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:

1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos.
3. Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo de objeto social.
4. Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal.

Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados.

5. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados.

6. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados.

7. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.

8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad.

9. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco.

10. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias.

11. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes.

12. Representar al Banco ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés.

13. Visitar las dependencias del Banco cuando lo estime conveniente.

14. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas.

15. Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias.

16. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley.

17. El Presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución.

18. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin toras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorios o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco.

En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidente, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del Director que tenga la calidad de Presidente de la Junta.

PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerente de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas del Banco tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No. 133 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2021, con el No. 21464 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
GONZALO PEREZ ROJAS	C.C. 70.117.373
JUAN DAVID ESCOBAR FRANCO	C.C. 98.549.058
LUIS FERNANDO RESTREPO ECHAVARRÍA	C.C. 70.089.323
ANDRES FELIPE MEJIA CARDONA	C.C. 19.463.151
SYLVIA ESCOVAR GOMEZ	C.C. 51.615.762
ARTURO CONDO TAMAYO	PAS. 0904915949
SILVINA VATNICK	PAS. AAF267823

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.131 del 13 de marzo de 2020, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2020, con el No.18191 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LA FIRMA REVISORA FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S.	Nit.900.943.048-4

Por Comunicación del 6 de julio de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2022, con el No.24295 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DORIAN ECHEVERRI QUINTERO	C.C. 43.068.840 T.P. 23868-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ERIKA MARIA ESPINOSA PARRA	C.C. 43.874.730

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

T.P. 132122-T

AUTORIZACION EMISION DE BONOS: Que mediante Resolución número 2018059212-006-000 del 08/05/2018, de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Cámara de Comercio el 05/06/2018, bajo el número 14572, bajo el número 14572, resuelve autorizar la Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, Bonos Ordinarios Verdes y Bonos Subordinados de Bancolombia S.A.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	FIDUCOMERCIO S.A. DESIGNACION	800.144.698

Por Documento Privado del 05 de febrero de 2004, registrado en esta Cámara el 06 de febrero de 2004, en el libro 9o., bajo el No.1134.

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860.531.315
--	--	-------------

Por Documento Privado del 17 de enero de 2007, registrado en esta Cámara el 12 de septiembre de 2007, en el libro 9o., bajo el No. 10958.

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860.531.315-3
--	--	---------------

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2009, registrado en esta Cámara el 18 de febrero de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 1943.

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860.531.315-3
--	--	---------------

Por Documento Privado del 24 de diciembre de 2009, registrado en esta Cámara el 5 de abril de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 5065.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL DE ALIANZA FIDUCIARIA S A 860.531.315-3
TENEDORES DE BONOS DESIGNACION

Por Documento Privado del 27 de junio de 2012, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2012, en el libro 9o., bajo el No.12990.

REPRESENTANTE LEGAL DE CREDICORP CAPITAL 900.520.484-7
TENEDORES DE BONOS FIDUCIARIA S.A.
DESIGNACION

Por Documento Privado del 27 de abril de 2018, del Representante Legal y Representante Legal de los Tenedores de Bonos, registrado en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2018, en el libro 9o., bajo el No.14816.

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA No.16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHN CAMILO ATEHORTUA MUÑOZ
Identificación: 1020393779
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 329

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JULIETA AMPARO MARTINEZ MARTINEZ
Identificación: 43151846
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 330

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 71776477
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 331

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Identificación: 98702882
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 332

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: EDWIN FERNANDO SIERRA CANO
Identificación: 1020402065
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 333

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: FRANK FERNEY CASTRO ARBELAEZ
Identificación: 98707223
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 335

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRA MARIA SEPULVEDA URSULA
Identificación: 43972430
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 337

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO PALACIO DEOSSA
Identificación: 98562459
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 338

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO CANO
Identificación: 32181201
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 340

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO CASTRILLON
Identificación: 39356713
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 342

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: DIANA MARIA QUINTERO LONDOÑO
Identificación: 43923778
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 344

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HERNAN DARIO RAMIREZ CALDERON
Identificación: 15514917
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 346

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHANNA ACEVEDO RICO
Identificación: 43191405
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 348

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LEIDY CAROLINA CASTRILLON CASTRO
Identificación: 39358454
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 350

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUZ NIDYA VILLEGAS RICO
Identificación: 1037580068
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 352

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ
Identificación: 71319559
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 354

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SANDRA YANNETH ARENAS GODOY
Identificación: 43254549
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 356

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SARA MELISSA TAMAYO ALGARRA
Identificación: 1026132912
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 358

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: YAZMINA PRIETO ROSERO
Identificación: 43726502
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 359

Facultades de los Apoderados:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones,

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y/o FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO".

Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO" con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27
Procedencia:	NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	LINA MARIA PATIÑO CUARTAS
Identificación:	43437158
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2010/11/19 Libro: 5 Nro.: 439

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JANETH DEL SOCORRO PULGARIN OCAMPO
Identificación: 43096730
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/11/19 Libro: 5 Nro.: 440

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: BLANCA ORFID HERRERA ZAPATA
Identificación: 21980744
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/11/19 Libro: 5 Nro.: 441

Facultades del Apoderado:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta treinta y uno (31) de Diciembre de 2010, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidad que represento y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la CARTERA ANTEPROYECTO. Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tienen por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la CARTERA ANTEPROYECTO con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagares que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S A S se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4.174 Fecha: 2010/10/27
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MONICA JOHANA ALZATE ALVAREZ
Identificación: 43912143
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/11/22 Libro: 5 Nro.: 445

Facultades del Apoderado:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2010, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A endose en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidad que represento y a favor de REINTEGRA S.A.S cada uno de los pagarés que representan los créditos que conforman el portafolio de créditos de la CARTERA ANTEPROYECTO. Los números de identificación de cada uno de los créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso conferida a nuestra apoderada especial tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los créditos que conforman el portafolio de créditos de la CARTERA ANTEPROYECTOS con REINTEGRA S.A.S incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con los créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2010.

Así mismo mediante el presente poder se ratifica los endosos o cesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHN CAMILO ATEHORTUA MUÑOZ
Identificación: 1020393779
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 150

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JULIETA AMPARO MARTINEZ MARTINEZ
Identificación: 43151846
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 152

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO
Identificación: 71776477
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 154

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Identificación: 98702882
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 156

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: EDWIN FERNANDO SIERRA CANO
Identificación: 1020402065
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 158

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: FRANK FERNEY CASTRO ARELAEZ
Identificación: 98707223
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 160

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRA MARIA SEPULVEDA URSULA
Identificación: 43972430
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 161

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO PALACIO DEOSSA
Identificación: 98562459
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 163

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO CANO
Identificación: 32181201
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 165

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO CASTRILLON
Identificación: 39356713
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 167

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HERNAN DARIO RAMIREZ CALDERON
Identificación: 15514917
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 169

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHANNA ACEVEDO RICO
Identificación: 43191405
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 171

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LEIDY CAROLINA CASTRILLON CASTRO
Identificación: 39358454

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 174

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25

Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: LUZ NIDYA VILLEGAS RICO

Identificación: 1037580068

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 176

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25

Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: MAURICIO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ

Identificación: 71319559

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 178

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25

Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: SANDRA YANNETH ARENAS GODOY

Identificación: 43254549

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 180

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25

Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: SARA MELISSA TAMAYO ALGARRA

Identificación: 1026132912

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 181

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LINA MARIA PATIÑO CUARTAS
Identificación: 43437158
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 182

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JANETH DEL SOCORRO PULGARIN OCAMPO
Identificación: 43096730
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 183

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: BLANCA ORFID HERRERA ZAPATA
Identificación: 21980744
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 184

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1335 Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MONICA JOHANA ALZATE ALVAREZ
Identificación: 43912143
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 185

Facultades de los Apoderados:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaría por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ANTEPROYECTO". Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO" con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011.

Así mismo mediante el representen poder se ratifica los endosos o sesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados hubiesen realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ANGELA MARIA CUERVO LUJAN
Identificación: 39178952
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 362

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HADER CARDONA GOMEZ
Identificación: 71763515
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 366

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHN FERNANDO MESA VILLA
Identificación: 98523762
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 367

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRO RAMIREZ GUARIN
Identificación: 1036613189
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 363

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: FABER LEONARDO CIFUENTES SUAREZ
Identificación: 3473947
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 364

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4580 Fecha: 2011/11/17
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CRISTIAN DAVID GOMEZ CARMONA
Identificación: 1020401411
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/11/29 Libro: 5 Nro.: 365

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades de los Apoderados:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el 31 de diciembre de 2012, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y/o FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos del PROYECTO VENTA CARTERA IMPRODUCTIVA.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos del PROYECTO VENTA CARTERA IMPRODUCTIVA, con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los créditos relacionados en el listado definido en cada venta y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2012.

Así mismo mediante el presente poder se ratifica los endosos o sesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados hubiesen realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 301 Fecha: 2017/02/07 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN CAMILO ARANGO ARISTIZABAL
Identificación:	98662362

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2017/02/17 Libro: 5 Nro.: 36

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la Ley y las políticas de la entidad.

ATRIBUCIONES:

1. Firmar los formularios requeridos por las cámaras de comercio para la renovación mercantil que se realiza anualmente para las sucursales y/o agencias de la sociedad.

- a. Registro único empresarial y social RUES
- b. Registro único empresarial y social RUES ANEXO 1

2. Firmar los formularios requeridos por las Cámaras de Comercio para las Aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad

- a. Registro único empresarial y social RUES
- b. Registro único empresarial y social RUES ANEXO 1

3. Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro e impuesto de registro.

4. Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro ante las Cámaras de Comercio.

5. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambios de nombre de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

6. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambio de categoría de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

7. Firmar las comunicaciones donde se solicite el cambio de dirección de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

8. Firmar las comunicaciones donde se solicite traslados de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9. Firmar las comunicaciones donde se solicite cierre de establecimientos

10. Firmar las comunicaciones donde se solicite aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad.

La vigencia del presente poder será: (i) mientras subsista relacion laboral entre el apoderado y la sociedad. (ii) Hasta su revocatoria; lo que suceda primero

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3350 Fecha: 2019/09/12 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CAROLINA ORREGO PALACIOS
Identificación: 43868274
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/09/20 Libro: 5 Nro.: 225

Facultades del Apoderado:

A) Para firmar en nombre de la sociedad los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.

B) Para realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y envío de información al banco de la república, registro de operaciones de endeudamiento externo.

C) Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en adelante DIAN, para los fines que dicha entidad requiera.

D) Firmar los poderes autorizando a las Agencias de Aduana para que actúen en representación de la sociedad ante: la DIAN, las Sociedades Portuarias, Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.

E) Otorgar poderes a los Agentes de Carga para firmar contratos de comodato para el manejo de contenedores.

F) Para firmar el formato de la Circular 170 de 2002, sobre prevención y control de lavado de activos, o cualquiera otra circular o norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

G) Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática de documentos de embarque antes del pago de fletes.

H) Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las Agencias de Aduana para nacionalización de bienes.

I) Representar a la sociedad en las actuaciones administrativas o de otro orden que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos, relacionado con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía frente a la DIAN; y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así como presentar los recursos pertinentes. Igualmente, otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documento para responder requerimientos de dichas entidades y enviar información a las autoridades competentes.

J) Para firmar documentos que deban consularizarse en la Embajada Americana, tales como Exporter's Certificate of Attorney and Setter Authorization para las exportaciones a los Estados Unidos de América.

K) Para firmar contratos de novación y de cesión de derechos.

L) Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos de comercio exterior requeridos por la sociedad.

M) Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las líneas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.

N) Para suscribir las comunicaciones en respuesta a los requerimientos de los clientes con ocasión de procedimiento de quejas y reclamos, así mismo estará facultada para suscribir las comunicaciones con destino a la Superintendencia, Financiera de Colombia en las que se remita a esa autoridad copia de dichas respuestas.

O) Para Presentar los allanamientos a que hubiere lugar dentro de las actuaciones administrativas ante la DIAN o ante cualquier ente o autoridad competente para el efecto.

P) Realizar todos los trámites, actuaciones, procedimientos y demás actos relacionados con la calidad de LIDER OEA (Operador Económico Autorizado) frente a cualquier autoridad competente, representando a la

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad para tal efecto.

Para que actúen como representantes de la sociedad, cuando esta sociedad a su vez actué en su calidad de Usuario Aduanero Permanente, incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2258 Fecha: 2020/12/03 DE LA NOTARÍA 29a. DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/01/13 Libro: V Nro.: 6

Nombre Apoderado: JUAN FELIPE RENDON MUÑOZ

Identificación: 70142619

Nombre Apoderado: WILSON GERARDO MARTÍNEZ GERENA

Identificación: 80159691

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, para que de manera independiente, realicen los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y políticas del Banco:

1.- Firmar los formularios requerido por las cámaras de comercio para la renovación mercantil que se realiza anualmente para las sucursales y/o agencias de la sociedad.

a.-Registro único empresarial y social RUES.

b.-Registro único empresarial y social RUES ANEXO 1.

1.-Firmar los formularios requeridos por las cámaras de comercio para las Aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad.

2.-Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro e impuestos de registro.

3.-Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conceptos de derecho de registro ante las cámaras de comercio.

4.-Firmar las comunicaciones donde se solicite cambios de nombre de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

5.-Firmar las comunicaciones donde se solicite cambio de categoría de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

La vigencia del presente poder será:

(i) Mientras subsista relación laboral entre la sociedad y el apoderado;
o

(ii) Hasta su revocatoria, lo que suceda primero.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2966 Fecha: 2021/08/23
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Notaria: 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: DIANA CATALINA JARAMILLO RESTREPO
Identificación: 21527235
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/09/27 Libro: 5 Nro.: 197

Facultades del Apoderado:

A) Para firmar en nombre de BANCOLOMBIA S.A, los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.

B) Para realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y envío de información al Banco de la República, registro de operaciones de endeudamiento externo.

C) Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales adelante DIAN, para los fines que dicha entidad requiera

D) Firmar los poderes autotizando a las Agencias de Aduana para que actúen en representación de BANCOLOMBIA S.A. ante: la DIAN. las Sociedades Portuaria Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.

E) Otorgar poderes a los Agentes de Carga para firmar contratos de

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comodato para el manejo de contenedores.

F) Para firmar el formato de la Circular 170 de 2002, sobre prevención y control de lavado de activos, o cualquiera otra circular o norma que lo modifique, complementé ó sustituya.

G) Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática de documentos de embarque antes del pago de fletes.

H) Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las Agencias de Aduana para nacionalización de bienes.

I) Representar a BANCOLOMBIA SA. en las actuaciones administrativas o de otro orden que ella deba adelantar o se adelantan contra ella y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos, relacionado con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía frente a la DIAN, y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así como presentar las recursos pertinentes. Igualmente, otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documentos para responder requerimientos de dichas entidades y enviar información a las autoridades competentes.

J) Para firmar documentos que deban consultarse en la Embajada Americana, tales como Exportation of Attorney and Setter Authorization para las exportaciones a los Estados Unidos de América.

K) Para firmar contratos de novación y de cesión de derechos.

L) Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos del comercio exterior requeridos por BANCOLOMBIA SA.

M) Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las líneas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.

N) Para Suscribir las comunicaciones en respuesta a los requerimientos de los clientes con ocasión de procedimiento de quejas y reclamos, así mismo estará facultada para suscribir las comunicaciones con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia en las que se remita a esa autoridad copia de dichas respuestas.

O) Para Presentar los allanamientos a que hubiere lugar dentro de las

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones administrativas ante la DIAN o ante cualquier ente o autoridad competente para el efecto.

P) Realizar todos los trámites, actuaciones, procedimientos y demás actos relacionados con la calidad de LIDER SUPLENTE OEA (Operador Económico Autorizado), frente a cualquier autoridad competente, representando a BANCOLOMBIA S.A para tal efecto.

Q) Tramitar procesos de devolución y/o compensación por todo concepto ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en todas sus seccionales, firmar el formulario de devoluciones 010 o el establecido por la entidad para el efecto, radicar y, presentarlo, contestar requerimientos, subsanar, interponer recursos y en general todas las actividades inherentes a este tipo de trámites. También podrá otorgar poder a terceros e investirlos con las facultades anteriormente mencionadas, para llevar a cabo el trámite de devolución y/o compensación ante la DIAN a nombre de Bancolombia.

TERCERO: Para que actúe como representantes de BANCOLOMBIA SA cuanto esta sociedad a su vez actúe en su calidad de Usuario Aduanero Permanente incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1120 Fecha: 2020/06/11
Notaria: 20 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: PAOLA ANDREA ARDILA RINCON
Identificación: 52993118

Nombre Apoderado: ALEXANDRA ARCILA LOAIZA
Identificación: 1.037.571.482

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/09/27 Libro: 5 Nro.: 198

Facultades del Apoderado:

A) Para firmar en nombre de BANCOLOMBIA S.A, los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.

B) Para realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

envió de información al Banco de la República, registro de operaciones de endeudamiento externo.

C) Firmar las pólizas exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales adelante DIAN, para los fines que dicha entidad requiera

D) Firmar los poderes autotizando a las Agencias de Aduana para que actúen en representación de BANCOLOMBIA S.A. ante: la DIAN. las Sociedades Portuaria Regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.

E) Otorgar poderes a los Agentes de Carga para firmar contratos de comodato para el manejo de contenedores.

F) Para firmar el formato de la Circular 170 de 2002, sobre prevención y control de lavado de activos, o cualquiera otra circular o norma que lo modifique, complementé ó sustituya.

G) Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática de documentos de embarque antes del pago de fletes.

H) Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las Agencias de Aduana para nacionalización de bienes.

I) Representar a BANCOLOMBIA SA. en las actuaciones administrativas o de otro orden que ella deba adelantar o se adelantan contra ella y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo, pero sin limitarse a autos, relacionado con operaciones de Comercio Exterior en que tenga interés la Compañía frente a la DIAN, y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así como presentar las recursos pertinentes. Igualmente, otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documentos para responder requerimientos de dichas entidades y enviar información a las autoridades competentes.

J) Para firmar documentos que deban consultarse en la Embajada Americana, tales como Exportation of Attorney and Setter Authorization para las exportaciones a los Estados Unidos de América.

K) Para firmar contratos de novación y de cesión de derechos.

L) Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logísticos del comercio exterior requeridos por BANCOLOMBIA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SA.

M) Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las líneas aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.

N) Para Suscribir las comunicaciones en respuesta a los requerimientos de los clientes con ocasión de procedimiento de quejas y reclamos, así mismo estará facultada para suscribir las comunicaciones con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia en las que se remita a esa autoridad copia de dichas respuestas.

O) Para Presentar los allanamientos a que hubiere lugar dentro de las actuaciones administrativas ante la DIAN o ante cualquier ente o autoridad competente para el efecto.

P) Realizar todos los trámites, actuaciones, procedimientos y demás actos relacionados con la calidad de LIDER SUPLENTE OEA (Operador Económico Autorizado), frente a cualquier autoridad competente, representando a BANCOLOMBIA S.A para tal efecto.

Q) Tramitar procesos de devolución y/o compensación por todo concepto ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en todas sus seccionales, firmar el formulario de devoluciones 010 o el establecido por la entidad para el efecto, radicar y, presentarlo, contestar requerimientos, subsanar, interponer recursos y en general todas las actividades inherentes a este tipo de trámites. También podrá otorgar poder a terceros e investirlos con las facultades anteriormente mencionadas, para llevar a cabo el trámite de devolución y/o compensación ante la DIAN a nombre de Bancolombia.

TERCERO: Para que actúe como representantes de BANCOLOMBIA SA cuanto esta sociedad a su vez actúe en su calidad de Usuario Aduanero Permanente incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha registrado las siguientes escrituras públicas contentivas de reformas:

No.4130 del 2 de octubre de 1945, de la Notaría 1a. de Medellín.
No.2123 del 23 de abril de 1946, de la Notaría 1a. de Medellín.

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No.7663 del 16 de septiembre de 1952, de la Notaría 1a. de Medellín.
No.2671 del 7 de junio de 1955, de la Notaría 1a. de Medellín.
No.2205 del 15 de septiembre de 1956, de la Notaría 2a. de Medellín.
No.1000 del 5 de abril de 1963, de la Notaría 7a. de Medellín.
No.1814 del 18 de abril de 1973, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.5838 del 14 de noviembre de 1968, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.6853 del 29 de diciembre de 1969, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.2001 del 23 de abril de 1971, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.3675 del 4 de noviembre de 1976, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1569 del 8 de junio de 1977, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1584 del 22 de mayo de 1978, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1250 del 17 de abril de 1980, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.0019 del 10 de enero de 1983, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.1754 del 31 de mayo de 1984, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.4092 del 16 de noviembre de 1984, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.526 del 18 de febrero de 1986, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.3230 del 10. de agosto de 1988, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.3907 del 26 de agosto de 1992, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.527 del 2 de marzo de 1995, de la Notaría 25a. de Medellín.
No.1958 del 9 de julio de 1996, de la Notaría 25a. de Medellín.
No.2107 del 4 de diciembre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.633, de abril 3 de 1998, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de abril de 1998, en el libro 9o., folio 394, bajo el No.2752, por medio de la cual se solemniza el compromiso de FUSION de las sociedades BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A, mat. 21-083964-4, como (ABSORBENTE) y BANCO DE COLOMBIA S.A, con domicilio principal en la ciudad Santafé de Bogotá D.C, mat. 21-091965-4, como (ABSORBIDA), e igualmente se cambia la denominación social y en adelante la sociedad ABSORBENTE seguirá denominándose:

BANCOLOMBIA S.A.
Además podrá girar bajo la denominación
BANCO DE COLOMBIA S.A.

No.652 de mayo 18 de 1999, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.1714 del 30 de noviembre de 1999, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.500 del 13 de abril del año 2.000, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.1240 del 31 de julio del año 2000, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.452 del 05 de abril de 2001, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.477 de abril 22 de 2002, de la Notaría 14a. de Medellín.

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No.460 de abril 9 de 2003, de la Notaría 14a. de Medellín.

No. 560 de abril 5 de 2004, de la Notaría 14a., de Medellín.

No.3280 del 24 de junio de 2005, de la Notaría 29a. de Medellín.

No.3744, del 21 de julio de 2005, de la Notaría 29a. de Medellín.

No.3974, de julio 30 de 2005, de la Notaría 29 del Círculo de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2005, en el Libro 9o., bajo el No.7600, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A. (21-83964-4), entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (21-78775-4) y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. (21-1513-4), quedando estas últimas disueltas sin que sea necesaria su liquidación.

No. 2160 del 18 de abril de 2006, de la Notaría 29a. de Medellín.

No. 1614, del 15 de marzo de 2007, de la Notaría 29a. de Medellín.

No. 1.638, del 25 de marzo de 2011, de la Notaría 29 de Medellín.

No. 6290, del 27 de noviembre de 2015, de la Notaría 25 de Medellín.

No. 1124, otorgado en la Notaría 14a. de Medellín, del 30 de septiembre de 2016, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2016, en el libro 9o., bajo el No.22278, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A. (21-83964-4) Nit 890.903.938-8, sociedad absorbente, absorbe a la sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (21-354703-4)
Nit. 860.059.294-3

Esc. No.1441 del 06/05/2022 de Not 20 Med 18017 del 13/05/2022 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION CONJUNTA GRUPO EXITO Y GRUPO BANCOLOMBIA

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

MATRIZ: 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: CORPORACION FINANCIERA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

MATRIZ: 538500-12 NEGOCIOS DIGITALES COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: EL DESARROLLO, OPERACIÓN, Y ADMINISTRACIÓN DE SITIOS WEB PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE SOLUCIONES DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE TRANSACCIONES Y PAGOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE PAGOS, INTERNET U OTROS MEDIOS TECNOLÓGICOS, DESARROLLO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE SOFTWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, ENTRE OTROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

MODIFICACION: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21413 10/06/2022

MATRIZ: ALMACENES EXITO INVERSIONES S.A.S.

DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: INVERSION EN SOCIEDADES PARA EXPLOTACION DE

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

MATRIZ: ALMACENES EXITO S.A.

DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

084329 04 COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A

SIGLA: TUYA S.A O TUYA O TU-YA S.A O TU-YA O TÚ-YA S.A O TÚ-YA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 15 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28561 22/12/2016

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO BANCOLOMBIA

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23043 02/08/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL DECRETO 663 DE 1993
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.
DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD BANCARIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 11, 12 y 13
DEL DECRETO 663 DE 1993.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 12/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS,
ACTIVAS Y DE CONFIANZA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 04 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2799 05/03/2008

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURADORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de BANAGRÍCOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: HOLDING

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

VALORES BANAGRICOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
SIGLA: "RENTING COLOMBIA"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
INVERSION

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL
DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2266 26/02/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE VALORES Y MERCANCIAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION)

DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE EL 99.99%

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

BANCOLOMBIA CAPITAL LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL LLC

ACTIVIDAD: BROKER-DEALER O COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21411 10/06/2022

BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISER LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISERS LLC

ACTIVIDAD: ASESOR DE INVERSIONES

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21411 10/06/2022

SITUACION DE CONTROL

BANCOLOMBIA S.A.

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 8 DE AGOSTO DE 1996.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6916 09/08/1996

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23044 02/08/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL
DECRETO 663 DE 1993
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE
2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
DOCUMENTO: PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.
DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA
Filial

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD BANCARIA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ART. 11, 12 Y 13 DEL DECRETO 663 DE 1993.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE ABRIL DE 1998

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23371 18/10/2016

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

ASISTENCIA Y AJUSTES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION) a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: NASSÁU - BAHAMÉS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PUEDE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2019

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5032 26/02/2019

SERPROBA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA ENTREGARLOS EN ARRENDAMIENTO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SERVICIOS DE FORMALIZACION S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: SERVICIOS DE FORMALIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN NOTARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

CONSERJERIA MANTENIMIENTO Y MENSAJERIA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSEJERIA Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIARIA O COLOCADORA DE POLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION)

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

SISTEMAS DE INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A. SINESA a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE INVERSION Y NEGOCIO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANAGRÍCOLA S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: CONGLOMERADO FINANCIERO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 16 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5817 16/05/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BAGRICOLA COSTA RICA S.A a través de BANAGRÍCOLA S.A.

DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE COMERCIO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22011 10/12/2012

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de BANAGRÍCOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: HOLDING

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

VALORES BANAGRICOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ANAVI INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

DESARROLLO DE ORIENTE S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ORDWAY HOLDINGS S.A. a través de BANISTMO S.A.

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

STEENS ENTERPRISES S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: TENEDOR DE CARTERA ADQUIRIDA POR BANISTMO AL HAMILTON BANK

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO CAPITAL MARKETS GROUP INC. a través de VALORES BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE BANISTMO EN PROESO DE CIERRE (LICENCIAS CANCELADAS).

DOCUMENTO: PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 01 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2265 26/02/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A. a través de VALORES BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN PORTAFOLIO DE INVERSION

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 03 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18031 06/10/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

FONDO RENTA FIJA VALOR S.A. a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE AHORRO E INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO A TRAVES DE UNA CARTERA DIFERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA Y DE SUS DERIVADOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE AHORRO E INVERSION DE CORTO PLAZO Y DE RIESGO MODERADO A TRAVES DE UNA CARTERA DIVERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

FONDO RENTA SOSTENIBLE GLOBAL S.A. a través de BANISTMO PANAMA
FONDO DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UNA ALTERNATIVA DE
INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO EN RENTA VARIABLE A
TRAVES DE LA ESTRUCTURACION DE UN PORTAFOLIO DIVERSIFICADO EN
ACCIONES EMITIDAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 01 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE
INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: "RENTING COLOMBIA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23371 18/10/2016

382674-12 TRANSPORTEMPO S.A.S. a través de 233385-12 RENTING
COLOMBIA S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEDICADA AL TRANSPORTE DE
CARGA POR CARRETERA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DE 2009

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 888 27/01/2009

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

276073-04 VALORES SIMESA S.A. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: INVERSION EN INMUEBLES, TITULOS Y ACCIONES, PARCELACIONES Y ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

538500-12 NEGOCIOS DIGITALES COLOMBIA S.A.S. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PLANEACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRAS Y TRABAJOS DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 08 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12661 24/04/2019

239950-12 INVERSIONES CFNS S.A.S. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS
DEL 60% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: HOLDING
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16646 18/07/2016

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO
AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS,
ACTIVAS Y DE CONFIANZA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL
HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURADORA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL
DE GUATEMALA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISER LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL
HOLDINGS USA LLC
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS
ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU
VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL
ADVISERS LLC

ACTIVIDAD: ASESOR DE INVERSIONES

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE
VALORES Y MERCANCIAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de
INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.99% DE PARTICIPACION

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSION.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

725470-12 WOMPI S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION
BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 94.76% DE LAS ACCIONES DE WOMPI S.A.S

ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN, CODIFICACIÓN, AGREGACIÓN,
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE O SOFTWARE QUE PERMITA EL
ACCESO PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA LA ACEPTACIÓN DE
INSTRUMENTOS DE PAGOS. PASARELA DE PAGOS.

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC a través de 157184-04
VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: SUB-HOLDING
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 01 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

BANCOLOMBIA CAPITAL LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL
HOLDINGS USA LLC
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS
ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU
VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL
LLC
ACTIVIDAD: BROKER-DEALER O COMISIONISTA DE BOLSA
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL CONJUNTO BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A.
CORPORACION FINANCIERA Y ALMACENES EXITO S.A.

MATRIZ: 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A.
CORPORACION FINANCIERA
SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: CORPORACION FINANCIERA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1549 2018/01/25
MATRIZ: ALMACENES EXITO S.A.
DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO
ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR
ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1549 2018/01/25

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

PUNTOS COLOMBIA S.A.S.
DOMICILIO: ENVIGADO - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL CONJUNTO: PARTICIPACION ACCIONARIA DEL 50% EN PUNTOS COLOMBIA SAS
ACTIVIDAD: DISEÑO DESARROLLO, IMPLEMENTACION, OPERACION Y ADMINISTRACION DE PROGRAMA DE LEALTAD PARA FIDELIZACION DE CLIENTES DE LOS SOCIOS Y ALIADIS DEL PROGRAMA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1549 2018/01/25

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: 239950-12 INVERSIONES CFNS S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29487 2020/12/17
MATRIZ: GDX COLOMBIA S.A.S.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO, Y EN ESPECIAL LAS ACTIVIDADES DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29487 2020/12/17

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

671720 12 ECOSISTEMAS DIGITALES S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CADA UNA TIENE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL 50% DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, Y EN ESPECIAL ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29487 2020/12/17

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6412
Actividad secundaria código CIIU: 6422
Otras actividades código CIIU: 6493

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	BANCOLOMBIA OVIEDO CENTRO COMERCIAL
Matrícula No.:	21-144015-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1979
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 6 sur 15
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: FECHA: 2022/08/18
RADICADO: 76001 31 03 003 2022 00037 00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: ELIZABETH MORENO ROMERO Y OTROS
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA OVIEDO CENTRO COMERCIAL
MATRÍCULA: 21-144015-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 6 SUR 15 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/08/24 LIBRO: 8 NRO.: 3163

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1160 FECHA: 2022/09/20
RADICADO: 760013103019-2022-00183-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, CALI
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE: ALAIN MARLEC
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN
BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA OVIEDO CENTRO
COMERCIAL
MATRÍCULA: 21-144015-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 6 SUR 15 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/10/12 LIBRO: 8 NRO.: 3934

Nombre: BANCOLOMBIA MANRIQUE
Matrícula No.: 21-144368-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1982
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 45 72 37
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BELLO
Matrícula No.: 21-144373-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1976
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 50 49 15
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA COLTABACO
Matrícula No.: 21-144374-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1976
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 51 50 45
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCOLOMBIA S.A CENTRO COMERCIAL
PUNTO DE LA ORIENTAL
Matrícula No.: 21-144375-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1981
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 46 47 92 CENTRO COMERCIAL
PUNTO DE LA ORIENTAL
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ESTADIO
Matrícula No.: 21-144376-02
Fecha de Matrícula: 17 de Abril de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 74 49 95
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CAMINO REAL
Matrícula No.: 21-144381-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1978
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 46 52 81 LOCAL 305
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SURAMERICANA
Matrícula No.: 21-144382-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1978
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 49 B 64 B 122 EDIFICIO EL
RECTANGULO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 780 FECHA: 2019/06/11

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RADICADO: 2016-00625 (2019-00318)
PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: CRISTIAN VASQUEZ ARIAS
ACCIONADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-144382-02
DIRECCIÓN: CALLE 49 B 64 B 122 EDIFICIO EL RECTANGULO MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/08/22 LIBRO: 8 NRO.: 4271

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2022-2466 FECHA: 2022/12/15
RADICADO: 54-001-31-53-003-2022-00392-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, CUCUTA
PROCESO: VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: RUBERHS ALDEYS ESPINOSA SUELTA, JEFFRED DALLARDO ESPINOSA
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-144382-02
DIRECCIÓN: CALLE 49 B 64 B 122 EDIFICIO EL RECTANGULO MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/12/21 LIBRO: 8 NRO.: 4968

Nombre: BANCOLOMBIA CARRERA 70
Matrícula No.: 21-144389-02
Fecha de Matrícula: 17 de Abril de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 70 Circular 5 4
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SANTA ROSA DE OSOS
Matrícula No.: 21-159201-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 30 30 B 34 PLAZA PRINCIPAL

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: SANTA ROSA DE OSOS.
SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA,
COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BARBOSA
Matrícula No.: 21-159204-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 15 13 39 PLAZA PRINCIPAL EL
LIBERTADOR
Municipio: BARBOSA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: COMUNICACIÓN NRO.: 132 FECHA: 2021/04/13
RADICADO: 05001 31 03 002 2021-00022 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE: AMPARO MARIN MARIN Y OTROS
DEMANDANDO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN
BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA BARBOSA
MATRÍCULA: 21-159204-02
DIRECCIÓN: CARRERA 15 13 39 PLAZA PRINCIPAL EL LIBERTADOR BARBOSA
INSCRIPCIÓN: 2021/04/27 LIBRO: 8 NRO.: 1295

Nombre: BANCOLOMBIA BARRIO TRISTE
Matrícula No.: 21-159211-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 59 48 66
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BELEN
Matrícula No.: 21-159217-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 31 76 22
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA PARQUE BOLIVAR
Matrícula No.: 21-159221-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 54 47 49
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SAN DIEGO
Matrícula No.: 21-159223-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 34 43 66 LOCAL 131
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA PLAZA DE FERIAS
Matrícula No.: 21-159224-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 64 C 104 42 LOCAL 410
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA LA AMERICA.
Matrícula No.: 21-159225-02
Fecha de Matrícula: 09 de Mayo de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 44 84 45
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCOLOMBIA PLAZA DE FLORES
Matrícula No.: 21-165129-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 49 39 64 LOCAL 1
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA GUAYABAL
Matrícula No.: 21-165130-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 52 3 SUR 62
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA TERMINAL DE TRANSPORTE NORTE
Matrícula No.: 21-165131-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 64 C 78 580 local 238 y 239
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA UNICENTRO MEDELLIN
Matrícula No.: 21-198736-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1988
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 66 B 34 A 76 PISO 2 LOCALES: 294-296-303-306-323-326
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA LOS MOLINOS
Matrícula No.: 21-205469-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 30 A 82 A 26 LOCAL 4179 CENTRO
COMERCIAL LOS MOLINOS
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA OVIEDO
Matrícula No.: 21-205746-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 6 SUR 15 LOCAL 5252
CENTRO COMERCIAL OVIEDO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL
POBLADO
Matrícula No.: 21-205754-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 11 A 40
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CENTRO COLTEJER
Matrícula No.: 21-205762-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 49 52 08
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA AEROPUERTO OLAYA
Matrícula No.: 21-206259-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 14 52 A 25
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCOLOMBIA CARABOBO
Matrícula No.: 21-206339-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 50 51 76
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CALLE NUEVA
Matrícula No.: 21-207373-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 51 41 190
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA COPACABANA
Matrícula No.: 21-208203-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1989
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 49 50 21 PARQUE PRINCIPAL
Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL CALAZANS
Matrícula No.: 21-208371-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 49 79 60
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA LA PLAYA
Matrícula No.: 21-208531-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 51 43 95
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA LAURELES
Matrícula No.: 21-208532-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 76 33 14
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA AVENIDA JUNIN
Matrícula No.: 21-208592-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 49 49 74
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: "BANCOLOMBIA SUCURSAL GUAYAQUIL"
Matrícula No.: 21-210108-02
Fecha de Matrícula: 22 de Noviembre de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 46 52 A 22
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA VISITACION
Matrícula No.: 21-210967-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1990
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 32 1 B SUR 79
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EXITO POBLADO 2

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 21-210968-02
Fecha de Matrícula: 01 de Enero de 1989
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 10 43 E 135
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ARKADIA
Matrícula No.: 21-220472-02
Fecha de Matrícula: 20 de Diciembre de 1990
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 70 1 19 LOCAL 0366 CENTRO
COMERCIAL ARKADIA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA LA AGUACATALA
Matrícula No.: 21-221107-02
Fecha de Matrícula: 30 de Enero de 1991
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 15 SUR 46 120 LOCAL 111
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA AVENIDA NUTIBARA
Matrícula No.: 21-224245-02
Fecha de Matrícula: 05 de Marzo de 1991
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Transversal 39 B 73 47 LOCAL 104
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA PARQUE SURA
Matrícula No.: 21-245094-02
Fecha de Matrícula: 09 de Julio de 1993
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Calle 49 63 110
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SANTA BARBARA
Matrícula No.: 21-245143-02
Fecha de Matrícula: 13 de Julio de 1993
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: CARRERA BOLIVAR 51 12
Municipio: SANTA BARBARA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA GIRARDOTA
Matrícula No.: 21-248717-02
Fecha de Matrícula: 02 de Diciembre de 1993
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 5 B 15 63
Municipio: GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA FREDONIA
Matrícula No.: 21-250822-02
Fecha de Matrícula: 25 de Febrero de 1994
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 51 49 17
Municipio: FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA JARDIN
Matrícula No.: 21-251308-02
Fecha de Matrícula: 14 de Marzo de 1994
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 9 3 33
Municipio: JARDIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA TERMINAL DEL SUR
Matrícula No.: 21-263838-02

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 28 de Abril de 1995
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 65 8 B 91LOCAL 197 C. CC
Terminal del Sur Piso 1
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA TEATRO AVENIDA
Matrícula No.: 21-265799-02
Fecha de Matrícula: 22 de Junio de 1995
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 52 49 60
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ZONA ROSA
Matrícula No.: 21-269603-02
Fecha de Matrícula: 19 de Octubre de 1995
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 10 con Cra 34 local 1 Negocios
Diez
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA YARUMAL
Matrícula No.: 21-276725-02
Fecha de Matrícula: 11 de Junio de 1996
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 20 18 43
Municipio: YARUMAL, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EDIFICIO EMPRESAS
PUBLICAS
Matrícula No.: 21-294172-02
Fecha de Matrícula: 12 de Septiembre de 1997
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 58 42 125 OFICINA 9806
SOTANO 2
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA VIVA LAURELES
Matrícula No.: 21-299192-02
Fecha de Matrícula: 20 de Febrero de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 81 37 100 CENTRO COMERCIAL
VIVA LAURELES
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL VIRTUAL
Matrícula No.: 21-300405-02
Fecha de Matrícula: 16 de Marzo de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 50 50 21 PISO 18
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EXITO POBLADO
Matrícula No.: 21-302923-02
Fecha de Matrícula: 14 de Mayo de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 10 43 E 134
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA UNIVERSIDAD EAFIT
Matrícula No.: 21-319049-02
Fecha de Matrícula: 26 de Agosto de 1999
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 49 7 SUR 50 BLOQUE 18
UNIVERSIDAD EAFIT
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCOLOMBIA DON MATIAS
Matrícula No.: 21-321026-02
Fecha de Matrícula: 25 de Octubre de 1999
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 30 28 41 Primer piso, Plaza Principal
Municipio: DON MATIAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EL TESORO
Matrícula No.: 21-322594-02
Fecha de Matrícula: 28 de Diciembre de 1999
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 25 1 A SUR 45 LOCAL 3533, 3536 , 3539 Y 3542 CENTRO COMERCIAL EL TESORO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ÉXITO COLOMBIA
Matrícula No.: 21-322595-02
Fecha de Matrícula: 28 de Diciembre de 1999
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 66 49 01
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SAN PEDRO
Matrícula No.: 21-351774-02
Fecha de Matrícula: 29 de Mayo de 2001
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 49 A 49 44 PARQUE PRINCIPAL
Municipio: SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA PUERTA DEL NORTE

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 21-361727-02
Fecha de Matrícula: 26 de Febrero de 2002
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Diagonal 55 34 67 LOCALES 2105, 2106, 2107, 2108 C CCIAL PUERTA DEL NORTE
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL CAUCASIA
Matrícula No.: 21-372086-02
Fecha de Matrícula: 18 de Noviembre de 2002
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 20 CARRERA 12 AVENIDA EL PAJONAL PALACIO MUNICIPAL
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ISA
Matrícula No.: 21-383214-02
Fecha de Matrícula: 25 de Agosto de 2003
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 12 SUR 18 168
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ANDES
Matrícula No.: 21-392781-02
Fecha de Matrícula: 02 de Abril de 2004
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 50 49 A 52
Municipio: ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SANTAFE DE ANTIOQUIA
Matrícula No.: 21-401872-02
Fecha de Matrícula: 21 de Octubre de 2004
Ultimo año renovado: 2022

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 9 10 72
Municipio: SANTAFE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA HOSPITAL PABLO TOBON URIBE
Matrícula No.: 21-402315-02
Fecha de Matrícula: 03 de Noviembre de 2004
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 78 B 69 240 LOCALES 103 Y 104
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL PUNTO CLAVE
Matrícula No.: 21-405960-02
Fecha de Matrícula: 16 de Febrero de 2005
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 27 46 70 LOCAL 231 CENTRO COMERCIAL PUNTO CLAVE
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA PLAZA MAYOR
Matrícula No.: 21-405961-02
Fecha de Matrícula: 16 de Febrero de 2005
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 41 55 80
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ENTRERRIOS
Matrícula No.: 21-405962-02
Fecha de Matrícula: 16 de Febrero de 2005
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 12 10 49 PARQUE PRINCIPAL
Municipio: ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 622 FECHA: 2019/10/22
RADICADO: 05-264-4089-001-2019-00185
PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: OSCAR DARIO PALACIO ENTRERRIOS
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCOLOMBIA ENTRERRIOS
MATRÍCULA: 21-405962-02
DIRECCIÓN: CARRERA 12 10 49 PARQUE PRINCIPAL ENTRERRIOS
INSCRIPCIÓN: 2019/11/05 LIBRO: 8 NRO.: 5937

Nombre: BANCOLOMBIA PREMIUM PLAZA
Matrícula No.: 21-406043-02
Fecha de Matrícula: 17 de Febrero de 2005
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 29 205 LOCALES 1154 Y 1160 C. CCIAL PREMIUM PLAZA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SUCURSAL LA FRONTERA
Matrícula No.: 21-429583-02
Fecha de Matrícula: 30 de Junio de 2006
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 18 SUR 120
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA DICENTE
Matrícula No.: 21-438163-02
Fecha de Matrícula: 23 de Enero de 2007
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 50 14 285 AUTOPISTA SUR

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA SAN
FERNANDO PLAZA
Matrícula No.: 21-444749-02
Fecha de Matrícula: 15 de Mayo de 2007
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 1 50 LOCAL 307 CENTRO
COMERCIAL SAN FERNANDO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA MUNICIPIO DE MEDELLIN
Matrícula No.: 21-445533-02
Fecha de Matrícula: 01 de Junio de 2007
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 44 52 165 Primer Piso Ed
Alcaldía de Med
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SAN FERNANDO PLAZA
Matrícula No.: 21-447505-02
Fecha de Matrícula: 16 de Julio de 2007
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 1 50 L. 170 Centro
Inmobiliario San Fernando Plaza
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CIUDAD BOLIVAR
Matrícula No.: 21-469612-02
Fecha de Matrícula: 20 de Noviembre de 2008
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 50 50 67 TEATRO PARROQUIAL
Municipio: CIUDAD BOLIVAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCOLOMBIA PUERTA DEL RIO
Matrícula No.: 21-473468-02
Fecha de Matrícula: 27 de Febrero de 2009
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 48 26 85 TORRE SUR PISO 1 LOCAL 101
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SAN LUCAS PLAZA
Matrícula No.: 21-476479-02
Fecha de Matrícula: 28 de Abril de 2009
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 20 SUR 27 55 LOCAL 186 SAN LUCAS PLAZA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO PUERTA DEL RIO
Matrícula No.: 21-478519-02
Fecha de Matrícula: 11 de Junio de 2009
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 48 No. 26 85 Torre Sur
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 580 FECHA: 2021/08/24
RADICADO: 05664 40 89 001 2021-00029 00
PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ORLANDO DE JESUS GARCÍA PAVAS, MARIBEL PAVAS TORO
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A., JUAN DAVID RAMIREZ ARANGO, LUIS ENRIQUE LOPERA RESTREPO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO PUERTA DEL RIO

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRÍCULA: 21-478519-02

DIRECCIÓN: CARRERA 48 NO. 26 85 TORRE SUR MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2022/02/02 LIBRO: 8 NRO.: 335

Nombre: BANCOLOMBIA PARQUE FABRICATO
Matrícula No.: 21-486147-02
Fecha de Matrícula: 15 de Diciembre de 2009
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 49 50 10 C. CCIAL
BELLOCENTRO L. 120,
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CENTRO COMERCIAL SANTAFE
MEDELLIN
Matrícula No.: 21-496214-02
Fecha de Matrícula: 08 de Julio de 2010
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 7 SUR 170 LOCALES
9124,9126,9128 Y 9130
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCA COLOMBIA EL TESORO
Matrícula No.: 21-499657-02
Fecha de Matrícula: 20 de Septiembre de 2010
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 25 A 1 A SUR-45 CC EL
TESORO-LOCAL 8100 SOTANO 2
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ALMACENTRO
Matrícula No.: 21-514679-02
Fecha de Matrícula: 22 de Julio de 2011
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 34 45 LOCAL 104

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA CONCORDIA ANTIOQUIA
Matrícula No.: 21-516740-02
Fecha de Matrícula: 01 de Septiembre de 2011
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 19 18 30
Municipio: CONCORDIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA URRAO ANTIOQUIA
Matrícula No.: 21-521499-02
Fecha de Matrícula: 19 de Diciembre de 2011
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 28 30 13
Municipio: URRAO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA OVIEDO
Matrícula No.: 21-528233-02
Fecha de Matrícula: 16 de Abril de 2012
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 6 SUR 15 LOCAL 4250
CENTRO COMERCIAL OVIEDO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA SALGAR
Matrícula No.: 21-538092-02
Fecha de Matrícula: 11 de Octubre de 2012
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 31 30 48
Municipio: SALGAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA UNIVERSIDAD NACIONAL
Matrícula No.: 21-546208-02

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 26 de Marzo de 2013
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 59 A 63 20 bloque 16
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ISAGEN
Matrícula No.: 21-551113-02
Fecha de Matrícula: 19 de Junio de 2013
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 30 10 C 280 TRANSVERSAL
INFERIOR, EL POBLADO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA FLORIDA PARQUE
Matrícula No.: 21-551114-02
Fecha de Matrícula: 19 de Junio de 2013
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 71 65 150 LOCALES
2145-2149-2151-2153
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA ALPUJARRA
Matrícula No.: 21-551115-02
Fecha de Matrícula: 19 de Junio de 2013
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 44 52 165 Sótano de la
Alpujarra
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA RUTA N
Matrícula No.: 21-558001-02
Fecha de Matrícula: 18 de Octubre de 2013
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Calle 67 52 20 PISO 2
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA AMAGA
Matrícula No.: 21-558486-02
Fecha de Matrícula: 29 de Octubre de 2013
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 51 49 43
Municipio: AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA BANCA COLOMBIA POBLADO
Matrícula No.: 21-573594-02
Fecha de Matrícula: 14 de Julio de 2014
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 3 - 101 Piso 4 y 5 Ed. Corfinsura
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EL TESORO ASESORIA
Matrícula No.: 21-670400-02
Fecha de Matrícula: 13 de Noviembre de 2018
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 25 1 A SUR 45 L. 1543 CENTRO CCIAL EL TESORO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: BANCOLOMBIA EL TESORO EXPRESS
Matrícula No.: 21-670410-02
Fecha de Matrícula: 13 de Noviembre de 2018
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 25 1 ASUR 45 L. 1539 CENTRO CCIAL EL TESORO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$22,771,701,772,344.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6412

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

Recibo No.: 0023864314

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcxkAllajdacNbLa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230213873172015397

Nro Matrícula: 50S-95990

Pagina 1 TURNO: 2023-57572

Impreso el 13 de Febrero de 2023 a las 12:04:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-07-1972 RADICACIÓN: 72041762 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-07-1972

CODIGO CATASTRAL: **AAA0012EAUHCOD** CATASTRAL ANT: 22 S 19 15.

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE EN EL EXISTENTE COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS : POR EL FRENTE CON LA AVENIDA 19S POR EL COSTADO DERECHO CON LA CASA # 20-99 Y CON EL LOTE 14 POR EL COSTADO IZQUIERDO CON LA CASA # 20-85 Y CON EL LOTE # 16 POR EL FONDO CON EL LOTE # 11 DE LA CASA # 20-60 DE LA CALLE 22 SUR.----- QUE SEGUN ESCRITURA # 1332 DE 4 DE MAYO DE 1.976 NOTARIA 14 DE BOGOTA,ESTE INMUEBLE FIGURA CON UNA CABIDA DE 169.00 MTRS2 APROXIMADAMENTE JUNTO CON LA CASA EN ESTE LEVANTADA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUINETES LINDEROS: POR EL FRENTE, EN LONGITUD DE 7.00 MTRS APROXIMADAMENTE CON LA AVENIDA 19 SUR DE BOGOTA; POR EL COSTADO DERECHO, EN LONGITUD DE 24.50 MTRS APROXIMADAMENTE CON LA CASA # 20-99 Y CON EL LOTE # 14; POR EL COSTADO IZQUIERDO, EN LONGITUD DE 24.50 MTRS APROXIMADAMENTE CON LA CASA # 20-85 Y CON EL LOTE # 16; Y POR EL FONDO, EN LONGITUD DE 6.80 MTRS APROXIMADAMENTE, CON EL LOTE # 11 DE LA CASA # 20-60 DE LA CALLE 20 SUR.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) TV 21A 21A 48 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) DG 19 SUR 20 91 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 19 S 20-91

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-06-1945 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2160 del 05-06-1945 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: FORERO GOMEZ MANUEL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-07-1972 Radicación: 72041762

Doc: SENTENCIA SN del 13-07-1971 JUZGADO 5 C.C de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230213873172015397

Nro Matrícula: 50S-95990

Pagina 2 TURNO: 2023-57572

Impreso el 13 de Febrero de 2023 a las 12:04:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO GOMEZ MANUEL

A: FORERO SANCHEZ DE MARTINEZ CONCEPCION X

A: FORERO SANCHEZ AURA MARIA CC# 41362852 X

A: FORERO SANCHEZ DE GIRON MARIA HELENA X

A: FORERO SANCHEZ DE PINILLA SARA X

A: FORERO SANCHEZ DORA LILIA X

A: FORERO SANCHEZ JOSE HUMBERTO X

A: FORERO SANCHEZ LUIS ALBERTO CC# 2903342 X

A: FORERO SANCHEZ MANUEL X

A: SANCHEZ VDA DE FORERO HELENA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-06-1976 Radicación: 76-40239

Doc: ESCRITURA 1332 del 04-05-1976 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO SANCHEZ DE MARTINEZ CONCEPCION

DE: FORERO DE GIRON MARIA ELENA

DE: FORERO DE PINILLA SARA

DE: FORERO SANCHEZ AURA MARIA CC# 41362852

DE: FORERO SANCHEZ DORA LILIA

DE: FORERO SANCHEZ JOSE HUMBERTO

DE: FORERO SANCHEZ LUIS ALBERTO CC# 2903342

DE: FORERO SANCHEZ MANUEL

DE: SANCHEZ VDA DE FORERO MARIA HELENA

A: WILCHES ROZO ELSA PATRICIA CC# 21068827 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-03-1991 Radicación: 12608

Doc: ESCRITURA 1205 del 04-12-1990 NOTARIA 43 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WILCHES ROZO ELSA PATRICIA CC# 21068827

A: AREVALO DE TOLOZA MARIA ROSARIO CC# 27076019 X

A: TOLOZA VACA GONZALO CC# 19156331 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230213873172015397

Nro Matrícula: 50S-95990

Pagina 3 TURNO: 2023-57572

Impreso el 13 de Febrero de 2023 a las 12:04:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-04-1998 Radicación: 1998-30552

Doc: ESCRITURA 1162 del 27-03-1998 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO DE TOLOZA MARIA ROSARIO

CC# 27076019 X

DE: TOLOZA VACA GONZALO

CC# 19156331 X

A: CENTRAL COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO

NIT# 8600135577

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-08-2009 Radicación: 2009-70610

Doc: ESCRITURA 1724 del 06-08-2009 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO HOY BANCO DE BOGOTA

A: AREVALO DE TOLOZA MARIA ROSARIO

CC# 27076019 X

A: TOLOZA VACA GONZALO

CC# 19156331 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-09-2009 Radicación: 2009-78306

Doc: ESCRITURA 2572 del 26-08-2009 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$200,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO DE TOLOZA MARIA ROSARIO

CC# 27076019

DE: TOLOZA VACA GONZALO

CC# 19156331

A: GOMEZ CEPEDA PEDRO MANUEL

CC# 1048172 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-12-2011 Radicación: 2011-118474

Doc: ESCRITURA 03132 del 04-10-2011 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$550,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ CEPEDA PEDRO MANUEL

CC# 1048172

A: GRUPO EMPRESARIAL P&P LIMITADA

NIT# 9001704251 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-09-2013 Radicación: 2013-89034

Doc: ESCRITURA 8014 del 06-09-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$600,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230213873172015397

Nro Matrícula: 50S-95990

Pagina 4 TURNO: 2023-57572

Impreso el 13 de Febrero de 2023 a las 12:04:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO EMPRESARIAL P&P LIMITADA

NIT# 9001704251

A: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8600592943 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-92402 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-57572

FECHA: 13-02-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – REPARTO.

Despacho

Referencia: Proceso Verbal de Restitución de Tenencia – Inmueble de **GRUPO EMPRESARIAL P.& P. S.A.S.**

Asunto: **Demanda.**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.566.248 expedida en Bogotá, abogado portador de la Tarjeta Profesional número 112.626 del C. S. de la J., en ejercicio del poder otorgado por la Dra. Doris Adriana Prieto Rodríguez, mayor de edad, vecina, domiciliada y residenciada en Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.369.716 de Anolaima, en su calidad de Representante Legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, solicito se sirva reconocerme personería, y presento **DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE** en contra de:

1. La sociedad **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.**, con Nit. 900.170.425-1, con domicilio en Bogotá, representada legalmente por Ilsen Oliva Puerto Morales, identificada con la cedula de ciudadanía No. 46.667.980, sociedad que recibe notificaciones físicas en la Av. Calle 26 No. 69 D – 91, Oficina 601 To. Avenida el Dorado de la ciudad de Bogotá, y al correo electrónico yelopu24@hotmail.com

En su calidad de locatario, para que, por los trámites del proceso verbal, se sirva acceder a las siguientes:

I. PRETENSIONES

PRIMERA: DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING No. 155315.

1. Que se declare que la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.** incumplió el contrato de arrendamiento financiero leasing No. 155315 celebrado con **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** hoy **BANCOLOMBIA S.A.**, cuyo objeto del contrato de arrendamiento recaía sobre los bienes determinados e identificados en el numeral 2 del hecho primero de la presente demanda, por el no pago de cánones de arrendamiento.
2. Que se decrete la terminación del contrato de arrendamiento financiero leasing No. 155315 como consecuencia del incumplimiento contractual por parte de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.**
3. Que como consecuencia del incumplimiento del contrato de arrendamiento por parte de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.** y la terminación del mismo, se ordene efectuar la restitucion a favor de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** hoy **BANCOLOMBIA S.A.**, de los bienes que a continuación detallo, entregándolos dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, o dentro del plazo que se sirva señalar el Señor Juez; y que si el demandado no diere cumplimiento a la restitución, por parte de su Despacho se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega judicial de los siguientes inmuebles tal como se determina en el anexo de iniciación del plazo del contrato de financiero leasing No. 155315:

- ✓ Inmueble ubicado en la Transversal 21 A No.21A-48 Sur Barrio Restrepo Occidental de la ciudad de Bogotá, le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S-95990.

SEGUNDA: Que la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.** no pueda ser escuchada en este proceso hasta tanto no acredite el pago de los cánones pendientes de pago y el de los cánones que se vayan causando durante el proceso.

TERCERA: La condena en el momento procesal oportuno, a pagar las costas de este proceso y agencias en derecho, las cuales solicito fijar de acuerdo con las reglas fijadas en el artículo 366 del C. G. P.

II. HECHOS

1. **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** hoy **BANCOLOMBIA S.A.**, el día 2 de agosto de 2013, celebró contrato comercial de Leasing número 155315, (**en adelante el contrato**) con la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.**, en su calidad de locatario.
2. El contrato, mencionado en el hecho anterior, recae sobre los activos determinados e identificados en el anexo de iniciación del plazo del contrato de financiero leasing No. 155315 correspondientes a los siguientes inmuebles:
 - ✓ Inmueble ubicado en la Transversal 21 A No.21A-48 Sur Barrio Restrepo Occidental de la ciudad de Bogotá, le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S-95990.
3. **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** hoy **BANCOLOMBIA S.A.**, es la propietaria del bien descrito en el hecho inmediatamente anterior, como consta en el contrato celebrado por esta con el locatario demandado.
4. **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** hoy **BANCOLOMBIA S.A.**, entregó el bien descrito en el hecho anterior al **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.**, a título de Leasing Comercial otorgándole la opción de adquisición siempre y cuando cumpliera todas las obligaciones a su cargo, quien confirmó haber recibido dichos bienes.
5. La sociedad **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.**, no cumplió con las obligaciones pactadas, toda vez que, como se detalla más adelante, incumplió en el pago de los cánones de arrendamiento. En consecuencia, la parte demandada es mero tenedor del bien objeto del contrato de Leasing Comercial No. 155315 y la demandante tiene derecho a la restitución de los bienes objeto de la operación de leasing.
6. Se pacto un canon mensual de arrendamiento tal como se desprende del “ANEXO DE INICIACIÓN DE PLAZO” que hace parte integral del contrato mencionado en el numeral primero.
7. Según lo pactado en el contrato de arrendamiento financiero leasing No. 155315, el locatario debía pagar a partir del 23 de octubre de 2013 y así sucesivamente mensualmente hasta cumplir con el pago de los 120 cánones pactados.
8. La sociedad **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.**, incumplió con las obligaciones pactadas en el contrato de arrendamiento financiero leasing No. 155315, toda vez que no ha pagado el valor de los cánones de arrendamiento desde el 23 de diciembre

de 2023, el valor de los cánones adeudados al momento de la presentación de la demanda asciende a la suma de **\$12.245.410,00** discriminados así:

Fecha de Canon	Valor Cánones Vencidos	Intereses de Mora	Total Liquidación Contrato
23/12/2022	\$2.143.983,00	\$112.523,00	\$2.256.506,00
23/01/2023	\$9.732.631,00	\$43.465,00	\$9.776.096,00
CXC			\$212.808,00
Total	\$11.876.614,00	\$155.988,00	\$12.245.410,00

9. En el contrato de Leasing Comercial, se pactó que la mora en el pago de los cánones acordados daría lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de **LEASING COLOMBIA S.A.** hoy **BANCOLOMBIA S.A.**, y exigir la devolución de los bienes objeto del mismo contrato, sin perjuicio de la obligación de pago de las sanciones contenidas en el contrato que serán objeto del respectivo proceso ejecutivo.
10. La sociedad **GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S.** renunció a cualquier requerimiento para constituirlo en mora como consta en el numeral 4 de la PARTE VIII: “POSIBLES SITUACIONES QUE SE PRESENTAN A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO” del contrato de arrendamiento.

III. PRUEBAS

1. Documentales

1.1 Que se acompañan con la presente demanda en formato PDF:

- 1.1.1. Original del Contrato Comercial de Leasing y original del documento denominado “ANEXO INICIACIÓN DE PLAZO” el cual hace parte integral del contrato comercial de Leasing No. 155315.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 1494 y siguientes, 1973, siguientes y concordantes del Código Civil, 864 y Concordantes del Código de Comercio, así como los siguientes artículos del Código General del Proceso: 17, 18, 19 y 20, 53, 54 82, 84, 85, 368 a 373, 384 y 385 las demás normas concordantes.

V. CUANTÍA

Estimo este proceso de mayor cuantía entiendo en cuenta que según el numeral 6° del artículo 26 del Código General del Proceso, se debe determinar la cuantía por el valor actual de la renta durante el termino pactado en el contrato.

COMPETENCIA

Debido al lugar de ubicación del inmueble objeto de la restitución es Usted competente, Señor Juez Civil del Circuito de Barranquilla.

CLASE DE PROCESO

A esta demanda le corresponde el trámite del proceso declarativo, establecido en el libro tercero, sección primera, título I, capítulo I del Código General del Proceso.

ANEXOS

1. Poder que me fue conferido por el representante legal de la actora
2. Copia del certificado de existencia y representación legal de la demandante.
3. Copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.

NOTIFICACIONES

Parte Demandada:

1. La sociedad **GRUPO EMPRESARIAL P.& P. S.A.S.**, recibe notificaciones físicas en la Av. Calle 26 No. 69 D – 91, Oficina 601 To. Avenida el Dorado de la ciudad de Bogotá y electrónicas en la yelopu24@hotmail.com

Parte Demandante:

1. **BANCOLOMBIA S.A.** a través de su representante legal, en la Calle 31 No. 6 - 39, Piso 6 de la ciudad de Bogotá, por intermedio de la representante legal judicial designada para el presente proceso Doris Adriana Prieto Rodriguez, al buzón electrónico notificacijudicial@bancolombia.com.co
2. **El suscrito** - apoderado en mi oficina localizada en la Carrera 7 No. 71-52 Torre A Oficina 706 de la ciudad de Bogotá y al buzón electrónico pablo.sierra@phrlegal.com

Atentamente,



PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS

C. C. No. 79.566.248 de Bogotá
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. N°.11001310301120230006500

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 384 y 385 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1). **ADMITIR** la demanda de restitución de tenencia de bien inmueble entregado a título de leasing, instaurada por Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial, hoy Bancolombia S.A., contra Grupo Empresarial P&P S.A.S.
- 2). **CORRER** traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo señala el artículo 369 *ibídem*.
- 3). **IMPRIMIR** a la presente demandada el trámite del proceso verbal.
- 4). **NOTIFICAR** esta providencia al extremo pasivo en la forma y términos de los artículos 291, 293 y 301 *ejúsdem* o de conformidad con la Ley 2213 de 2022.
- 5.) **RECONOCER** personería para actuar al abogado Pablo Enrique Sierra Cárdenas como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

EC

87

Firmado Por:
Maria Eugenia Santa Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b38a7f68860c983394cd3b2f4856011a10d70c0027b5ab0de19af50d594f09**

Documento generado en 21/02/2023 05:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 09:00:38**

Recibo No. AB23056413

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2305641346FD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: GRUPO EMPRESARIAL P&P S A S
Nit: 900170425 1 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01734574
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de abril de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ac 26 # 69 D - 91 Of 601 To
Avenida El Dorado
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: yelopu24@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 7433880
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ac 26 # 69 D - 91 Of 601 To
Avenida El Dorado
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: yelopu24@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 7433880
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 09:00:38**

Recibo No. AB23056413

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2305641346FD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 31 de agosto de 2007 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2007, con el No. 01155155 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL P&P LIMITADA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA GRUPO EMPRESARIAL P&P LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2012 del 11 de agosto de 2009 de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2009, con el No. 01319596 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO EMPRESARIAL P&P LIMITADA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA GRUPO EMPRESARIAL P&P LTDA a GRUPO EMPRESARIAL P&P S A S.

Que por Escritura Pública No. 2012 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 11 de agosto de 2009, inscrita el 14 de agosto de 2009 bajo el número 1319596 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada s a s bajo el nombre de: GRUPO EMPRESARIAL P&P S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios de salud en todos sus campos con énfasis en Odontología; la sociedad podrá a través de su representante legal o quien haga sus veces, celebrar con los socios de la compañía contratos de mutuo, cuando

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 09:00:38**

Recibo No. AB23056413

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2305641346FD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ellos convengan al cumplimiento del presente objeto social o tengan relación directa con el mismo. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como la importación y exportación de toda clase de artículos y productos de lícito comercio para uso propio, tomar o dar dinero en préstamo a interés, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros y/o hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago, tienen derechos sobre marcas, dibujos, patentes, insignias, cederlos a cualquier título incluido los contratos de franquicia; promover, formar o hacer parte de empresas de la misma índole o no, aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con el o no, adquirir o enajenar a cualquier título; ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas, en general, hacer en cualquier parte, sea en su nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, desarrollar software, registrarlo y cederlo a cualquier título, ofrecer, promocionar, participar y dar cursos libres de capacitación y/o de educación informal, tales como y no limitados a: seminarios, talleres, foros y diplomados, y en general hacer toda clase de operaciones y en general ejecutar toda clase de actos o contratos bien sea, industriales, comerciales o financieros, siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que desarrolla la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 09:00:38**

Recibo No. AB23056413

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2305641346FD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente y el suplente del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente quien tendrá un suplente del gerente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Por tanto, se entenderá que los representantes legales podrán celebrar o ejecutar todos actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Los representantes legales se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias a nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales. Parágrafo: El Gerente podrá celebrar cualquier clase de acto o contratos con entidades públicas o privadas sin límite de cuantía. El Suplente del Gerente, requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas para todo acto o contrato que exceda de 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 MMLV).

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 2012 del 11 de agosto de 2009, de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2009 con el No. 01319596 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 09:00:38**

Recibo No. AB23056413

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2305641346FD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ilsen Oliva Puerto Morales	C.C. No. 000000046667980

Por Acta No. 28 del 8 de agosto de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2014 con el No. 01858773 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Alberto Bohorquez Pinzon	C.C. No. 000000019188792

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 62 del 18 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2022 con el No. 02877437 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AUDIGROUP CONSUTING SAS	N.I.T. No. 000000901285737

Por Documento Privado del 19 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2022 con el No. 02877438 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Omar Nivaldo Leon Gonzalez	C.C. No. 000000079050635 T.P. No. 224859-T
Revisor Fiscal Suplente	Fabian Alberto Moreno Lopez	C.C. No. 000000080901535 T.P. No. 288135-T

PODERES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 09:00:38**

Recibo No. AB23056413

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2305641346FD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1610 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 15 de mayo de 2013, inscrita el 17 de mayo de 2013, bajo el No. 00025279 del libro V, compareció Ilsen Oliva Puerto Morales identificada con cédula de ciudadanía No. 46.667.980 de Duitama (Boyacá), en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alberto Pinzon Bohorquez identificado con cédula de ciudadanía No. 19.188.792 de Bogotá d.C., tarjeta profesional No. 35.740 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué a nombre y en representación de la misma y en consecuencia realice los siguientes actos: Primero.- Para que administre los bienes del poderdante, recauden sus productos y celebre con relación a ellos toda clase de contratos de disposición o administración, pudiendo prometer en venta, vender, pactar forma de pago respecto de bienes muebles e inmuebles. Segundo.- Para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero, o de otras especies, que se adeude al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. Tercero.- Para que pague a los acreedores del poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. Cuarto.- Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de el poderdante, sean reales o personales. Quinto.- Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que estén obligado a dar y para que remate tales bienes en juicio. Sexto.- Para que exija cuentas a quienes tengan la obligación de rendirlas al exponente, las apruebe o impruebe y pague o perciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. Séptimo: Para que condone total o parcialmente las deudas a favor del poderdante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. Octavo: Para que enajene a título oneroso los bienes de la poderdante, sean muebles o inmuebles, sean presentes o futuros. Noveno. Para que rectifique ampliamente en nombre de la poderdante contratos de compraventa o de permuta de inmuebles celebrados por ella. Décimo. Para que haga donaciones entre vivos de bienes del poderdante, muebles, inmuebles, presentes o futuros, y para que obtengan la insinuación o insinuaciones necesarias. Décimo primero: Para que asegure las obligaciones del poderdante, o las que contraiga en nombre de este, con hipoteca sobre sus bienes inmuebles o con prenda sobre sus bienes muebles. Décimo segundo: Para que acepte con, o sin beneficio de inventario, las herencias que se defieran a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 09:00:38**

Recibo No. AB23056413

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2305641346FD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poderdante, que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan. Décimo tercero: Para que nove las obligaciones del poderdante o las contraídas en favor de él y para que transija los pleitos, dudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones de el poderdante. Décimo cuarto: Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, los pleitos, dudas y diferenciad relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que la represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos. Décimo quinto para que tome para el poderdante o de por cuenta de él, dinero en mutuo con facultad de estipular el tipo de interés plazo y demás condiciones. Décimo sexto: Para que constituya servidumbres activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles del poderdante. Décimo séptimo: Para que represente al poderdante con las más amplias facultades en las sociedades o compañías de que sea socio o accionista. Décimo octavo: Para que celebre a nombre del poderdante, contratos de sociedades o de cuentas en participación y aporte cualesquiera clase de bienes de el poderdante. Décimo noveno: Para que celebre contratos de cuenta corriente, de ahorro en bonos y corporaciones. Vigésimo: Para que gire ordene girar endose proteste acepte letras de cambio y en general, para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y para que haga toda clase de negocios relacionados con los títulos valores. Vigésimo primero: Para que represente, por si o designando apoderados judiciales generales o especiales, con las facultades de recibir, desistir, sustituir, notificarse y demás facultades al poderdante ante cualesquiera corporaciones, funcionario o empleados de los órdenes legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso, en cualesquiera peticiones, actos, diligencias o gestiones en que el poderdante que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, o como demandado, o como coadyuvante de cualesquiera de las partes, y sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. Vigésimo segundo: Para que concorra a concordatos y a juntas generales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, y acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que en ellas deban hacerse. Igualmente está facultado para representar a la empresa en procesos de reorganización, celebrar acuerdos de reorganización, representar a la empresa en la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganizaci8n y demás audiencias que sean necesarias para dar cumplimiento al artículo 9 y S.S. de la Ley 1116 del 2006, en caso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 09:00:38**

Recibo No. AB23056413

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2305641346FD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tal de que se requiera como también representarnos en los procesos de liquidación judicial contenido en el artículo 47 y SS de la misma ley; con el objetivo de proteger el crédito y recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación y fuente generadora de empleo. Vigésimo tercero: Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en qué intervenga a nombre de el poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva. Vigésimo cuarto: Para que intervenga con las más amplias facultades, en las votaciones, funcionamiento, reforma, disoluciones y liquidaciones de las sociedades o compañías de que el poderdante sea socio o accionista, así como en la división de los bienes de dichas sociedades o compañías. Vigésimo quinto: Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones y en general para que asuma la personería del poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya que se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos. Vigésimo sexto: Para que adquiera para el poderdante a título oneroso, bienes muebles e inmuebles y pacte las modalidades de cada negocio, pudiendo constituir hipotecas para garantizar el pago del precio parte de el en los inmuebles y prendas sobre los inmuebles, quedando facultada para convenir el plazo, tipo de interés etc,. - vigésimo séptimo.- Para que represente al poderdante ante bancos o corporaciones, en cualquier tipo de transacción, ya sea para gestionar créditos con garantía real o personal, y pacte la forma de pago, o para que llegue a cualquier tipo de acuerdo con dichas entidades respecto del pago de los créditos ya existentes, pudiendo pedir prórroga o refinanciación de créditos y en general para que firme todo tipo de documentos y contratos ante bancos o corporaciones o sus apoderados. Vigésimo octavo.- Para que cobre los honorarios del poderdante, los retire y realice cualquier transacción de las cuentas bancarias.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002805 del 23 de septiembre de 2008 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01244429 del 24 de septiembre de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 09:00:38**

Recibo No. AB23056413

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2305641346FD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0002805 del 23 de septiembre de 2008 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01244430 del 24 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2012 del 11 de agosto de 2009 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01319596 del 14 de agosto de 2009 del Libro IX
Acta No. 026 del 28 de enero de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01801720 del 29 de enero de 2014 del Libro IX
Acta No. 26 del 8 de mayo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01836845 del 21 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 56 del 5 de febrero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02662538 del 15 de febrero de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8622

Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 09:00:38**

Recibo No. AB23056413

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2305641346FD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01734881
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Esperanza No. 69C-80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01734884
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 94 A No. 80A-87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01734885
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Pradilla 3 E 139
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01734887
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 13 N° 57-39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01734889
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 142 No. 103F-79

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 09:00:38**

Recibo No. AB23056413

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2305641346FD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.:	01734891
Fecha de matrícula:	4 de septiembre de 2007
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 100 22 J 11
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.:	01734894
Fecha de matrícula:	4 de septiembre de 2007
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 80 N. 55-36 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.:	01738092
Fecha de matrícula:	14 de septiembre de 2007
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 21 A No. 21 08 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CLINICAS ODONTOLOGICAS ORAL CENTRY
Matrícula No.:	01738095
Fecha de matrícula:	14 de septiembre de 2007
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 141 B N° 103 F 82
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.:	01798416
Fecha de matrícula:	30 de abril de 2008
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 45 A Sur No. 54 A 67/69
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 09:00:38**

Recibo No. AB23056413

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2305641346FD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01820622
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 74 F No. 40 03 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01853585
Fecha de matrícula: 24 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 38 Sur No. 86 07
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01853586
Fecha de matrícula: 24 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 38 Sur N° 86-15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 01999079
Fecha de matrícula: 11 de junio de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Trv.21A #21A-48 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02037979
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av.Cra.19 #135-05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02119481

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 09:00:38**

Recibo No. AB23056413

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2305641346FD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	12 de julio de 2011
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Aut Sur No. 54B-11
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.:	02281892
Fecha de matrícula:	21 de diciembre de 2012
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 80 No. 55 72 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.:	02606967
Fecha de matrícula:	24 de agosto de 2015
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Transversal 78 L No. 68-29 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.:	02623012
Fecha de matrícula:	8 de octubre de 2015
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 88 C No. 56 F 97 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.:	02631789
Fecha de matrícula:	10 de noviembre de 2015
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 65 No. 80 C 04 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.:	02687755
Fecha de matrícula:	17 de mayo de 2016
Último año renovado:	2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 09:00:38**

Recibo No. AB23056413

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2305641346FD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 87 M 59 -95 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02722984
Fecha de matrícula: 19 de agosto de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 78 L No. 69 C 16 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02751239
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 88 C No. 57 C 11 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02819962
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 74 F No. 40 11 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CITY DENT CLINICAS DENTALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02981395
Fecha de matrícula: 5 de julio de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 142 No. 103 F- 72 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 09:00:38**

Recibo No. AB23056413

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2305641346FD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 21.404.670.887

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8622

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de septiembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 09:00:38**

Recibo No. AB23056413

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2305641346FD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

SEÑORA
JUEZA 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S.D.

REF: Proceso: Restitución de Tenencia de Tenencia de Bien Inmueble
Radicación: 11001310301120230006500
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS

Señora Jueza:

ALBERTO PINZÓN BOHÓRQUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.188.792, con domicilio en esta ciudad, en mi condición de Apoderado General de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL P & P S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.170.425-1, según consta en la Escritura Pública No. 1610 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 15 de mayo de 2013, inscrita el 17 de mayo de 2013, bajo el No. 00025279 del libro V tal como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **MARIO SANTIAGO FAJARDO BUENDIA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.409.417 de Usaquén, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado 58.567 del C.S.J., C.S.J., con dirección de correo electrónico **MARIO.FAJARDO@CITYDENT.COM.CO** que aparece actualmente registrada en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados- SIRNA, para que en nombre de la sociedad que represento defienda los intereses del **GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS** en el proceso de la referencia hasta su culminación.

Mi apoderado queda ampliamente facultado según sea necesario para dar cumplimiento al poder conferido, en los términos del Código General del Proceso.

Sírvase reconocer personería al apoderado para actuar.

Cordial Saludo,



ALBERTO PINZÓN BOHORQUEZ
CC. No. 19.188.792 de Bogotá
Apoderado General del
Grupo Empresarial P & P SAS
NIT 900.170.425-1

Acepto,



MARIO SANTIAGO FAJARDO BUENDIA
C.C. 80.409.417 de Usaquén
T. P. 58.567 del C.S.J.



NOTARIA SETENTA Y TRES
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SETENTA Y TRES
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESPACIO EN BLANCO





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 8466

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (3) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ALBERTO PINZON BOHORQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0019188792 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

8466-1

[Firma autógrafa]



47c6d9c055

03/05/2023 15:33:49

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acordada la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Firma de HECTOR FABIO CORTES DIAZ]



HECTOR FABIO CORTES DIAZ

Notario (73) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 47c6d9c055, 03/05/2023 15:36:21



6/4

NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C
RAFAEL GIOVANNI GUARÍN COTRINO
NOTARIO



CERTIFICADO No.

615 de 2023

Bogotá D.C. 03 de mayo del 2023

COMO NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C
CERTIFICO:

Que por escritura pública MIL SEISCIENTOS DIEZ (1610) otorgada el quince (15) de mayo del año dos mil trece (2013), en esta Notaría Sesenta y Cuatro (64) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: **ILSEN OLIVA PUERTO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número **46.667.980** expedida en Duitama, actuando como Representante Legal de la Sociedad comercial **GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S** sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C con NIT: **900.170.425-1**, quien confirió **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a **ALBERTO PINZÓN BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **19.188.792** expedida en Bogotá D.C.

Para que la represente en todos los actos y contratos relativos a sus derechos y obligaciones, en los términos que allí se estipulan.

En dicha escritura pública **NO** aparece nota de revocación o sustitución del mencionado poder, por lo cual se presume **VIGENTE**.

El presente certificado se expide a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) con destino al **INTERESADO**.

RAFAEL GIOVANNI GUARIN COTRINO

NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64)

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Vigilado por la
Superintendencia de
Notariado y Registro

SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

CALLE 25 G · 73A - 51
Tel. 2634272 / 2634320 / 2634338

Email: sesentaycuatrobogota@supernotariado.go.co



PC081351719

23-02-23 PC081351719

DSHQ7ESFL4

THOMAS GREG & SONS

6/4

NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RAFAEL GIOVANNI GUARÍN COTRINO
NOTARIO



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	46.667.980
Fecha de Expedición:	8 DE OCTUBRE DE 1990
Lugar de Expedición:	DUITAMA - BOYACA
A nombre de:	ILSEN OLIVA PUERTO MORALES
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 02 de Junio de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 3 de mayo de 2023

RAFAEL ROZO BONILLA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (1014031130) en la página web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

página 1 de 1

Vigilado por la
Superintendencia de
Notariado y Registro

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
Lo guarda de lo público

CALLE 25 G · 73A - 51
Tel. 2634272 / 2634320 / 2634338
Email: sesentaycuatrobogota@supernotariado.go.co

SEÑORA
JUEZA 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: Proceso de Restitución de Tenencia de Inmueble

Radicación: 11001310301120230006500

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS

Señora Jueza:

MARIO SANTIAGO FAJARDO BUENDIA, con domicilio en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.409.417 de Usaquén, abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional 58.567 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial del GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS, según poder especial otorgado por el Apoderado General de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL P & P S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.170.425-1, según consta en la Escritura Pública No. 1610 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 15 de mayo de 2013, inscrita el 17 de mayo de 2013, bajo el No. 00025279 del libro V tal como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa, con todo respeto interpongo Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra el Auto del 21 de febrero de 2023, por medio del cual su despacho admitió la demanda de restitución de tenencia de bien inmueble entregado a título de leasing, con base en los siguientes

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

1. Inobservancia del inciso 5 del artículo 6o de la Ley 2213 de 2022

El inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 establece lo siguiente:

“(…)

*En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico **copia de ella y de sus anexos a los demandados**. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. **El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda.** De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.*

(…)” (lo subrayado y negrillas fuera de texto)

Al respecto, le manifiesto al Juzgado que, dado que en este proceso no hubo solicitud de medidas cautelares, era obligación de la parte demandante efectuar el traslado **simultáneo** de la demanda. No se tiene registro que el demandante hubiera enviado directamente y de manera simultánea la copia de la demanda y sus anexos a la dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil del Grupo Empresarial P&P SAS (yuelopu24@hotmail.com) **desde su presentación**. Tanto es así, que, dentro del traslado de la demanda, no obra evidencia del mensaje con el cual se hubiera enviado a través de correo electrónico del traslado en la **oportunidad** de que trata el inciso 5 de la Ley 2213 de 2022.

Al no haberse realizado el traslado anticipado de la demanda como lo ordena la ley, **con todo respeto, consideramos que** el Juzgado debió **abstenerse** de admitir la demanda tal como lo consagra la norma. **Pues, en nuestro entender**, la disposición exige además que se debe dejar constancia por parte del secretario del despacho judicial del cumplimiento de ese deber, so pena de que sin su acreditación deba ser inadmitida esa demanda. En el auto del 21 de febrero de 2023 con el cual se admitió la demanda, no obra la verificación por parte del despacho de la existencia de la constancia de la secretaría del juzgado de haber velado por el cumplimiento de la norma, motivo por el cual debe ser revocado el auto. Lo anterior es una violación del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, y por ende el derecho de contradicción y el derecho de defensa del demandado, en el sentido que ese traslado de manera anticipada de la demanda se hubiera dado a conocer previamente, situación que en el presente proceso no ocurrió.

En ese orden de ideas, debe procederse a la revocatoria del auto admisorio.

Todo lo anteriormente expuesto además es causal de nulidad del proceso, cuya solicitud en escrito separado se estará pidiendo declarar, puesto que se configura una indebida notificación al demandado, y por las demás irregularidades cometidas en el trámite del proceso.

2. La demanda no cumple con todos los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso.- Inepta demanda. Violación del inciso segundo del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

El artículo 82 del Código General del Proceso dispone:

*“**Artículo 82. Requisitos de la demanda.** Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos:*

(...)

4. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad.

5. Los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados.

(...)

9. La cuantía del proceso, cuando su estimación sea necesaria para determinar la competencia o el trámite.

(...)” (lo subrayado y negrillas fuera de texto)

Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda. El juez admitirá la demanda que reúna los requisitos de ley, y le dará el trámite que legalmente le corresponda aunque el demandante haya indicado una vía procesal inadecuada.

(...)

Mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisile la demanda solo en los siguientes casos:

1. Cuando no reúna los requisitos formales.

2. Cuando no se acompañen los anexos ordenados por la ley.

En la demanda que nos ocupa, se observan las siguientes inconsistencias:

a) En diferentes partes de la demanda, el demandante utiliza “*contrato de arrendamiento financiero Leasing 155315*” como en la pretensiones 1 y en el hecho 7; en otras utiliza “*contrato comercial de leasing 155315*” como en el hecho 1; y, en otras “*contrato de financiero leasing 155315*” como en la pretensión 3 y el hecho 2. Al revisarse la copia del contrato que se anexó se observa que es denominado “*Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing con Opción de Compra 155315*”.

De otro lado, en el acápite de pruebas, se señala que se anexa el “*Contrato Comercial de Leasing*” y original del documento denominado “*ANEXO INICIACIÓN DE PLAZO*” el cual hace parte integral del “*contrato comercial de Leasing No. 155315.*” lo cual tampoco guarda coherencia y conexidad entre lo relacionado y lo que se anexó, lo cual trasgrede lo señalado en el artículo 6 inciso segundo de la Ley 2213 de 2022 que establece que la demanda “(...) **contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda.**”

Pareciera que en principio todo tiene origen en un error formal, sin embargo, al comparar estas denominaciones del contrato objeto de este proceso con otras piezas procesales que vienen con el traslado de la demanda, como es el mensaje de correo electrónico del 17 de febrero de 2023 con el cual la Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A. envió el poder al abogado, se señala como Asunto “*Poder Demanda Restitución Inmueble Bancolombia vs Grupo Empresarial P&P S.A.S. (Edificio)*, y en los Datos Adjuntos se señala “*Poder Demanda Restitución Inmueble Bancolombia vs Grupo Empresarial P&P S.A.S. (Oficinas) (10757397)*”, lo cual da como resultado que se trata de una imprecisión de fondo, porque da entender que se trata de dos inmuebles distintos y entonces no hay certeza si el Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing con Opción de Compra 155315 es del denominado “Edificio” o del denominado “Oficinas”, por lo cual la pregunta que surge es cuál de ellos es el que se pretende restituir, y cuál de todos ellos corresponde al inmueble ubicado en la Transversal 21 A No.21A-48 Sur Barrio Restrepo Occidental. Lo señalo porque efectivamente no hay identidad ni conexidad con los datos colocados en la demanda frente a los anexos.

La anterior imprecisión se ve reflejada en la Pretensión 1, en la que se indica “(...) cuyo objeto del contrato de arrendamiento recaía sobre los bienes determinados e identificados en el numeral 2 del hecho primero de la presente demanda, por el no pago de cánones de arrendamiento.” lo cual da a entender que se trataría de dos inmuebles diferentes; sin embargo, en el escrito de demanda no existe numeral 2 del hecho primero, lo cual es evidente la incoherencia o falta de conexidad entre las pretensiones y los hechos de la demanda, y por supuesto imprecisión y falta de claridad.

b) Otro aspecto para tener en cuenta es que con el traslado de la demanda se adjuntaron dos copias de dos contratos, uno firmado y otro que no está firmado ni diligenciado, lo cual da lugar a imprecisión y falta de claridad, y por supuesto trasgrede lo ordenado en el artículo 6 inciso segundo de la Ley 2213 de 2022.

Tan evidente es la imprecisión y la falta de claridad de los hechos de la demanda frente a las pretensiones, es que en el hecho 10 de la demanda se indica que “*La sociedad GRUPO EMPRESARIAL P. & P. S.A.S. renunció a cualquier requerimiento para constituirlo en mora como consta en el numeral 4 de la PARTE VIII: “POSIBLES SITUACIONES QUE SE PRESENTAN A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO” del contrato de arrendamiento.*” Al revisar las copias de los dos contratos que se anexaron, en esos documentos no existe ningún numeral 4 de la Parte VIII., con esa denominación.

c) Para evidenciar a imprecisión y falta de claridad de la demanda, es que en el acápite de Competencia, se señala que el juez competente es el Juez Civil del Circuito de Barranquilla, lo que demuestra una vez mas que no hay coherencia ni conexidad entre los hechos y las pretensiones de la demanda, en el sentido de no existir certeza respecto de qué contrato y de qué inmueble (s) versa realmente el proceso de restitución de tenencia de inmueble que nos ocupa.

Sobre el particular, el tratadista Hernán Fabio López, en su obra de Código General del Proceso- Parte General, página 508, Dupré Editores 2016, sostiene lo siguiente:

“(...)

En la demanda, además de la determinación de las pretensiones, deben indicarse los hechos, es decir, la relación objetiva de los acontecimientos en los cuales el demandante se fundamenta sus pretensiones. Estos hechos deberán presentarse determinados, esto es redactados en forma concreta y clara; clasificados, o sea ordenados, pues clasificar es, precisamente, agrupar en forma ordenada, de modo que los hechos relativos a un mismo aspecto se formulen de manera conjunta, sistemática; por último deben ir numerados, con lo cual se indica que la relación se debe hacer en diferentes apartes y no en forma seguida a manera de relato, todo ello con el fin de facilitar al juez y al demandado la labor de análisis de ello.

(...) (subrayado fuera de texto)

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente a la señora Jueza que debe procederse a la revocatoria del auto admisorio de la demanda del 21 de febrero de 2023.

3.- Imprecisiones del contenido del Auto Admisorio de la demanda del 21 de febrero de 2023.

De manera respetuosa le señalo a la señora Jueza que, en línea con los motivos de inconformidad anteriores, el auto admisorio no es preciso en los siguientes aspectos:

En el numeral 1 de la providencia se indica que admite la demanda de restitución de tenencia de inmueble entregado a título de leasing, pero no se indica como ha debido hacerse, en señalar de manera precisa a qué contrato se refiere la restitución objeto del proceso y además identificar el (los) inmueble (s) objeto del proceso de restitución de inmueble.

Ante esa falta de precisión de la providencia, debe procederse a la revocatoria de la misma.

4.- Con la demanda no se acompañaron los anexos que ordena la ley. (Artículos 26 del Código General del Proceso

El demandante en el Capítulo V de la demanda indica que estima este proceso de mayor cuantía por lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 26 del Código General del Proceso en el sentido que es el valor actual de la renta por el término pactado en el contrato.

Sin embargo, al revisar la redacción de la primera parte del numeral sexto del artículo 26, se puede desprender que esa determinación de la cuantía solo es aplicable en los procesos de restitución de inmueble de que trata el artículo 384 del Código General del Proceso - Restitución de inmueble arrendado- pero no en los que trata el artículo 385 del mismo Código, es decir “*Otros procesos de restitución de tenencia*”, como es el caso del proceso que nos ocupa. El numeral 6 en su parte final señala lo siguiente:

“(...) En los demás procesos de tenencia la cuantía se determinará por el valor de los bienes, que en el caso de los inmuebles será el avalúo catastral.”

Por lo anterior, y dado que se trata de restitución de inmueble a título de leasing, eso significa que el demandante ha debido acompañar con la demanda la prueba del avalúo catastral del (los) inmueble (s) objeto de la restitución con el objeto de determinar la cuantía y competencia, prueba(s) esta (s) que no se encuentra (n) relacionada (s) en el Capítulo III, ni en los Anexos, ni viene(n) con el traslado de la demanda. Por ello, además de no cumplir con el requisito de la demanda señalado en el numeral 9 del artículo 82, trasgrede el numeral 2 del artículo 90 del Código General del Proceso, al no anexarse esa(s) prueba(s).

Por lo anterior, debe procederse a la revocatoria del auto admisorio de la demanda del 21 de febrero de 2023.

5. No existió renuncia a la constitución en mora por parte del Grupo Empresarial P&P SAS

Ante la imprecisión, incoherencia y falta de claridad que arroja la demanda, en el sentido de no existir certeza de saber si el contrato de arrendamiento de leasing 155315 corresponde efectivamente al de este proceso de restitución de tenencia de inmueble, ni tampoco certeza de que inmueble(s) es objeto el proceso, y teniendo en cuenta que el demandante ha invocado como renuncia por parte del Grupo Empresarial P&P SAS a la constitución en mora, con base al numeral 4 de la *PORTE VIII "POSIBLES SITUACIONES QUE SE PRESENTAN A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO"*, cláusula que no viene en ninguno de los contratos que se acompañaron con el traslado de la demanda al no existir numeral 4 de la Parte VIII ni con esa redacción, le manifestamos respetuosamente a la señora Jueza que, bajo las consideraciones anteriores, con la notificación del auto admisorio de la demanda no se han producido los efectos de la constitución en mora de que trata el artículo 94 del Código General del Proceso, y por lo tanto, no existe certeza respecto de lo afirmado en el hecho 8 de la demanda, en relación con el valor de los cánones adeudados al momento de presentarse la demanda.

PETICION

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se solicita revocar en su totalidad el Auto del 21 de febrero de 2023 que admitió la demanda en el proceso de Restitución de Inmueble **11001310301120230006500 de BANCOLOMBIA S.A.** contra el **GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS**.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito se decreten, practiquen y se tengan como pruebas todos los documentos que forman parte del expediente del proceso de Restitución de Inmueble **11001310301120230006500 de BANCOLOMBIA S.A.** contra el **GRUPO EMPRESARIAL P&P SAS**, en especial el archivo que corresponde al traslado de la demanda que fue enviado por el Bancolombia por correo electrónico el día 26 de abril de 2013 a la dirección de correo electrónico yelopu24@hotmail.com, el cual se anexa con este escrito en 154 folios.

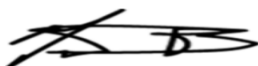
Se anexa (i) certificado de existencia y representación legal del Grupo Empresarial P&P SAS expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (16 folios); (ii) poder especial otorgado por el Apoderado General del Grupo Empresarial P&P SAS con la constancia de presentación personal en Notaría (4 folios); y (iii) constancia de vigencia del Poder General de mi mandante (2) folios.

NOTIFICACIONES

La sociedad que represento recibirá notificaciones en la Avenida Calle 26 No. 69D-91, Torre 1 Oficina 601, Centro Empresarial Arrecife de la ciudad de Bogotá, D.C., o en el correo electrónico yelopu24@hotmail.com apinzonth@yahoo.com

El suscrito recibirá notificaciones en la Avenida Calle 26 No. 69D- 91, Torre 1, Oficina 601, Centro Empresarial Arrecife, de la ciudad de Bogotá, o en el correo electrónico mario.fajardo@citydent.com.co

Cordial Saludo,



MARIO SANTIAGO FAJARDO BUENDIA

C.C.80.409.417 de Usaquén

T.P. 58.567 del C. S. J.

Anexo: Lo anunciado 176 folios